



Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos



Para población en situación
de desplazamiento con énfasis en violencia
intrafamiliar y violencia sexual



Programa de Atención a Desplazados y Grupos Vulnerables

Primera Edición, Noviembre de 2007

- © Defensoría del pueblo
- © Profamilia
- © Organización Internacional para las Migraciones

Diseño Editorial e Impresión
TORREBLANCA Agencia Gráfica - Oscar Coca
www.torreblanca.com.co

ISBN: 978-958-9353-82-0

Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de principal organización intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue desarrollada por la Defensoría del Pueblo y Profamilia gracias al generoso apoyo del Gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), en el marco del Programa de Atención a Desplazados y Grupos Vulnerables, implementado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD). Los contenidos son responsabilidad de Profamilia y la Defensoría del Pueblo y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos de América, de FUPAD o de la OIM.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA

VOLMAR ANTONIO PÉREZ ORTIZ

Defensor del Pueblo

MARÍA CRISTINA HURTADO SÁENZ

Defensora Delegada para los Derechos de la Niñez,
la Juventud y la Mujer

NADIA LÓPEZ TÉLLEZ

MARÍA CONSUELO ARENAS

Corrección de Textos

OSCAR CONCHA

Asesor Delegado de Comunicaciones
Revisor de Textos

JORGE WAHANIK

Revisor de Estilo

MARCELA SÁNCHEZ LARA

CLAUDIA GÓMEZ LÓPEZ

JUAN CARLOS PARDO LUGO

Coordinación Editorial



PROFAMILIA

MARÍA ISABEL PLATA

Directora Ejecutiva

MARÍA CRISTINA CALDERÓN

Servicio Jurídico y Asesora de Derechos Sexuales y
Reproductivos

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Servicio Jurídico Profamilia

Investigación y redacción de textos

INDICE

PRESENTACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.....	7
PRESENTACIÓN DE PROFAMILIA.....	11
INTRODUCCIÓN	13
PRESENTACIÓN DE LOS FACILITADORES Y DE LAS FACILITADORAS, DE LOS ASISTENTES Y LAS ASISTENTES Y EL TALLER	17
<i>Actividad No. 1: Conociéndonos entre nosotros y nosotras...</i>	17
AUTOESTIMA.....	20
<i>Actividad No. 2: Conociendo más de mí...</i>	20
<i>Actividad No. 3: Afianzando nuestra autoestima...</i>	21
GÉNERO	25
<i>Actividad No. 4: Un mundo al revés</i>	25
<i>Actividad No. 5: Aproximándonos al concepto de género</i>	27
DERECHOS HUMANOS	30
<i>Actividad No. 6: Acercándonos al concepto de Derechos Humanos...</i>	30
<i>Actividad No. 7: Identificando algunos Derechos Humanos...</i>	34
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	42
<i>Actividad No. 8: Recorriendo nuestros cuerpos</i>	42
<i>Actividad No. 9: Pensando los Derechos Sexuales y Reproductivos</i>	45
<i>Actividad No.10: ¿Cómo se aplican los Derechos Humanos en el campo de la sexualidad y de la reproducción?</i>	48
<i>Actividad No. 11: Enfrentándonos a casos específicos de Derechos Sexuales y Reproductivos</i>	61

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL	63
<i>Actividad No. 12: Conociendo cuáles son las manifestaciones de la violencia contra la mujer...</i>	63
<i>Actividad No. 13: Asumiendo compromisos frente a la violencia en nuestras vidas</i>	70
<i>Actividad No.14: Derrumbando los mitos y prejuicios sobre las distintas formas de violencia</i>	71
MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL.	75
<i>Actividad No. 15: Al encuentro de los mecanismos de protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos</i>	75
<i>Actividad No. 16: Conociendo las autoridades y oficinas que pueden apoyar para la defensa de los derechos</i>	104
LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES COMO UNA FORMA DE EJERCICIO DE CIUDADANÍA	113
<i>Actividad No. 17: Yo participo, tú participas, nosotras participamos...</i>	113
<i>Actividad No. 18: Identifiquemos nuestros problemas y lancémonos a participar.</i>	116
<i>Actividad Final. ¿Qué me llevé del taller? ¿Cómo me sentí en el taller?</i>	117
BIBLIOGRAFÍA	119
ANEXOS	123

PRESENTACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

La situación de desplazamiento forzado genera en las personas que la padecen, una de las peores vulneraciones de derechos humanos. Esta situación impacta particularmente a las mujeres, ya que en gran número se convierten en jefes de hogar a causa de la viudez, de la ruptura de sus relaciones de pareja o por la pérdida de su compañero o de sus hijos e hijas, lo cual hace recaer en ellas la responsabilidad del sostenimiento afectivo y económico de la familia. Adicionalmente, muchas de ellas han sido víctimas de violencia sexual por parte de actores armados, vulneraciones que no están documentadas y que no llegan a conocimiento de las entidades competentes para su investigación.

Según la Encuesta de Demografía y Salud 2005, es posible que entre el 9 y 25% de las mujeres desplazadas hayan sido víctimas de violación. Igualmente se dan casos de embarazo forzado, aborto forzado y contagio de ITS, incluido el SIDA. Unido a esta situación, los estudios demuestran que las violencias intrafamiliar y sexual se exacerbaban como consecuencia del desplazamiento forzado interno. Las condiciones psicosociales, la transformación de los roles familiares, así como el incremento en los niveles de hacinamiento contribuyen al aumento del riesgo de las mujeres, las niñas y los niños a sufrir alguna de estas violencias. Frente a esta problemática se evidencia un nivel bajo de denuncia por falta de acompañamiento y de garantías para las víctimas, lo cual redundaba en impunidad e invisibilización del fenómeno.

El estudio de Profamilia y la Fundación Ford¹ sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres desplazadas en Colombia, concluyó que, aproximadamente, el 80% de las personas desplazadas son mujeres, niños y niñas y que el 39% de las familias desplazadas están dirigidas por mujeres. El 30% de las adolescentes desplazadas son madres; el 31% de las mujeres desplazadas en unión conyugal no usan ningún método de planificación familiar; el 15% de las mujeres desplazadas que recurrió a la esterilización no sabía que era permanente, aproximadamente la mitad no conoce los posibles efectos secundarios del método que usa, ni sabe qué hacer en caso de que éstos se presenten, mientras el 40% no recibió información sobre otros métodos.

¹ Profamilia y Fundación Ford. Aproximación a la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres Desplazadas en Colombia. Bogotá, 2004

Adicionalmente, el 25% de las mujeres desplazadas no conoce ningún método para prevenir la infección por VIH- Sida; el 20% de las mujeres desplazadas no conoce las Infecciones de Transmisión Sexual; el 22% de las mujeres desplazadas no conoce la citología vaginal y el 19% no se la ha practicado nunca.

De otra parte, el 90% de las mujeres, niños, niñas y adolescentes población en situación de desplazamiento por la violencia, nunca han participado en actividades de la promoción y prevención, y en el tema de derechos sexuales y reproductivos la tendencia se mantiene. La agenda humanitaria dirigida a la población en condiciones de desplazamiento no contempla la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

La Defensoría del Pueblo, como parte del Ministerio Público, es el organismo responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante acciones integradas de promoción, divulgación, defensa y protección de los derechos humanos.

Con el objeto de fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo en materia de promoción del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos se realizó un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM con el fin de implementar el proyecto denominado *“Promoción y Monitoreo del Ejercicio de los Derechos a la Salud Sexual y Reproductiva de Población en Situación de Desplazamiento Forzado y Receptora Vulnerable, con énfasis en Violencias Intrafamiliar y Sexual”*, proyecto que responde a la necesidad de superar el vacío de política en el nivel interinstitucional, en donde no existen programas y proyectos destinados a promover y monitorear el ejercicio y la restitución de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niños y niñas en condiciones de desplazamiento forzado.

En el marco de una primera fase de este proyecto, se ha desarrollado la **“Guía para la formación en Derechos sexuales y reproductivos para la población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual”**, resultado del trabajo coordinado entre la Defensoría del Pueblo, Profamilia, y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM; la cual está dirigida a organizaciones y personas que trabajan directamente con esta población.

La guía, ha sido concebida para la promoción, el conocimiento y la apropiación de los derechos sexuales y reproductivos de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas en situación de desplazamiento y de la población receptora vulnerable, haciendo un especial énfasis en las problemáticas de violencia intrafamiliar y sexual. Se basa en un enfoque de derechos dirigido al reconocimiento de los seres humanos como sujetos de derechos y al Estado y la sociedad como garantes de los mismos con un enfoque de género, y ha sido concebida desde la perspectiva diferencial que tiene en cuenta la condición y posición de las personas, con el fin de hacer visible su situación en términos de acceso al reconocimiento como sujetos de derechos.

Esta publicación constituye un punto de partida para la apropiación de los derechos sexuales y reproductivos por parte de la población en general y particularmente para operadores y operadoras de las instituciones, quienes deben dar una adecuada respuesta institucional a la población en situación de desplazamiento forzado, al tiempo que nos impone el reto de avanzar en el reconocimiento y protección de estos derechos como un asunto de justicia social, tal como lo plantea la plataforma de Beijing.

Finalmente, con este documento la Defensoría del Pueblo reitera su compromiso de evidenciar los diferentes tipos de violencias contra las mujeres en el marco de la confrontación armada, y de promover y monitorear el ejercicio y la restitución de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, jóvenes, niños y niñas en condiciones de desplazamiento forzado.

VOLMAR PÉREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo

PRESENTACIÓN PROFAMILIA

La Asociación Probienestar de la Familia Colombiana – Profamilia, felicita la iniciativa de la Defensoría del Pueblo por incluir los derechos sexuales y reproductivos en la agenda de los derechos humanos, y resalta la acción de la Organización Internacional para las migraciones OIM por el aporte para el proyecto de fortalecimiento institucional a entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de la Protección Social, para una mejor atención a la población en situación de desplazamiento, cuando de vulneración a los derechos y a la salud sexual y reproductiva se trata, con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual.

El Servicio Jurídico de Profamilia tuvo a su cargo el diseño de las líneas de acción del proyecto, llevó a cabo la capacitación a funcionarios y funcionarias del nivel central de la Defensoría del Pueblo, a Defensores Regionales y Seccionales, a Defensores comunitarios y consultores de la entidad. Así mismo realizó talleres con 300 mujeres en situación de desplazamiento en Cali y Bucaramanga, y elaboró los contenidos de la **“Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual”**, y del Módulo para funcionarios y funcionarias **“De la A a la Z en derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual”** que presentan la entidad donante OIM y la Defensoría del Pueblo como destinataria del proyecto.

La experiencia que Profamilia ha recogido en más de cuarenta años en el campo de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y su trabajo con población en situación de desplazamiento desde fines de 1998, que se ha caracterizado no solo por la prestación de servicios sino por el componente educativo en estos temas, le permitió construir la Guía y el Módulo desde los derechos humanos, con perspectiva de género y enfoque diferencial.

La investigación, previa a la elaboración de estos materiales, que realizó Profamilia puso en evidencia la ausencia de políticas públicas que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos entre la población en situación de desplazamiento, no obstante el esfuerzo normativo y presupuestal que ha hecho el Estado colombiano para satisfacer algunas de las necesidades en salud básica, nutrición, educación, empleo, vivienda, proyectos productivos y seguridad. Esto se explica porque la conceptualización de los derechos sexuales y reproductivos es reciente y su vulneración no ha sido reconocida suficientemente por la sociedad.

Es así como los temas de las tutelas revisadas por la Corte Constitucional en la sentencia T 025 de 2004 referidos al derecho a la salud, no mencionan vulneraciones o amenazas a la salud sexual y reproductiva y a los derechos sexuales y reproductivos.

Sucede lo propio cuando los tutelantes invocan el derecho a la integridad personal, pues refieren el alto riesgo de ataques a que están expuestos por su condición de desplazamiento, pero no invocan su derecho a vivir una vida libre de todas las formas de violencia en el ámbito público y en el privado y a no ser sometidos a abusos sexuales.

Este es un indicador de que entre la población en situación de desplazamiento no existe un reconocimiento y apropiación de los derechos sexuales y reproductivos ni de que la violencia intrafamiliar y la violencia sexual afectan la salud sexual y reproductiva.

Con el propósito de contribuir a la difusión y apropiación de estos temas se presenta la **“Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual”**, que va dirigida a organizaciones y personas que adelanten procesos de sensibilización y capacitación.

Para dar una adecuada respuesta institucional se preparó el Módulo **“De la A a la Z en Derechos Sexuales y Reproductivos, con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual”**, a disposición de funcionarios y funcionarias con competencias en la atención a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual y quienes tienen a su cargo la atención a la población en situación de desplazamiento, para que dispongan de una herramienta que les permita dar una respuesta oportuna, en estos temas.

Si la ciudadanía ha sido definida como el derecho a tener derechos, para construir una democracia, es necesario garantizar a todas y a cada una de las personas el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, ya que sin ellos no hay ciudadanía plena. Si no es posible decidir sobre el propio cuerpo, ¿qué otras decisiones autónomas se pueden tomar?

MARÍA ISABEL PLATA
Directora Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

El módulo que se desarrolla a continuación ha sido planeado para promover el conocimiento y apropiación de los derechos humanos y en particular de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, jóvenes, niños y niñas en situación de desplazamiento y en población receptora vulnerable. El módulo hace énfasis en las problemáticas de violencia intrafamiliar y sexual.

Se trata de una propuesta con un enfoque de género, por lo cual, a lo largo de las actividades y reflexiones se cuestionan los roles que la cultura colombiana ha asignado históricamente a los hombres y a las mujeres, y que inciden en el goce y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos. Estas reflexiones permiten generar preguntas y propuestas de interacción desde las que se reconoce que las desigualdades que la cultura ha ocasionado pueden ser superadas. El enfoque de este trabajo demuestra que si bien las diferencias biológicas ameritan tratamientos diferenciales, no pueden ser fuente de discriminación.

Este módulo se basa en un enfoque de derechos dirigido al reconocimiento de los seres humanos como sujetos de derechos y al Estado y la sociedad como garantes de estos derechos, requisitos para el ejercicio pleno de la ciudadanía y necesarios para garantizar la calidad de vida, razón por la cual los derechos sexuales y reproductivos son reconocidos como derechos humanos. El módulo también busca explicar y dar pautas para la búsqueda de ayuda frente a las vulneraciones de dichos derechos desde las distintas formas de violencia que afectan particularmente a las mujeres, jóvenes, niños y niñas.

Finalmente cabe anotar que el módulo ha sido concebido con la perspectiva diferencial que tiene en cuenta la condición y posición de las personas con el fin de hacer visible su situación en términos de acceso al reconocimiento como sujetos de derechos. Esta perspectiva permite dar cuenta de la diversidad, no solo entre hombres y mujeres, sino entre mujeres de los diferentes grupos étnicos, de las minorías étnicas, en distintos contextos culturales, por lo tanto se relaciona con un enfoque de derechos, pues parte de los principios básicos del libre ejercicio de los mismos, particularmente el de la igualdad. Tiene en cuenta, además, los derechos y necesidades específicos de los individuos según su pertenencia a diferentes grupos poblacionales.

Temas

El módulo está diseñado para desarrollar cinco temas:

- Autoestima y conciencia de género
- Derechos humanos
- Derechos sexuales y reproductivos
- Violencias de género: intrafamiliar y sexual. (La conciliación como mecanismo alternativo para la solución de conflictos).
- Mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.
- Algunos mecanismos de participación ciudadana.

Para el desarrollo de cada eje temático se proponen:

- Objetivos
- Actividades
- Boletines, los cuales contienen conceptos básicos y teóricos que sirven de apoyo al facilitador o la facilitadora.
- Fichas, las cuales tienen la finalidad de guiar las actividades de los asistentes y las asistentes.

El módulo está diseñado para trabajar durante 16 horas, distribuidas en jornadas de por lo menos dos horas cada una, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de la comunidad a la que va dirigido. En caso de contar con menos tiempo el facilitador o la facilitadora podrá escoger los temas a tratar o reducir las actividades, procurando que los y las asistentes conozcan cuáles son los derechos sexuales y reproductivos, que se sientan titulares de los mismos, que estén en posibilidad de reconocer sus vulneraciones y amenazas más frecuentes y que identifiquen las autoridades a las cuales pueden acudir para orientación y protección, así como para que se sancione a los responsables de tales vulneraciones.

Metodología

El módulo se desarrolla a través de metodologías participativas. Se usa esta metodología porque permite generar reflexiones que se traducen en cambios a nivel subjetivo que lleven al empoderamiento, reconocimiento y ejercicio de la autonomía, que se refleja en la adquisición de algunas destrezas que les permitan ejercer activamente sus derechos. También se recurre a este tipo de metodología porque algunos temas en derechos humanos suelen ser difíciles de asimilar en las comunidades, porque parte de su fundamento se encuentra en leyes, normas y códigos.

La participación de los y las asistentes a través del relato de sus vivencias, y de la invitación permanente por parte del facilitador o la facilitadora a que compartan sus experiencias,

saberes y percepciones frente a cada uno de los temas es la base fundamental para el proceso de aprendizaje y para realizar un acercamiento constante de la teoría a la práctica. A lo largo del módulo se utilizan diversas técnicas que permiten el uso de esta metodología. Entre ellas están: presentación y exposiciones sencillas por parte del facilitador o la facilitadora de los contenidos conceptuales y teóricos; trabajo individual por parte de los y las asistentes, lo cual les permite reflexionar sobre sus vivencias, comportamientos y actitudes; lluvia de ideas; trabajo en grupo y en parejas, para promover el trabajo en equipo y la solidaridad entre los asistentes; estudio de casos, que busca que las personas estén relacionando todo el tiempo la teoría y la práctica. De acuerdo con la disponibilidad de tiempo se pueden proponer dramatizados y juegos de roles, los cuales permiten compartir sus experiencias y cuestionar sus actitudes en búsqueda de un mejoramiento personal.

Perfil del facilitador o la facilitadora

- Hombres o mujeres con conocimientos en temas de género y en derechos humanos.
- Experiencia en atención a población desplazada
- Dedicación, paciencia y disposición para trabajar con la comunidad y manejar grupos de personas.
- Gran disposición para aprender, enseñar y para facilitar a otras personas el aprendizaje, el conocimiento y la reflexión.
- Comprensión y respeto por las opiniones de los demás.
- Habilidad para generar acuerdos y concertaciones ante las diferencias.
- Manejo coloquial, sencillo, respetuoso y no agresivo del lenguaje.
- Actitud activa, dinámica, entusiasta y cordial.

Observaciones previas

El módulo puede ser adaptado por el facilitador o la facilitadora teniendo en cuenta tanto el número de asistentes, el tiempo disponible y las particularidades del grupo. No es aconsejable trabajar con grupos de más de 30 integrantes. No es necesario que el facilitador o la facilitadora siga estrictamente cada uno de los pasos de las sesiones, es posible excluir o cambiar algunas de ellas, siempre y cuando se cumplan los objetivos fijados en cada sesión y los compromisos. El módulo ha sido planteado como una propuesta para que el facilitador o la facilitadora en función de los requerimientos propios del grupo de asistentes, elabore múltiples modalidades de aplicación.

Aunque este es un manual que hace un fuerte énfasis en los derechos humanos de las mujeres, no está dirigido principalmente a ellas. Los facilitadores o las facilitadoras deben adecuarse a este requerimiento.

Antes del inicio de cada sesión el facilitador o la facilitadora debe estudiar este módulo y planear cómo va a desarrollar las actividades, los materiales que requiere y la distribución del tiempo disponible. Para que el taller sea exitoso es necesario planearlo bien, así como cada una de sus sesiones y actividades. No es recomendable llegar a los talleres sin conocer el tema, con el material incompleto y sin haber previsto las dinámicas más adecuadas al grupo, al tema, al tiempo y al lugar disponible.

Es importante que el facilitador o la facilitadora esté atenta todo el tiempo a las intervenciones y preguntas de las participantes, y agilice el taller permanentemente, mediante preguntas a la audiencia y comentarios que se relacionen con su cotidianidad y lo haga así didáctico, ameno y muy práctico. También es importante motivar de manera permanente la reflexión y el intercambio de ideas y experiencias.

En este tipo de capacitación es más adecuado planear actividades con papelógrafo, cartulinas, dibujos, revistas, sin contar con medios audiovisuales que no siempre están disponibles o se carece de luz eléctrica, o no se cuenta con un espacio adecuado para hacer proyecciones.

Es importante recordar que se deben adaptar las palabras incluidas en cada una de las actividades al lenguaje utilizado por las y los participantes del taller. Es importante asegurar que las y los asistentes entiendan cada una de las expresiones utilizadas y las preguntas que se hayan formulado.

Se le sugiere al facilitador o a la facilitadora que al finalizar cada actividad realice una síntesis de los principales conceptos e ideas tratados. Debe cerciorarse que todas y todos los participantes entendieron los mensajes que se planeaban transmitir. Para esto se aconseja dar siempre un espacio para la elaboración de preguntas y sugerencias por parte de las y los participantes. No se preocupe si no tiene respuestas a todas y cada una de las preguntas. Recuerde, el papel de usted no es enseñar sino orientar, estimular y ayudar a la población a comprender y a analizar los temas. Puede apuntar la pregunta y solucionarla en una próxima sesión. Si no sabe la respuesta a una pregunta, no responda, ya que de lo contrario genera confusión en las y los asistentes.

Es recomendable llevar preparada una dinámica, actividad o ejercicio en caso que el grupo de participantes se encuentre cansado, desmotivado o cuando se presenten tensiones.

En las actividades en que se invita a las y los asistentes a relatar historias de vida y experiencias personales, se aclara que ese acto es totalmente voluntario, no hay que forzar a hacerlo a las y los asistentes que no se sientan cómodos y cómodas con ello. En todo caso, siempre que una persona relate experiencias de su vida es fundamental tratarla con suma delicadeza, respeto, confidencialidad, no juzgarla, y no intentar asesorarla.

PRESENTACIÓN DE LOS Y LAS FACILITADORES/FACILITADORAS, DE LOS Y LAS ASISTENTES Y DEL TALLER

Actividad No. 1: Conociéndonos entre nosotros y nosotras...

Objetivos:

- Presentar a el o la facilitadora y a los y las participantes del taller.
- Dar a conocer a los y las participantes los objetivos, la metodología, los contenidos y la importancia de su asistencia al taller.
- Crear un ambiente previo de confianza, calidez, cordialidad y respeto entre los y las asistentes y entre éstos y éstas y los facilitadores.
- Detectar las expectativas de los y las participantes respecto al taller y clarificarlas.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- Una flor dibujada en una hoja de papel (con siete pétalos por lo menos)
- Tarjetas pequeñas para los nombres de los y las participantes
- Cinta de enmascarar

Salude cordialmente a los y las asistentes, preséntese e indique los motivos de la invitación, el tiempo que compartirán, los materiales que se entregarán y todos los aspectos logísticos que considere importante explicar. Luego, señale los temas, objetivos, metodologías y actividades que se van a tratar, la importancia y el tiempo de duración del taller.

Si tiene poco tiempo, pida a los asistentes que den su nombre o digan como les gusta que lo o la llamen, escríbalo en una tarjeta pequeña con un marcador y péguésela en la blusa o camisa con una cinta de enmascarar. Resalte la importancia que tiene en la vida el dedicarle tiempo a la reflexión.

Si cuenta con suficiente tiempo haga lo siguiente:

Paso 1: Divida al grupo en parejas. En lo posible, reúna a personas que no se conozcan entre sí previamente.

Paso 2: Reunidos en parejas, pida a los y las participantes que se presenten entre sí indicando sus nombres o como les gusta que las/los llamen, de dónde vienen, su edad, si tienen pareja o no y si tienen hijos o no. Dé cinco minutos al grupo.

Paso 3: Luego de que los y las asistentes se hayan presentado, entréguele a cada pareja una hoja de papel con una flor dibujada. Explíqueles que cada pétalo de la flor corresponde a diferentes preguntas sobre sus vidas, tales como: ¿Qué es lo que más disfrutan hacer en el tiempo libre?, ¿Cuál es el momento más feliz de sus vidas?, ¿Cuáles son sus miedos?, ¿Cuáles son sus aspiraciones futuras?, ¿Qué es lo que hacen mejor?, ¿Qué es lo que menos les gusta hacer? Indíqueles a los y las participantes, que en parejas, deben responder cada pregunta en forma verbal.

Paso 4: Después de compartir en parejas la presentación y cada una de las respuestas a las preguntas de la flor, en plenaria cada persona presenta brevemente a su respectiva pareja señalando la información que más le haya llamado la atención.

Paso 5: Propicie que los y las participantes expresen verbalmente las expectativas que tienen sobre el taller alrededor de preguntas como: ¿Qué les dijeron que se iba a hacer en este taller? ¿Por qué la o lo invitaron? ¿Qué aprendizajes creen ustedes que obtendrán de este taller? ¿Qué esperan del taller? Esto es importante porque les permitirá a los y las asistentes realizar posteriormente una evaluación del taller, expresando cómo se sintieron y si consideran útil lo aprendido para su vida. Tome atenta nota de esto en el tablero o papelógrafo, de manera que al finalizar el módulo y para la evaluación de éste se vuelva sobre estos puntos para precisar qué tanto se cumplió con las expectativas de los y las asistentes y qué tanto no.

Paso 6: Una vez se concluyan las presentaciones y las personas hayan contado sus expectativas respecto al taller, finalice la actividad destacando que el grupo cuenta con personas muy valiosas que van a aportar mucho al taller, tomando en cuenta lo que ellas indicaron.

Es importante aprovechar este momento para aclarar los alcances del taller, lo que se está en capacidad de ofrecer y lo que no. Podría encontrarse con que algunas o algunos participantes esperan del taller conocimientos que no es posible adquirir o temas que no van a ser tratados. Por ejemplo, es común encontrar cuando se aborda con este tipo de temas frente a la población desplazada o personas que han sido víctimas de violencia, que éstas esperan que se les brinden ayudas terapéuticas o jurídicas. Este es el momento propicio para aclarar este tipo de inquietudes para no crear falsas expectativas en los y las asistentes. Aclare que su función no es prestar asesoría alguna sino facilitar el debate y la reflexión sobre los temas que se desarrollarán y proporcionar un entorno que permita su aprendizaje.

Tema 1:

AUTOESTIMA

Actividad No. 2: Conociendo más de mí...

Objetivos:

- Permitir que los y las asistentes se reconozcan como personas con cualidades, aptitudes, fortalezas, debilidades y defectos.
- Lograr que los y las asistentes comprendan cómo la percepción que tienen de sí mismos influye en sus actuaciones y en la relación con las otras personas.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- Hojas de papel
- Esferos

Paso 1: Escriba en el tablero o papelógrafo las siguientes preguntas: ¿Quién soy? ¿Cuáles son mis cualidades más importantes? ¿Cuál es la imagen que yo creo tienen los demás de mí? ¿Cuáles son mis defectos? ¿Para mí es importante lo que hago? ¿Para los demás es importante lo que hago? ¿Por qué?

Paso 2: Solicite a los y las asistentes que piensen sus respuestas, advirtiéndoles que no tendrán que decirlas públicamente. Cuentan con un término de 10 minutos.

Paso 3: Cumplidos los 10 minutos solicite que en plenaria comenten el ejercicio contestando las siguientes preguntas: ¿Qué sintió al responder las preguntas? ¿Qué fue más difícil? ¿Por qué? ¿Qué fue más fácil? ¿Por qué? ¿Qué necesitarían para aprovechar sus cualidades? ¿Es posible corregir lo que han identificado como sus defectos?

Paso 4: Cierre la actividad recordándoles a los y las participantes que todas las personas tienen capacidades y limitaciones. Además, con base en el **Boletín No. 1 A** explíqueles a los y las asistentes en qué consiste la autoestima, cuáles son sus niveles y qué sucede respecto a la autoestima de las mujeres.

Actividad No. 3: Afianzando nuestra autoestima...

Objetivos

- Aportar al desarrollo de habilidades en los y las asistentes que les permitan fortalecer su autoestima.
- Brindar a los y las participantes herramientas que les permita percibirse como protagonistas de la transformación de su vida.

Tiempo:

20 minutos.

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- Quince fichas de cartulina en las que ha copiado cada uno de los ingredientes para mejorar la autoestima, contenidos en **Ficha 1 A**.
- **Boletín No. 1 A**

Paso 1: Escriba en el tablero la siguiente frase: «*Receta para mejorar nuestra autoestima*». Solicite a los y las asistentes que se reúnan por parejas.

Paso 2: Comparando la autoestima con un plato de comida delicioso, nutritivo y con grandes beneficios para la salud, entregue a cada pareja de participantes una ficha con uno de los ingredientes. Estimule a las asistentes a fabricar una receta que incluya los ingredientes y condimentos necesarios para mejorar y afianzar su autoestima.

Paso 3: Pida a cada pareja que lea su ingrediente y lo comente con una frase. Dé la oportunidad a los y las asistentes de aportar otros ingredientes.

Paso 4: Concluya el ejercicio destacando la importancia de hacer consigo mismos y consigo mismas un compromiso que contribuya a mejorar su autoestima. Puede por ejemplo solicitarles a los y las asistentes que piensen durante unos minutos en cuáles de las cosas que se dijeron les hacen falta y cómo a partir de hoy pueden proponerse cambiar.

En este punto es importante explicarles a los y las asistentes que la identidad de cada persona y la formación de un sujeto para convertirse en tal, es algo que se construye a lo largo de la vida y que por lo tanto es susceptible de transformación. Así, es posible que las personas tomen la decisión de modificar ciertos comportamientos, hábitos, actitudes y pensamientos, para fortalecer la idea que tienen de ellas mismas. Para esto apóyese de nuevo en el **Boletín No. 1 A**.

Ficha No. 1 A

Receta para mejorar mi autoestima...²

- o Tratar de conocerme a mí mismo y mi misma y a partir de ello aceptarme como soy.
- o Sentirme orgulloso y orgullosa de lo que soy, de lo que digo y hago, sin que ello implique que no reconozca que tengo cosas por aprender y luchar.
- o Ver que tengo muchas cualidades que puedo aprovechar en mi beneficio y en el de otras personas.
- o Tener confianza y creer en mí mismo y mi misma y en mis capacidades.
- o Cultivar mis cualidades y capacidades.
- o Valorar la importancia de expresar mis afectos, mis ideas y sentimientos
- o Reconocer que las demás personas tienen ideas sobre mí, las cuales puedo compartir o rechazar.
- o Actuar de acuerdo con mi forma de pensar y sentir.
- o Reconocer que las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos y nuestro valor como seres humanos es el mismo, así seamos distintos.
- o Mi autoestima puede debilitarse en momentos de crisis, sin embargo, debo ser capaz de salir de esa situación sin generar pensamientos negativos o culpas hacia mí.
- o Ser optimista y apoyarme en sucesos positivos para salir de las crisis.
- o Luchar por despojarme de lo negativo.
- o Asumir el hecho y la importancia de ser mujer u hombre.
- o Reflexionar sobre las culpas que rondan mi cabeza y tratar de eliminarlas.
- o Reconocer que mi cuerpo es único y especial, y que tengo características personales y rasgos físicos que me hacen diferente a otras personas.

² Adaptado de ROMERO C., en: María del Rosario. Hogar...Dulce Hogar. Cómo construir la paz en la vida diaria. Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldía de Bucaramanga, 1998.

- o Reconocer que amar mi cuerpo y quererme como soy es muy importante para ser feliz.
- o Sentir que todo lo que tengo de pies a cabeza me hace una persona maravillosa.

Resultado: Si mejoro mi autoestima tengo más posibilidades de ejercer mis derechos en todos los espacios de mi vida: en la casa, en el trabajo, en los centros de salud, ante las autoridades, etc.

Boletín No. 1 A

¿Qué es la autoestima?

La autoestima es lo que las personas piensan y creen de sí mismas. Es la suma de los sentimientos positivos que cada quien tiene de sí mismo.

La autoestima es importante porque determina la forma como las personas actúan, viven y desarrollan sus relaciones con otros.

La autoestima es fundamental para desarrollar la capacidad que tienen todas las personas de actuar de forma autónoma e independientemente, de defender sus intereses y de controlar su vida y las circunstancias que los y las afectan.

¿Cuáles son los niveles de la autoestima?³

En primer lugar, la autoestima se inicia con el *autoconocimiento*, esto implica que las personas sean conscientes de lo que necesitan, sienten, de lo que pueden hacer y llegar a ser y de lo que no. En segundo lugar, la autoestima se manifiesta mediante la *autoevaluación*. Esta consiste en la capacidad que cada quien tiene que reconocer lo positivo y negativo de su manera de ser y de su vida. Tercero, la autoestima conlleva la *autoaceptación* de las personas, es decir, su capacidad de aceptarse y reconocerse como son. Por último, la autoestima implica el *autorespeto*. Esto significa que cada persona debe atender y satisfacer sus necesidades y por esa vía aprender a sentirse orgulloso y orgullosa de sí mismo o misma.

Cada uno de los niveles mencionados permite que las personas trabajen para mejorar su proyecto de vida y el entorno que los rodea, que sean capaces de cambiar hábitos, actitudes y comportamientos, y así hacer su vida más positiva.

³ PROFAMILIA, Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia, Programa de Salud Sexual y Reproductiva con Jóvenes y Adolescentes. «Hablemos...Manual de educación sexual para adolescentes multiplicadores». Santo Domingo.

¿Qué tanta autoestima tenemos las mujeres?⁴

En las mujeres es común encontrar que se perciben a sí mismas con una imagen desvalorizada e inferior. Frente a esto es importante tener en cuenta tres aspectos.

- La baja autoestima en una mujer puede ser, en muchos casos, una manifestación de una sociedad que valora de forma diferente los roles y productos de hombres y mujeres.
- La baja autoestima no debe ser considerada como una patología de cada mujer en particular.
- La autoestima es la forma como cada persona se percibe. Este concepto se va construyendo a través de su vida, en cada etapa y cada espacio, en su grupo familiar, escolar, laboral y, en general, en todos los ámbitos en los que se desarrolla. Así, muchas mujeres a lo largo de su vida van aceptando la imposición de roles sin discusión y afianzan ciertas imágenes e ideas de su identidad, como su pasividad, sumisión, timidez, que implican una desvalorización de sí mismas y de sus capacidades.

La baja autoestima de la mujer puede atribuirse a muchos factores, entre ellos: la pertenencia a un sexo, tradicional y culturalmente subvalorado; la asociación de la mujer con imágenes femeninas de fragilidad e incapacidad para ciertas actividades; la actitud impositiva y sobreprotectora por parte de padres, madres, esposos y compañeros sobre la mujer; y la existencia de experiencias personales cuyas potencialidades no se desarrollaron por miedo o falta de oportunidades.

La baja autoestima se manifiesta de diversas formas en la vida de las mujeres: desinterés por el cuidado de su cuerpo y salud; la apatía por la consecución de sus expectativas y proyectos; el sometimiento a situaciones de maltrato, violencia y abuso; y la prolongación de vínculos insatisfactorios; entre otras.

4 CONCIENCIA COLOMBIA y PROFAMILIA. Derechos Humanos de las Mujeres. Colección Derechos Humanos. De la teoría a la práctica. Bogotá D.C.: 2000. pp. 20–21.

Tema 2:

GÉNERO

Actividad 4: Un mundo al revés...

Objetivos:

- Lograr que los y las asistentes tomen conciencia de que los roles asignados a hombres y mujeres están muchas veces basados en prejuicios e imaginarios culturales que generan discriminación y desigualdad.
- Conseguir que las participantes valoren el trabajo doméstico como una forma de trabajo que ha sido asignado arbitrariamente a las mujeres, y que puede ser realizado en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Tiempo:

20 minutos.

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- **Ficha No. 1 B**

Paso 1: Seleccione dos voluntarios o voluntarias, cuénteles la historia contenida en la **Ficha 1 B** y pídale que representen el rol de los protagonistas. Una será la jefa de personal y el otro, Pedro González Rocha.

Paso 2: En plenaria propicie una discusión entre los y las asistentes alrededor de las siguientes preguntas: ¿Cómo se sintieron conforme los compañeros y las compañeras

fueron representando la historia del señor Pedro? ¿Por qué se sintieron así? ¿Qué fue lo que más les llamó la atención del relato? ¿A algunos de ustedes o a alguien conocido le ha sucedido algo similar?, ¿Conocen alguna familia que viva la situación del señor Pedro? ¿Qué sucede en las familias de su vecindario y en la suya? ¿Por qué se nos hace tan difícil aceptar una situación «a la inversa», o «al revés» de cómo estamos acostumbradas a vivirla?

Paso 3: Cuando el grupo acabe de reflexionar sobre las preguntas del paso anterior, haga un breve resumen de la actividad apoyándose en las respuestas de los y las asistentes a las preguntas y resalte los aportes realizados por ellos y ellas.

Ficha No. 1 B

«Un mundo al revés»⁵

P- Vengo por lo del anuncio del periódico, señora.

J- Bien – dice la jefa de personal-. Siéntese. ¿Cómo se llama usted?

P- Pedro

J- ¿Señor o señorito?

P- Señor

J- Déme su nombre completo

P- Pedro González Rocha

J- ¿Es soltero o convive con alguien?

P- Actualmente convivo con mi señora.

J- Debo decirle, señor Pedro, que a nosotros no nos gusta contratar a hombres que vivan con su compañera. Hemos despedido a varios hombres por paternidad. Está bien que las personas deseen tener hijos. Nuestra empresa que fabrica ropa para bebés los anima a ello. Pero la ausencia de los futuros padres y de los padres jóvenes por atender los asuntos de su familia e hijos es un gran problema para el funcionamiento de una empresa.

P- Lo comprendo, señora, pero con mi compañera ya tenemos dos hijos y no queremos más. - señor Pedro se pone rojo y habla en voz baja-. Yo planifico tomando anticonceptivos.

J- Bien, si así son las cosas, sigamos. ¿Qué estudios tiene usted?

P- Tengo el certificado de estudios primarios. Me hubiera gustado hacer el bachillerato, pero en mi familia éramos cuatro y mis padres les dieron prioridad a las mujeres, lo cual es muy normal. Por ejemplo, tengo una hermana policía y otra carpintera.

J- ¿En qué ha trabajado usted últimamente?

⁵ Tomado y adaptado de: VELÁSQUEZ TORO, Magdala y REYES CÁRDENAS, Catalina. Para construir la paz: conozcamos y vivamos los Derechos Humanos. Ediciones Susaeta. Bogotá D.C.: 1992. pp. 23-25.

- P- Básicamente hice reemplazos, ya que ello me permitió ocuparme de los niños mientras estaban pequeños.
- J- ¿A qué se dedica su esposa?
- P- Trabaja como obrera en una empresa de construcciones metálicas. Está terminando el bachillerato, en un futuro piensa ascender en la empresa o conseguirse un mejor trabajo.
- J- Volviendo a usted, ¿Qué es lo que usted quiere?
- P- Pues...
- J- Evidentemente, con un puesto de trabajo como el de su esposa y con sus expectativas en el futuro, usted deseará un sueldo de complemento. Unos pesos para gastos personales como todo hombre desea tener, para sus vestidos y caprichos. Le ofrecemos \$100.000 para empezar y una bonificación por constancia. Fíjese señor Pedro, la constancia es muy importante en esta empresa, con esa bonificación hemos logrado que los hombres no falten tanto al trabajo por tonterías. A pesar de ello, hay hombres que siguen faltando con la excusa que el niño tose o que tiene que asistir a una reunión a la escuela del niño. ¿Cuántos años tienen sus hijos?
- P- La niña seis y el niño cuatro. Los dos van a la escuela y los recojo por la tarde cuando salgo del trabajo, antes de llegar a hacer la comida y arreglar la casa.
- J- Si se ponen enfermos, ¿Tiene usted una solución?
- P- Su abuelo puede cuidarlos. Él vive muy cerca de la casa.
- J- Muy bien. Gracias, señor Pedro. La próxima semana le estaremos comunicando nuestra respuesta.

El señor Pedro salió de la oficina lleno de esperanza. Sin embargo, la jefa de personal se fijó en él y se dio cuenta que tenía la espalda un poco encorvada y que apenas tenía poco cabello. Su patrona detesta a los calvos, recordó la jefa de personal. Y además le había dicho: «Más bien uno alto, rubio, con buena presentación y soltero».

Una semana después el señor Pedro recibió una carta en la cual le negaban el trabajo.

Actividad 5: Aproximándonos al concepto de género...

Objetivos:

- Introducir a los y las participantes en la noción de la perspectiva de género como un concepto que permite mirar las relaciones de poder que han ubicado a las mujeres en un lugar inferior dentro de la sociedad.
- Permitir que los y las participantes comprendan los limitantes que el machismo y patriarcalismo han inscrito en la vida de las mujeres y los hombres.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- **Ficha No. 3** fotocopiada a cada uno de las asistentes
- **Boletín No. 1B**
- Esferos
- Tablero o papelógrafo
- Fichas en blanco
- Silueta masculina y femenina dibujadas en el papelógrafo
- Cinta de enmascarar

Paso 1: Promueva que los y las asistentes respondan de forma verbal las siguientes preguntas: ¿Cuáles consideran que son las características propias de los hombres? ¿Cuáles tareas pueden desempeñar los hombres? ¿Qué hace a un hombre ser hombre? En una segunda ronda pregunte: ¿Cuáles consideran que son las características propias de las mujeres? ¿Cuáles tareas pueden desempeñar las mujeres? ¿Qué hace a una mujer ser mujer? ¿Qué diferencia a un hombre de una mujer?

Tome nota de cada actividad y atributo en las fichas en blanco. Pegue cada ficha sobre la silueta femenina o masculina de acuerdo con lo indicado por los y las asistentes. Por ejemplo, si los y las asistentes señalaron la actividad de «cuidar niños» como femenina, pegue la ficha sobre la silueta femenina. Si por el contrario mencionaron la «fuerza física» como un atributo masculino, pegue la ficha sobre la silueta masculina.

Paso 2: Con el apoyo del **Boletín 1 B** explique a los y las asistentes que la tradición cultural y social atribuye características y tareas tanto al hombre como a la mujer, lo cual se acepta como válido por la sociedad. Plantee ejemplos que demuestren que lo que la sociedad y la cultura han impuesto es modificable. Ayúdese con preguntas como ¿Qué consecuencias tienen para los hombres y para las mujeres que se les asignen características, atributos y tareas que se consideran exclusivamente masculinas o femeninas? ¿La asignación de dichas tareas y características implica desigualdad y discriminación?

Paso 3: Concluya la actividad recogiendo los aportes de los y las asistentes y reflexionado con apoyo del **Boletín 1 B**. Haga todo lo posible para que las personas asistentes comiencen a tener conciencia de que los roles, categorizados como femeninos y masculinos, están basados en prejuicios sociales y culturales que imponen actitudes a hombres y mujeres y les restan posibilidades placenteras, afectivas, intelectuales, sociales y generan discriminaciones, desventajas y desigualdad. Ayúdese de los siguientes ejemplos: los hombres reciben mejores sueldos que las mujeres, los hombres pueden salir con más facilidad solos a la calle, las mujeres tienen que asumir casi toda la responsabilidad en la

crianza de los hijos e hijas y de las labores domésticas, los hombres sacan a bailar a la mujeres en las fiestas, hay más mujeres desempleadas que hombres desempleados, la pobreza afecta más a las mujeres que a los hombres, los hombres ocupan la mayoría de puestos directivos, entre otros. También puede evidenciar la desigualdad, ayudándose de las siluetas femenina y masculina con sus respectivas fichas, mostrando cómo hay un desbalance entre las actividades y atributos que la cultura y la tradición les ha asignado a hombres y mujeres.

Boletín No. 1 B

Definiciones de términos de género⁶:

Sexo: es el conjunto de características biológicas y físicas que diferencian a los hombres de las mujeres y que como tales son naturales. Generalmente se dice que una persona es de uno u otro sexo de acuerdo con sus órganos sexuales.

Género: se refiere a las características que tradicionalmente se han asignado a hombres y mujeres en una determinada cultura. Ser hombre o ser mujer es una construcción social y cultural, no es natural, por lo tanto puede cambiarse.

Roles de género: es el conjunto de funciones y actividades que cada sociedad define como deseables o no, para hombres y para mujeres. Los roles de género tradicionales son expresados en la asignación del espacio público para los hombres y el espacio doméstico para las mujeres, la responsabilidad de las mujeres de educar a los niños y de realizar trabajos domésticos; mientras que la del hombre consiste en ser el proveedor económico de la familia y tomar las decisiones familiares, sociales, financieras y políticas. Estos roles asignados históricamente requieren ser revaluados para construir familias y sociedades igualitarias.

Patriarcado: Se ha llamado patriarcado al sistema de dominación por parte de los hombres y de subordinación de las mujeres en las relaciones familiares, sociales, económicas y políticas, tomando como excusa las diferencias biológicas, culturales y sociales entre géneros y atribuyendo a las mujeres debilidad física y de carácter.

6 CENTRO PARA ACTIVIDADES DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (CEDPA). Género, Salud Reproductiva y Advocacy: Un Manual de Capacitadores, CEDPA. Washington D.C.: 2000. p. 46.

Tema 3:

DERECHOS HUMANOS

Actividad 6: Acercándonos al concepto de Derechos Humanos...

Objetivos:

- Lograr que los y las asistentes se perciban como sujetos con derechos y se reconozcan como titulares de los mismos.
- Transmitir de manera sencilla a los y las participantes los conceptos de Derechos Humanos y relacionarlos con su vida diaria en cada uno de los ámbitos sociales: en sus relaciones familiares, de pareja, con el sector salud, educación y con otras instituciones y autoridades.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- Papelógrafo o tablero
- Marcadores
- **Boletín No. 2 A**

Paso 1: Escriba en el papelógrafo o tablero la palabra: Derecho

Paso 2: Mediante una lluvia de ideas solicite a las asistentes que expresen lo que cada una de ellas entiende por «derecho» y registre las ideas en un papelógrafo o tablero.

Paso 3: Utilice el contenido del **Boletín No. 2 A** para abordar el tema de los derechos y más específicamente el de los Derechos Humanos. Los contenidos centrales de la exposición son: concepto de derechos, los Derechos Humanos, sus características y sus fuentes jurídicas. Lleve a los y las asistentes a concluir que cuando los derechos mencionados se atribuyen a las personas, son Derechos Humanos.

Boletín N° 2 A

¿Qué son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son aquellas facultades que poseen todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas por el sólo hecho de ser personas, sin importar su edad, sexo, orientación sexual, etnia, origen, creencias, clase social o pensamiento. En otras palabras, todas las personas tienen derechos por el simple hecho de existir⁷.

Los Derechos Humanos comprenden el derecho a la vida, dignidad, libertad, seguridad, integridad física, emocional y sexual de la persona, así como su derecho a participar en la vida pública. También los Derechos Humanos implican la existencia de condiciones de vida y acceso a bienes materiales, sociales y culturales y la posibilidad de construir una sociedad justa y solidaria.

Los Derechos Humanos representan el ideal al que todos los seres humanos pueden aspirar. Su ejercicio y disfrute son necesarios para que cada persona pueda desarrollarse plenamente. Los Derechos Humanos no deben ser entendidos únicamente como normas o tratados, sino como una forma de vida.

¿Quiénes tienen la obligación de respetar los Derechos Humanos?⁸

Los Derechos Humanos representan un límite para la actuación del Estado. Esto significa que el Estado debe cumplir sus funciones sin vulnerar los Derechos Humanos de las personas y es responsable por el incumplimiento de la obligación de respetarlos. Además, debe garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos y procurar el reestablecimiento de los derechos de las víctimas y la sanción del agresor.

Los Derechos Humanos también son una barrera para la actuación de las personas. Los límites a los derechos están impuestos por la ley y por los derechos de los y las demás. Ni los vínculos familiares, de dependencia laboral, académica, política, social ni cualquier otro, justifican la negación de los derechos, la discriminación, el irrespeto, los golpes, las

7 PROFAMILIA. Hablemos de derechos. Bogotá D.C.: 2004. p. 1.

8 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Protección de Derechos Humanos. Serie: Módulos Educativos, Módulo 1. San José: 2002. p. 14.

amenazas o cualquier otra forma de violencia. Las relaciones entre los sexos y entre generaciones son campos de ejercicio del poder en las que éste puede volverse arbitrario y atentar contra los derechos humanos de las personas.

Derechos y deberes

Es importante tener en cuenta que el hecho de que todas las personas tengan derechos también significa tener deberes y responsabilidades ante los demás y nosotros mismos. El primer deber que todas las personas tienen es respetar los derechos de las demás.

¿Dónde se encuentran consagrados los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos, en el ámbito interno, se encuentran en la Constitución Política de Colombia, que es la ley de leyes y en algunas otras normas que desarrollan los mecanismos para obtener su respeto y garantía. También se encuentran incorporados en fallos judiciales expedidos por los jueces y las altas cortes.

A nivel internacional, los Derechos Humanos se encuentran establecidos en los convenios y tratados aprobados por Colombia que han pasado a formar parte de la legislación nacional por disposición expresa del artículo 93 de la Constitución Política.

Los tratados y convenios ratificados por el Estado colombiano a nivel universal y americano más importantes son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?

- Los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas, porque cada una tiene derechos por su condición de ser humano.
- Los Derechos Humanos tienen la pretensión de ser universales, es decir, que todas las personas, sin importar su edad, etnia, sexo, orientación sexual, preferencias políticas, nacionalidad, nivel social y económico, tienen derechos humanos.
- Los Derechos Humanos son inalienables e intransferibles. Esto significa que ninguna persona puede renunciar a sus derechos, ni negociar con ellos, ni el Estado puede disponer de ellos.
- Los Derechos Humanos son exigibles ante las demás personas y ante el Estado mediante mecanismos jurídicos de protección, restablecimiento, sanción y reparación.
- Los Derechos Humanos no terminan. Esto quiere decir que existen hasta que las personas mueren.

- Los Derechos Humanos tienen protección nacional e internacional, es decir, que pueden defenderse tanto en nuestro país, como en el orden internacional.

Derechos Humanos de personas vulnerables

Si bien los Derechos Humanos, por su aspiración de universalidad, se aplican a todas las personas sin importar su sexo, edad, etnia, condición social o económica, la comunidad internacional se percató de que estos derechos no eran suficientes para dar una respuesta adecuada a cierto grupo de personas como las mujeres, las y los afrocolombianos, las y los indígenas, los niños y las niñas, las personas en situación de desplazamiento, las poblaciones que viven en zonas de violencia generada por los grupos armados ilegales, las personas en situación de discapacidad, con distintas opciones sexuales y los internos en establecimientos carcelarios, entre otros. Por ejemplo, las mujeres no se sentían identificadas o protegidas con los «Derechos Humanos».

Así, la comunidad internacional y los Estados gracias a las luchas históricas de estos grupos de personas, establecieron una serie de normas especiales para estos sectores, como las mujeres, los grupos étnicos y la población desplazada. Lo importante de estas normas es que están dirigidas a reconocer la especificidad humana de todas las personas, sus problemas, necesidades, vivencias y demandas particulares, y a garantizar eficazmente la eliminación de la discriminación contra ellas.

Los derechos de estas poblaciones específicas al igual que los derechos humanos se encuentran consagrados en la Constitución Política, en algunas leyes internas colombianas y en fallos emitidos por los jueces y altas cortes colombianas. También en el ámbito internacional están contenidos en convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. Por ejemplo, en la OEA se aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en 1994 (también conocida como Convención de Belém do Pará) y desde 1998 se estableció la Corte Penal Internacional de la ONU, con jurisdicción internacional, como en países en conflicto armado como Colombia.

Actividad 7: Identificando algunos Derechos Humanos...

Objetivos:

- Lograr que los y las participantes identifiquen algunos Derechos Humanos, como el derecho a la vida, a la igualdad, a la equidad, a la no discriminación, a la autonomía, a la integridad personal, a la libertad de pensamiento, religión y expresión, a la salud, al trabajo, a la educación y al reconocimiento de la personalidad jurídica, entre otros.
- Lograr que los y las participantes sientan los derechos como suyos y sepan que es al Estado colombiano al que le corresponde el deber de respetarlos, proveer lo necesario para que todas las personas puedan disfrutarlos, garantizar su ejercicio y procurar su reestablecimiento.
- Conseguir que los y las participantes reconozcan los derechos que les han sido negados, vulnerados o amenazados en su vida cotidiana.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- **Fichas Nos. 2 A, 2 B, 2 C, 2 D, 2 E, 2 F, 2 G y 2 H**
- **Boletín No. 2 B**
- Papelógrafo o tablero
- Marcadores

Paso 1: Pida a los y las asistentes que se reúnan en grupos de cuatro personas. Explique a cada grupo el contenido de una de las fichas.

Paso 2: Solicite a cada grupo que elija una persona encargada de explicar la situación planteada en la ficha y de compartir luego en plenaria las conclusiones del ejercicio. Déles 5 minutos para la lectura.

Ficha No. 2 A

Lucía es una niña de seis años de edad que vive con sus padres y tres hermanos. Es llevada a un hospital porque su madre ha detectado manchas de sangre en su ropa interior. Además, la niña se queja de ardor y se rasca continuamente sus genitales. La doctora que la atiende sospecha que la niña ha sufrido manipulaciones en sus genitales y que probablemente está siendo abusada sexualmente. La doctora indaga y se da cuenta que Lucía está siendo víctima de abuso sexual por parte de su padre.

¿Han oído hablar de casos similares? ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Lucía? ¿Qué harían ustedes como madres y/o padres de Lucía? ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2 B

Lucas, de nueve años, ha estado con un fuerte dolor de estómago y presenta fiebre alta. Requiere con suma urgencia la realización de unos exámenes médicos especializados para determinar la razón de la dolencia, en especial para descartar una apendicitis. Su madre acude al hospital donde no es atendida porque el niño no tiene documento de identidad y no tiene carnet de salud. Su madre dura 5 días intentando que su hijo sea hospitalizado, pero el menor se agrava y fallece.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Lucas?, ¿A dónde acudirían?, ¿Qué harían ustedes como madres de Lucas?

Ficha No. 2 C

Adela logró conseguir trabajo en una procesadora de papel. Seis meses después se da cuenta que está embarazada a través de un examen de laboratorio que presenta a su jefe, quien la semana siguiente le pasa una carta informándole que su contrato se terminó, porque la empresa está recortando personal debido a la crisis económica.

¿Han oído hablar de casos similares? ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Adela? ¿Qué harían ustedes si fueran Adela? ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2 D

Juana, madre en situación de desplazamiento, lleva a su hijo a matricularse a una escuela municipal. Allí le cobran no sólo la matrícula, sino también los útiles escolares y libros, desconociendo el hecho que los niños y las niñas, por el hecho de estar en condición de desplazamiento, deben acceder gratis al sistema educativo.

¿Han oído habla de casos similares? ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Juana y a su hijo? ¿Qué harían ustedes si fueran Juana? ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2 E

En la Registraduría Municipal no le han entregado documentos de identificación a Delia, Rosana y Lucy. Esta situación se mantiene después de cinco meses de haber presentado la solicitud. No han podido sacar su cédula, no han registrado los hijos, ninguna tiene carnet para ser atendida por los servicios de salud. Los hijos no están estudiando por no tener documentos.

¿Han oído hablar de casos similares? ¿Cuáles derechos se les están vulnerando a Delia, Rosana y Lucy y a sus hijos? ¿Qué harían ustedes si fueran ellas? ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2 F

La familia conformada por los esposos Jaime y Esperanza y sus tres hijos llegaron a la ciudad hace más de quince años y desde entonces viven en un terreno en calidad de poseedores, es decir, no son propietarios del terreno ni lo han tomado en arriendo. Hace un año, apareció doña Ernestina, una señora que decía ser la dueña del predio y lo vendió a una empresa constructora. Esta empresa le solicita a la alcaldía que desaloje a la familia porque desean construir un conjunto de casas, desconociendo la condición de poseedores, que genera ciertos derechos.

¿Han oído hablar de casos similares? ¿Cuáles derechos se les están vulnerando a Jaime, Esperanza y a sus hijos? ¿Qué harían ustedes si fueran Esperanza? ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2 G

Francisco, José y Pedro se divierten en una discoteca. Al lugar llega un grupo de policías y realizan una requisa y revisión de los documentos. La persona que dirige la requisa decide detener a Francisco y le dice que será privado de la libertad por ser sospechoso de cometer un delito. Francisco, angustiado, le pregunta al policía encargado si existe un motivo que amerite su detención y la respuesta es negativa. A pesar de la insistencia de Francisco y sus amigos él es detenido.

¿Qué sintieron al leer esta historia? ¿Han oído hablar de casos similares? ¿Creen que es justa la situación de Francisco? ¿Qué harían ustedes en el lugar de Francisco? ¿Consideran que a Francisco se le están vulnerando algunos Derechos Humanos? ¿Cuáles? ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2 H

Yolanda, de 30 años, se ha desempeñado en dos oportunidades como conductora de volquetas. Debido a su condición de mujer ha tenido muchas dificultades para conseguir empleo, pues los empleadores creen que ese oficio sólo puede ser desempeñado por hombres. Se inscribió a un concurso para acceder a un cargo dentro de una entidad del Estado. Luego de realizar los exámenes se enteró que había ocupado el primer puesto en todos los exámenes; a pesar de ello, no fue seleccionada para desempeñar el cargo por el simple hecho de ser mujer.

¿Han oído hablar de casos similares? ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Yolanda? ¿Qué harían ustedes en el lugar de Yolanda? ¿A dónde acudirían?

Paso 3: Solicite al relator o a la relatora de cada grupo que en plenaria comente al resto de los grupos el caso planteado y las conclusiones a las que llegaron al discutir las preguntas.

Paso 4: Con ayuda del **Boletín No. 2 B, 2 C y 2 D** concluya la actividad reflexionando acerca de la existencia de los Derechos Humanos implícitos en los casos anteriores. Complete la reflexión sobre cada derecho vulnerado en las situaciones expuestas comentándoles lo que, respecto a cada derecho, dice la Constitución Política.

Boletín No. 2 B

¿Cuáles son los Derechos Humanos?

Algunos de los derechos con que cuentan todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas son:

A la vida, a la seguridad, a la libertad, a la autonomía, a la intimidad, a la libertad de pensamiento, de expresión, al buen nombre, al libre desarrollo de la personalidad, a la participación, a la salud, al trabajo, a tener una familia, al reconocimiento de la personalidad jurídica, es decir un nombre y una identidad, a la educación, a la libre asociación y a llevar una vida libre de violencia, entre otros.

La Constitución Política de Colombia consagra y desarrolla algunos de estos derechos, así:

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de

autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

Artículo 42. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Artículo 49. La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad(...)

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Boletín No. 2 C

DERECHOS GENERALES DE TODA PERSONA QUE HA SIDO VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO⁹

1. Derecho a no ser desplazado o desplazada y a prevenir los desplazamientos.
2. Derecho a la vida y la prohibición de amenazas.
3. Derecho al respeto por la dignidad y la integridad física, mental y moral.
4. Derecho a la protección de la vida familiar.
5. Derecho a la libertad, libertad de circulación y seguridad personales.

⁹ Adaptado de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1998 (E/CN.4/1998/53/Add.2).

6. Protección contra el reclutamiento forzado.
7. Derecho a la personalidad jurídica.
8. Derecho a la salud.
9. Derecho a la educación.
10. Derecho a no ser discriminados o discriminadas por su condición de desplazadas, motivo de etnia, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
11. Derecho a que se les preste la asistencia requerida.

DERECHOS ESPECIALES DE TODA PERSONA QUE HA SIDO VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO¹⁰

1. Tiene derecho a ser registrado o registrada como desplazado o desplazada, solo o con su núcleo familiar.
2. Conserva todos sus derechos fundamentales y por el hecho del desplazamiento no ha perdido ninguno de sus derechos constitucionales sino que, por el contrario, es sujeto de especial protección por parte del Estado.
3. Tiene derecho a recibir ayuda humanitaria inmediatamente se produzca el desplazamiento y por el término de 3 meses, prorrogables por 3 meses más y que tal ayuda comprenda, como mínimo, a) alimentos esenciales y agua potable, b) alojamiento y vivienda básicos, c) vestido adecuado, y (d) servicios médicos y sanitarios esenciales.
4. Tiene derecho a que se le entregue el documento que lo acredita en una entidad promotora de salud, a fin de garantizar su acceso efectivo a los servicios de atención en salud.
5. Tiene derecho a retornar en condiciones de seguridad a su lugar de origen y sin que se le pueda obligar a regresar o a reubicarse en alguna parte específica del territorio nacional.
6. Tiene derecho a que se identifiquen, con su plena participación, las circunstancias específicas de su situación personal y familiar para definir, mientras no retorne a su lugar de origen, cómo puede trabajar con miras a generar ingresos que le permitan vivir digna y autónomamente.
7. Tiene derecho, si es menor de 15 años, a acceder a un cupo en un establecimiento educativo.
8. Estos derechos deben ser inmediatamente respetados por las autoridades administrativas competentes, sin que éstas puedan establecer como condición para otorgarle dichos beneficios que interponga acciones de tutela, aunque está en libertad para hacerlo.

Como víctima de un delito, tiene todos los derechos que la Constitución y las leyes le reconocen por esa condición para asegurar que se haga justicia, se revele la verdad de los hechos y obtenga de los autores del delito una reparación.

¹⁰ CARTA DE DERECHOS BÁSICOS DE TODA PERSONA QUE HA SIDO VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO En: http://www.presidencia.gov.co/sne/2006/marzo/06/Carta_Derechos_Basicos.pdf

Boletín No. 2 D

Derechos Humanos de las Mujeres

La primera vez que se habló de los Derechos Humanos no se consideró a las mujeres. Los Derechos Humanos se concibieron, desde sus inicios, pensando en los hombres como el único parámetro de la humanidad. Los Derechos Humanos de las mujeres fueron pensados conforme a una concepción de minoría. Durante muchos años las mujeres se beneficiaron de algunos derechos de los hombres, por extensión, al ocupar ciertos roles como el ser esposas de un ciudadano hombre, también les fueron negados ciertos derechos como el voto, que no fue reconocido sino hasta inicios del siglo XX. Ello produjo una exclusión histórica de las mujeres y una invisibilización de sus necesidades y diferencias.

A lo largo de la historia, las mujeres se han organizado y luchado por obtener el reconocimiento de sus Derechos Humanos. En sus orígenes estas luchas fueron por obtener la ciudadanía mediante el voto. Hoy en día, las reivindicaciones de las mujeres pasan por reforzar su ciudadanía a través de una mayor participación política, el acceso a la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, mejores salarios, el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, entre otros derechos.

Actualmente los derechos humanos de la mujer son reconocidos como verdaderos Derechos Humanos, y se encuentran consagrados internacionalmente en importantes instrumentos como la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará. También se encuentran en la Constitución Política Colombiana y en leyes especialmente encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y a mejorar su situación en ámbitos determinados de la vida. Existen, por ejemplo, leyes que regulan lo relativo a la violencia intrafamiliar, que protegen a la mujer cabeza de familia, que promueven la participación de la mujer en los niveles decisorios del Estado y la protección de la maternidad en el trabajo, entre otros temas.

¿Cuáles son los derechos humanos de las mujeres?

- Ser reconocidas como seres humanos, como personas con dignidad.
- No ser tomadas como un «bien común» de los hombres y la sociedad.
- No ser un objeto que puede utilizarse para dar placer sexual.
- Vivir una vida libre de violencia, es decir, sin agresiones contra la imagen femenina que transmiten los medios de comunicación, sin maltrato físico, mental, sexual o económico.

- Igualdad de derechos en el acceso a recursos productivos, como son tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación laboral.
- A la vida. Muchas mujeres mueren como resultado de la violencia intrafamiliar, la mortalidad materna, el aborto ilegal, la violencia sexual, la violencia política en conflictos armados internos, la desnutrición porque se prefiere alimentar mejor a los niños que a las niñas, y las enfermedades que no son tratadas adecuadamente.

Los derechos de las mujeres reconocen la diversidad que existe entre las mujeres y sus diferentes necesidades. Por ejemplo, existen las mujeres campesinas, indígenas, afrocolombianas, en situación de desplazamiento, en establecimientos carcelarios, con diferente opción sexual, en situación de discapacidad, las jóvenes, las niñas y las ancianas, entre otras. Algunos derechos de estas mujeres son:

- El derecho de las mujeres de bajos recursos a contar con condiciones mínimas para acceder a los derechos fundamentales y beneficios del desarrollo.
- El derecho de las mujeres indígenas y afrocolombianas a que se les respete su cultura y tradiciones y a no ser discriminadas.
- El derecho de las niñas a recibir educación, alimentación y salud en iguales condiciones a los niños.
- El derecho de las jóvenes a decidir sobre sus vidas y a desarrollar sus propias ideas religiosas y políticas.
- El derecho de las mujeres en situación de discapacidad a una sexualidad libre y sin violencia, y a oportunidades de empleo y capacitación dignas.
- El derecho de las mujeres en situación de desplazamiento a acceder a documentación personal, registro, a la propiedad de la tierra, a servicios de salud, a educación y a no ser discriminadas por su situación.

Tema 4:

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Actividad No. 8: Recorriendo nuestros cuerpos...

Objetivos:

- Lograr que los y las asistentes se relajen y sientan que su cuerpo les pertenece, que a través de él se perciben los placeres y las molestias, que merece respeto y que son ellos y ellas quienes pueden tomar decisiones relacionadas con él.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- **Ficha No. 3 A**
- **Boletín No. 3 A**
- Papelógrafo o Tablero
- Marcadores

Debido a que esta actividad consiste en una técnica de relajación, es importante que para su realización promueva un ambiente de calidez, confianza y tranquilidad en las asistentes. También es fundamental que usted participe en el ejercicio.

Paso 1: Explique que la actividad que van a realizar consiste en un ejercicio de relajación. Dependiendo del espacio disponible, solicite a los y las asistentes que se acuesten en el piso o se queden sentados o sentadas en sus sillas. Lo importante es que todos los y las

participantes adopten una posición cómoda y dejen de lado objetos que los y las puedan incomodar o distraer.

Paso 2: Pida a los y las participantes que cierren los ojos y se concentren para escuchar atentamente la lectura.

Paso 3: Lea lentamente la **Ficha 3 A**: «*Mi cuerpo despierto*».

Paso 4: En plenaria motive a los y las participantes a reaccionar frente a las siguientes preguntas: ¿Cómo se sintieron al realizar el ejercicio de relajación? ¿El ejercicio es una ayuda importante para ustedes? ¿Por qué creen que algunas personas se sienten avergonzadas al hablar de sus sensaciones, de su sexualidad y de sus órganos sexuales?

Paso 5: Para concluir la actividad, exponga a los y las asistentes el contenido del **Boletín No. 3 A**. Percátense de que los y las asistentes comprendan claramente los siguientes aspectos: la sexualidad implica mucho más que la genitalidad y los órganos sexuales; la forma cómo las personas ejercen su sexualidad y deciden sobre su reproducción está marcada por los modelos culturales y sociales que se han creado alrededor de la masculinidad y feminidad; y se debe hablar con naturalidad de la sexualidad.

Ficha No. 3 A

Mi cuerpo despierto¹¹

Y aspiro un buen sople de aire, y éste entra en mi cuerpo.

Lo siento cuando se desliza por mi interior,
Llega hasta los pulmones y éstos se expanden.
El aire desciende hasta los pies y luego asciende
acariciando mis órganos sexuales, el estómago,
el corazón, la sangre, el pecho, el cerebro.

Ah, qué bienestar siento. Qué limpios,
livianos y sanos siento mis órganos interiores.
Y el aire vuelve al exterior y comienza a deslizarse
por la piel y acaricia las piernas, los muslos,
el vientre, los pechos y los brazos...

Ese aire suave y lento me llena de júbilo y de gozo.
Y besa el rostro, ojos, pómulos, la boca.

11 Tomado de: PROFAMILIA, Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia, Programa de Salud Sexual y Reproductiva con Jóvenes y Adolescentes. «Hablemos...Manual de educación sexual para adolescentes multiplicadores». Módulo Sexualidad Humana. Santo Domingo. p. 4.

En el cabello se detiene y forma un remolino,
 luego salta a la nariz, y de ésta a las orejas.
 Y juega, juega con todos mis órganos.
 Este aire es la vida misma, fuerza y energía
 que hace que cada uno de los órganos que
 constituye mi cuerpo palpite en sangre, carne y hueso.
 Y todo es bienestar.
 Mi cuerpo respira al compás del viento,
 crece cada vez más, se afirma en sus raíces.
 Me sostiene y me alcanza todo lo que busco y quiero:
 una vida de plenitudes, una vida donde cada acto
 sea como lo que sueño cada noche.
 Y así, mientras pienso, y mientras siento
 el recorrido del aire por mi cuerpo,
 una sonrisa me llena el rostro, y mi alrededor se ilumina.
El cuerpo es el templo de cada uno y una de nosotros y nosotras.

Boletín No. 3 A

Sexualidad y reproducción.

La sexualidad hace parte de la vida de todas las personas y está relacionada con la posibilidad de sentir placer, la forma de expresar los afectos y la manera de descubrirse a sí misma. La sexualidad nace con todas las personas, está presente a lo largo de toda su vida y se manifiesta de diversas formas en todas las etapas de la vida de hombres y mujeres: en la niñez, en la juventud, en la adultez y en la vejez²³.

Como todos somos seres sexuados, la sexualidad no tiene por qué ser considerada como algo de lo que no se puede hablar por ser vergonzoso, ya que es un aspecto muy importante en la vida de todas las personas.

La sexualidad no se limita solamente a las relaciones sexuales y éstas no se refieren únicamente al contacto genital. Así como tampoco la reproducción se limita al embarazo. Tanto la sexualidad como la reproducción tienen que ver con el cuerpo, los sentimientos, el afecto, los pensamientos, las actitudes, las emociones, la forma de estar una persona en el mundo, la manera como se relaciona con ella misma y con otras personas, la autoestima y el ejercicio de los derechos.

23 PROFAMILIA. Preguntas y respuestas sobre sexualidad. Bogotá: 2005. p. 5

El ejercicio de la sexualidad tiene estrecha relación con el género, es decir, con aquellos roles que social y culturalmente se le han asignado a un sexo u otro. Los hombres y las mujeres viven su sexualidad y reproducción de manera distinta, no sólo por las características biológicas, sino por los modelos de masculinidad y feminidad que propone la cultura para la vivencia de la sexualidad y la reproducción²⁴.

De acuerdo con lo visto en actividades anteriores, cabe recordar que esas diferencias entre hombres y mujeres que se refieren a la forma de ser, pensar, sentir y comportarse son transmitidas por la cultura, así que pueden modificarse.

De esta forma, la cultura ha dispuesto que la vivencia de la sexualidad implica heterosexualidad, adultez y masculinidad y se tiende a discriminar y subvalorar otras formas de manifestación de la misma como la homosexualidad, la sexualidad infantil, adolescente y de las mujeres en edad reproductiva y más allá de la menopausia. Esto ha producido un impacto negativo en la vivencia de la sexualidad de ciertos grupos y en la forma como se ejercen sus Derechos Sexuales y Reproductivos.

24 CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, FNUAP. Promoción de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos. Módulos pedagógicos para formadores. Módulo 1: La Sexualidad y la salud sexual y reproductiva. Bogotá D.C: 1998. p. 7.

Actividad No. 9. Pensando los Derechos Sexuales y Reproductivos

Objetivos:

- Reflexionar con los y las participantes acerca de la importancia del reconocimiento y respeto de sus Derechos Sexuales y Reproductivos, para tener «derecho a sus derechos», es decir para considerarse como ciudadanos y ciudadanas.
- Sensibilizar a los y las asistentes acerca de la importancia que el respeto y garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos tienen para disfrutar del más alto nivel de salud y de una sexualidad libre, sana, responsable y sin riesgos.

Tiempo:

60 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Hojas de papel
- Marcadores
- **Boletín No. 3 B**
- **Ficha No. 3 B**

Paso 1: Solicite a los y las asistentes que mentalmente respondan las preguntas que encuentra a continuación. Explíqueles que las preguntas buscan que cada uno y una reflexione sobre las diferentes decisiones que han tomado en su vida respecto a su sexualidad y reproducción. Indíqueles que lo hagan con total sinceridad con ellos y ellas mismos y mismas ya que las respuestas no se expresarán públicamente.

¿Cómo se manifiesta la sexualidad en sus vidas?

- Si es casado o casada, o vive con un compañero o compañera, piense en ¿Cómo es su relación? ¿Cómo se siente? ¿Es feliz con su pareja? ¿Cómo tomó la decisión de casarse o irse a vivir con su pareja? ¿Cómo es su vida sexual con su pareja? ¿Cómo se han manejado las decisiones con su pareja respecto al tener relaciones sexuales y a ser padres?
- Si son madres, piense en ¿Cómo se siente como madre? ¿Todos sus hijos son producto de embarazos deseados? ¿Cómo han sido sus embarazos y partos? ¿Ha tenido abortos? ¿En qué condiciones?
- ¿Planifica? ¿Cuál es el método que usa? ¿Cómo supo de ese método? ¿Por qué razón no usa métodos anticonceptivos?
- ¿Conoce cuáles son las enfermedades o dolencias que puede padecer su sistema reproductivo? ¿Sabe cómo se pueden prevenir esas enfermedades o dolencias? ¿Conoce su cuerpo, cómo funciona su sistema reproductivo y sexual?

Paso 2: Pregúnteles qué sintieron al responder las preguntas y cuál es la primera idea que se les viene a la cabeza cuando piensan en los Derechos Sexuales y reproductivos. Tome nota de las ideas señaladas por los y las asistentes en el tablero o papelógrafo.

Paso 3: Continúe la actividad entregando a cada dos participantes una ficha de cartulina con una frase tomada de la **Ficha No. 3 B** y pida que la lean en voz alta, una tras otra. Se sugiere hacer un comentario pertinente cada vez que las y los participantes lean una frase.

Paso 4: Reitere que para una plena salud sexual y reproductiva las personas requieren de:

- Información, educación y comunicación sobre salud y libertad reproductiva, sexualidad humana y enfermedades de transmisión sexual.
- Métodos anticonceptivos seguros, apropiados y disponibles
- Acceso a atención médica general y ginecológica adecuada, teniendo en cuenta el ciclo vital de cada persona
- Atención médica previa, durante y posterior al parto
- Prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y otras dolencias que afecten la sexualidad y la reproducción
- Información y asesoría acerca de sus derechos, de los mecanismos jurídicos que existen para defenderlos y las autoridades ante las cuales acudir para su exigir su protección.

Permita que los y las participantes realicen más aportes.

Paso 5: Cierre la actividad haciéndoles caer en cuenta de que lo nombrado en el paso anterior son manifestaciones de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Ficha No. 3 B

Tratándose de mi sexualidad y reproducción, tengo derecho a:

- Fortalecer mi autoestima y autonomía para lograr la toma de decisiones sobre mi sexualidad.
- Disfrutar de una actividad sexual placentera y sin ningún tipo de vergüenzas o prejuicios.
- Decidir con quién, cuando y cómo deseo tener relaciones sexuales.
- Decidir si quiero tener hijos, hijas o no.
- Decidir el número de embarazos
- Tener embarazos seguros y deseados.
- Conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y el masculino y estar informado e informada sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, así como las infecciones y enfermedades que puedo contraer a través de las relaciones sexuales.
- Conocer los métodos anticonceptivos, sus ventajas y desventajas.
- Decidir si me esterilizo o no, sin pedir «autorización» de mi pareja.
- Saber que la anticoncepción de emergencia evita un embarazo después de una relación sexual no consentida o no planeada.
- Conocer los mecanismos para defender mis derechos y las autoridades a las cuales me puedo dirigir.
- No ser sometido o sometida a ningún tipo de violencia física, sexual o psicológica dentro de mi familia, con mi pareja, en la calle, en el trabajo o con ocasión del conflicto armado.
- Recibir servicios de salud de calidad y saber cómo cuidar mi salud.
- Gozar de una vida sexual saludable y libre de todo tipo de enfermedades y dolencias.
- Decidir libremente si quiero vivir con mi pareja o permanecer solo o sola.
- Saber acerca de los cuidados que se deben tener durante el embarazo.
- Aprender a realizarse el autoexamen de seno.
- Motivar la práctica periódica de la citología vaginal.
- Conocer los cambios físicos y fisiológicos que se presentan a lo largo de todo mi ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.
- Interrumpir de manera voluntaria mi embarazo, cuando éste es resultado de una violación sexual, cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida y cuando está en riesgo mi vida y mi salud.

Actividad 10: ¿Cómo se aplican los Derechos Humanos en el campo de la sexualidad y de la reproducción?

Objetivos:

- Lograr que los y las asistentes relacionen los Derechos Humanos con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción.
- Conseguir que los y las asistentes aprendan algunas de las formas a través de las cuales los Derechos Sexuales y Reproductivos son vulnerados o amenazados en su entorno.

Tiempo:

60 minutos

Materiales:

- Fichas de cada Derecho Humano aplicado a la vida sexual y reproductiva, tomadas de las **Fichas 3 B a 3 H**.
- Tablero o papelógrafo
- Marcadores

Paso 1: Inicie la actividad explicando a los y las participantes que los Derechos Sexuales y Reproductivos son los mismos Derechos Humanos que ya se mencionaron, pero vistos desde la sexualidad y desde la reproducción, como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la salud, a la integridad personal, la intimidad y a la educación e información.

Paso 2: Conforme siete grupos, cada uno aproximadamente de 4 o 5 personas.

Paso 3: Pida a cada grupo que elija una persona encargada de leer la ficha y de representar al grupo ante el resto de la audiencia.

Paso 4: Entregue a cada grupo una ficha relativa a un Derecho Humano aplicado a la vida sexual y reproductiva, para que la lean y comenten. Pida a las personas elegidas que lean a su grupo el contenido de la ficha. Luego, solicite al grupo que reflexione sobre las siguientes preguntas: ¿Qué significa cada derecho? ¿Cuáles son las limitaciones que enfrentan las mujeres y los hombres a la hora de ejercer ese derecho? ¿Ustedes han visto vulnerado este derecho en su vida diaria? ¿Cuáles sugerencias ofrece el grupo para que a las mujeres se les respete ese derecho?

Paso 5: Solicite a las personas elegidas en cada grupo que en plenaria expongan a toda la audiencia el derecho asignado, haciendo énfasis en las preguntas realizadas en el paso anterior. Mientras tanto vaya tomando nota de cada derecho y de los aspectos más importantes que de éste indique el relator encargado o la relatora encargada.

Paso 6: Concluya la actividad enunciando cada derecho y haciendo una síntesis de los comentarios recogidos y recalcando que el ejercicio de estos derechos permite sentirse a las personas dueños y dueñas de sus cuerpos y de sus vidas.

Ficha No. 3 C

Derecho a la vida

¿Qué es?

La vida es un hecho, antes que un derecho. El derecho a la vida es más que el simple hecho biológico de existir¹². La vida humana lleva intrínseca la dignidad, entendida como un conjunto de creencias, valores, normas e ideales, que la diferencian de la mera existencia de otros seres. El respeto por la vida se deriva de la obligación más general de reconocer en toda persona su valor como ser humano y no como un instrumento.

Garantizar el derecho a la vida es una responsabilidad del Estado que implica un razonable nivel de seguridad así como las condiciones mínimas para vivir con dignidad, de manera que las personas puedan ejercer sus demás Derechos Humanos.

Tratándose del campo de la sexualidad y reproducción, este derecho implica que ninguna persona puede ser puesta en riesgo de muerte por el ejercicio de su sexualidad, por causas evitables relacionadas con el embarazo o el parto, o por las enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA¹³.

¿Cómo se vulnera este derecho en la vida sexual y reproductiva?

1. Un embarazo crea riesgos médicos para la mujer cuando: queda embarazada antes de los 18 años o después de los 35; o, tiene muchos embarazos o muy seguidos.
2. Los abortos realizados en condiciones inseguras.
3. Las enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH / SIDA.
4. El cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, no detectado a tiempo.
5. Las muertes maternas por falta de servicios y recursos.
6. A través de las distintas formas de violencia que pueden desencadenar en la muerte de las víctimas, o en suicidio.
7. Cuando en el contexto de un conflicto armado y desplazamiento forzado interno, por ejemplo el colombiano, las mujeres, jóvenes o niñas son violadas y abusadas, usadas como objetos sexuales, obligadas a realizar oficios domésticos y asesinadas cuando se niegan a las exigencias sexuales.

12 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. Derecho a la vida. Bogotá D.C.:2004. p. 15.

13 PROFAMILIA. Sexualidad y Reproducción. ¿Qué derechos tienen las colombianas y los colombianos? Bogotá D.C.: 2005. p. 27.

8. Cuando se limita ilegalmente la decisión de un mujer de interrumpir su embarazo cuando éste es resultado de una violación sexual, cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida o cuando está en riesgo la vida o salud de la madre¹⁴.

14 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C- 355 de 2006.

Ficha No. 3 D

Derecho a la libertad

¿Qué es?

La libertad es la facultad que poseen todas las personas, hombres, mujeres, jóvenes niños y niñas de actuar, pensar o tomar decisiones, según su propio parecer.

Este derecho tiene diversas manifestaciones: la *libertad de pensamiento, libertad de religión, libertad de expresión, libre desarrollo de la personalidad, libertad de asociación, libre circulación y libertad de conciencia*¹⁵. La Constitución Política colombiana protege este derecho en todas esas manifestaciones.

El derecho a la libertad aplicado a la sexualidad y reproducción implica que toda persona es libre de decidir acerca del ejercicio de su sexualidad y de su capacidad para reproducirse. Esa libertad está limitada por el respeto a los derechos de las demás personas y por las normas, pues no es lícito hacer daño a los demás.

¿Cómo se manifiesta este derecho en la vida sexual y reproductiva?

1. Libertad de decidir si una persona quiere tener relaciones sexuales o no, cuándo, con quién y cómo.
2. Libertad de una persona de expresar su orientación o preferencia sexual, y de escoger a su pareja.
3. Libertad de una mujer de decidir ser madre o no. Ninguna mujer puede ser obligada a tener un embarazo o a interrumpirlo.
4. Libertad de decidir si una persona se realiza o no un tratamiento o una intervención quirúrgica que tenga consecuencias sobre la vida sexual o reproductiva.
5. Libertad de decidir si una persona quiere hacer uso de los métodos anticonceptivos, y si lo decide afirmativamente, tiene derecho a escoger y utilizar un método específico.
6. Libertad de todas las personas de asociarse, organizar o formar parte de organizaciones para promover el respeto, garantía y ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

15 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. Derechos de libertad. Bogotá: 2004. p. 14.

7. Libertad de elegir el estado civil: matrimonio (católico o civil), unión marital o de hecho, soltería o separación.
8. Libertad de decidir si quiere conformar o no una familia.
9. Libertad de pensamiento sobre sus vivencias acerca de la sexualidad y la reproducción, que no se vea limitada por ideas religiosas, filosóficas o culturales.
10. Libertad de escoger el tipo de práctica sexual que se quiere realizar.

Ficha No. 3 G

Derecho a la igualdad

¿Qué es?

La igualdad es el derecho de toda persona de ser tratada de la misma manera, a tener los mismos derechos, beneficios y posibilidades que las otras personas, sin distinción, a causa de su sexo, orientación sexual, edad, etnia, nivel económico o social.

Sin embargo, la igualdad no es uniformidad. Aunque los hombres y mujeres tienen los mismos derechos y oportunidades, el Estado está comprometido en adoptar medidas temporales que favorezcan a grupos de personas que tradicionalmente han sido discriminados o marginados, como los niños, niñas, las mujeres, los grupos étnicos, a quienes han tenido que desplazarse por razones del conflicto, a fin de eliminar paulatinamente barreras, prejuicios, normas y prácticas que hacen que la igualdad no sea real y efectiva.

¿Cómo se vulnera este derecho en la vida sexual y reproductiva?

1. Cuando una persona sufre discriminación en el acceso a los servicios de salud o educación por ser mujer, niño, niña, desplazado o desplazada, homosexual, indígena, afrocolombiano, por convivir con el VIH/SIDA, estar embarazada, o por su estado civil, es decir, ser casado o vivir con la pareja¹⁸.
2. Cuando a una mujer se le exige prueba de embarazo para entrar a un trabajo o para concursar para una beca, etc.¹⁹.
3. Cuando una mujer embarazada es despedida de su trabajo o expulsada de la escuela.
4. Cuando se le exige a una mujer la «autorización» de su pareja para una intervención como la esterilización.
5. Cuando una mujer es discriminada o tratada como delincuente en los centros educativos, en el trabajo, a ser afiliada a una EPS o ARS o a realizar cualquier tipo de actividad cultural, social, política o económica, porque decidió interrumpir su embarazo²⁰.

18 *Ibíd.*, pp. 28.

19 *Ibíd.*, pp. 28.

20 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C- 355 de 2006.

Ficha No. 3 H

Derecho a la salud sexual y reproductiva

¿Qué es?

La salud no sólo es la ausencia de enfermedades sino el bienestar físico, psíquico y social de las personas.

Todas las personas, sin importar su sexo, edad, etnia, orientación sexual o condición socioeconómica tienen derecho a disfrutar de una vida sexual satisfactoria, libre de riesgos y enfermedades y a desarrollar sus relaciones de pareja en buenas condiciones.

Esto implica que todas las personas tienen derecho a la calidad más alta posible en la atención de salud sexual y reproductiva.

El área de la salud sexual y reproductiva está incluida en los Planes de Atención Básica a toda la población, en el régimen contributivo y en el subsidiado. Lo relacionado con la población vinculada (que no está asegurada) es responsabilidad de las Alcaldías Municipales.

¿Cómo se manifiesta este derecho?

1. En la posibilidad de todas las personas de acceder a los servicios de salud, incluidos los servicios de planificación familiar, protección y justicia.
2. En el derecho de las mujeres embarazadas a recibir atención médica durante el embarazo, parto y postparto.
3. En la opción de todas las mujeres de tener acceso a servicios de salud que permitan embarazos y partos sin riesgos.
4. En el acceso a los programas para la atención integral de las necesidades de la salud sexual y reproductiva en las distintas fases del ser humano.
5. En la posibilidad de prevenir y detectar enfermedades de transmisión sexual y otro tipo de dolencias relacionadas con los órganos reproductores y sexuales.
6. En la opción de contar con métodos modernos, seguros y aceptables para regular la fecundidad, incluida la anticoncepción de emergencia.
7. En la oportunidad de beneficiarse de los avances de la ciencia y el progreso científico que tengan implicaciones en la salud sexual y reproductiva.
8. Es la posibilidad de decidir libremente interrumpir un embarazo, cuando éste es resultado de una violación sexual, cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida y cuando está en riesgo la vida o la salud de la madre²¹.

21 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C- 355 de 2006

Ficha No. 3 I

Derecho a la información y educación

¿Qué es?

Todas las personas, hombres, mujeres y jóvenes desde temprana edad tienen derecho a ser educadas y tener acceso a información oportuna y adecuada sobre cómo funciona su cuerpo, los métodos de regulación de la fecundidad, las enfermedades y riesgos relacionados con la salud y la formas de evitarlos, las infecciones de transmisión sexual (ITS), los Derechos Sexuales y Reproductivos, y, en general, todos los aspectos relacionados con la sexualidad y reproducción humanas.

La educación y la información sobre estos temas es el requisito fundamental para el ejercicio y garantía de la mayoría de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Sin la información oportuna y adecuada no es posible tomar decisiones libres y responsables sobre la sexualidad y reproducción, y tampoco es posible exigir el respeto de los derechos²².

Todas las instituciones educativas y de salud juegan un papel importante en el ejercicio de este derecho.

¿Cómo se manifiesta este derecho en nuestra vida sexual y reproductiva?

1. Todas las personas deben ser educadas para que asuman con responsabilidad todas las consecuencias de su conducta sexual y reproductiva.
2. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener información respecto a su sexualidad y que se les informe de programas relacionados con la prevención de embarazos no deseados, maltratos, abusos y todo lo relacionado con su sexualidad.

22 PROFAMILIA, Op. Cit., 2005, p. 31.

Boletín No. 3 B

¿Cómo se definen los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se refieren a los Derechos Humanos aplicados a la vida sexual y reproductiva de todas las personas. En ese sentido, los Derechos Sexuales y Reproductivos buscan el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable, satisfactorio y sin ningún tipo de violencia de la sexualidad y la reproducción de todas las personas sin importar su edad, sexo, etnia, condición social o económica. Estos derechos garantizan la libre decisión de los hombres, mujeres, y jóvenes sobre la manera como ejercen la sexualidad y deciden sobre su reproducción.

El pleno reconocimiento y ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos permite un verdadero ejercicio de ciudadanía, entendida la ciudadanía más allá de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido), sino como la posibilidad de tomar decisiones libres sobre el propio cuerpo y de los aspectos relacionados con la sexualidad y reproducción. Si las mujeres y los hombres no pueden tomar decisiones sobre su propia vida y sobre su cuerpo ¿qué otras decisiones autónomas pueden tomar?²⁵

¿Cuáles son los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Todas las mujeres, hombres, jóvenes, niños y niñas, sin importar su etnia, condición social, económica, pensamiento u orientación sexual, tienen derecho a:

1. Reconocerse a sí mismos como seres sexuados.
2. Fortalecer su autoestima y autonomía para tomar decisiones sobre su sexualidad y sobre su reproducción.
3. Disfrutar de una actividad sexual satisfactoria, placentera y sin ningún tipo de riesgos, miedo, vergüenza, prejuicios o inhibiciones.
4. Estar informadas y educadas sobre todos los aspectos relacionados con la reproducción y sexualidad, como son: sus órganos, sus funciones, los procesos, las enfermedades que pueden contraer, los métodos de planificación existentes, los mecanismos judiciales para defender los Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otros temas.
5. Decidir con quién, cuándo y cómo tener relaciones sexuales. Todas las relaciones sexuales deben ser deseadas y consentidas, exentas de coerción, amenazas o violencia.
6. Decidir la posibilidad o no de ejercer el derecho a procrear y de esta forma controlar su capacidad de reproducirse. La posibilidad de un hombre y una mujer de ser padre o madre, es ante todo una opción libre y autónoma. Todos los embarazos deben ser deseados y consentidos.
7. Decidir sobre la posibilidad de interrumpir un embarazo²⁶.
8. Acceder a métodos anticonceptivos seguros, eficaces y aceptables.
9. Decidir el número y el intervalo entre los nacimientos.
10. No ser sometidas, bajo pretexto, amenaza o chantaje, a ningún tipo de abuso o maltrato sexual, físico o psicológico, dentro o fuera de su hogar, por compañeros, esposos, novios, familiares, conocidos o desconocidos.
11. Recibir servicios de salud de calidad que permitan embarazos y partos seguros y disfrutar de una buena salud sexual y reproductiva. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

25 MATAMALA María Isabel. «Derechos sexuales y reproductivos, Estado y Sociedad» Santiago de Chile 1998

26 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C- 355 de 2006

¿Dónde se encuentran consagrados los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Ámbito internacional...

Estos derechos son de identificación y conceptualización muy reciente. En el plano internacional, debido a que los Derechos Sexuales y Reproductivos son considerados como una parte importante de los Derechos Humanos de todas las personas, sus antecedentes se encuentran en pactos y convenios internacionales como son: *la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana de Derechos Humanos*²⁷.

En forma más específica, los Derechos Sexuales y Reproductivos también se encuentran consagrados en pactos y convenios internacionales que regulan derechos específicos de ciertos grupos de personas, como las mujeres, los niños y las niñas, y poblaciones bajo conflicto armado²⁸. Estos son: *la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y el Estatuto de la Corte Penal Internacional*. Estas convenciones presentan una doble importancia: por un lado, son fuentes jurídicas de los Derechos Sexuales y Reproductivos; y, por otro, son de obligatorio cumplimiento para el Estado colombiano por cuanto han sido reconocidos por el Congreso a través de las leyes aprobatorias.

En el ámbito internacional existen también otros instrumentos claves para los Derechos Sexuales y Reproductivos. Se trata de los documentos originados en algunas conferencias internacionales convocadas por Naciones Unidas, celebradas en los años noventa sobre temas específicos. Estos documentos, a diferencia de los tratados, convenios y pactos mencionados, no obligan a los países que los firman, sino que contienen los compromisos adquiridos por los gobiernos para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto a la realización de los Derechos Humanos, con base en los cuales se adoptan políticas, se fijan metas y se toman medidas para lograrlo.

Tratándose del tema de los Derechos Sexuales y Reproductivos, las conferencias realizadas por las Naciones Unidas en la última década del siglo pasado constituyeron un importante aporte en la conceptualización y alcance de estos derechos, en especial: la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* celebrada en 1993 en el marco de la Organización de las Naciones Unidas en Viena (Austria); la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo*, realizada en 1994 en El Cairo (Egipto) y la *Conferencia Mundial sobre la Mujer* llevada a cabo en 1995 en Beijing (China).

27 PROFAMILIA, Op. Cit., pp. 11.

28 CALDERÓN, María Cristina. Los Derechos y la salud sexual y reproductiva. Oficina Asesora Derechos Sexuales y Reproductivos PROFAMILIA. Ponencia. presentada en las jornadas de Formación de Funcionarias y Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Bogotá, Marzo a Abril de 2006.

Los documentos resultantes de cada una de las conferencias mencionadas son relevantes para los Derechos Sexuales y Reproductivos porque, entre otras razones, indicaron que los derechos de la mujer y los derechos sexuales y reproductivos forman parte de los derechos humanos, contribuyeron a reconocer que la salud sexual y reproductiva de todas las personas es un asunto de justicia social y que una de las formas de lograr la realización de la salud en hombres y mujeres se consigue a través de la defensa y protección de los derechos humanos en el plano sexual y reproductivo.

Con relación a la población en situación de desplazamiento, en el año 1998 las Naciones Unidas emitieron los Principios Rectores de los Desplazamientos que constituyen un compendio de los Derechos Humanos de que son titulares y de la especial protección que merecen por parte del Estado (pueden consultarse en el **Boletín No. 2 C**).

Ámbito interno...

Los Derechos Sexuales y Reproductivos como Derechos Humanos encuentran su respaldo en la Constitución Política que es una verdadera Carta de Derechos de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas, discapacitados y discapacitadas, ancianos y ancianas y de quienes por cualquier razón se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Es así como el artículo 13 establece el derecho a la igualdad y no discriminación de todas las personas; el artículo 15 el derecho a la intimidad personal y familiar de mujeres, hombres, jóvenes, niños y niñas; el artículo 16 al libre desarrollo de la personalidad; el artículo 42 indica expresamente el derecho a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos y a una vida libre de violencia.

Adicionalmente, los Derechos Sexuales y Reproductivos se encuentran garantizados en algunas leyes, como la ley de violencia intrafamiliar (Ley 294 de 1996, reformada por la Ley 575 de 2000), el Código Penal, el Código Sustantivo del Trabajo; decretos; políticas públicas y a través de la interpretación y alcance que se les ha dado a través de sentencias emitidas por jueces y cortes colombianas. (Ver **Anexo 2** Marco jurídico internacional y nacional de los Derechos Sexuales y Reproductivos).

Boletín No. 3 C

¿Qué es la salud sexual y reproductiva?

Es el estado general de bienestar físico, mental y social de todas las personas, y no solamente la simple ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y reproducción.

De acuerdo con esta definición²⁹, la salud sexual y reproductiva implica:

- Capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos.
- Libertad de decidir cuándo procrear y con qué frecuencia.
- Posibilidad de obtener información y acceso a métodos efectivos y aceptables de planificación familiar.
- Acceso a servicios de salud que permitan embarazos y partos sin riesgos.
- Ausencia de violencia sexual, abuso sexual, coerción o acoso.
- Seguridad frente a las enfermedades de transmisión sexual.

La salud sexual y reproductiva: una preocupación de las mujeres³⁰

Si bien la salud sexual y reproductiva es un asunto que concierne a todas las personas, ésta es más importante para las mujeres, debido fundamentalmente a que gran parte de sus enfermedades y dolencias están relacionadas con el sistema reproductivo y la posibilidad biológica de quedar embarazadas, ser madres, y con la violencia a que son frecuentemente sometidas que les impide tomar decisiones en forma autónoma³¹.

De acuerdo con un estudio realizado por el Banco Mundial que identificó las primeras cinco causas de enfermedad en hombres y mujeres, encontró que la principal causa de enfermedad de la mujer tiene que ver con la maternidad, la segunda con las enfermedades de transmisión sexual y la cuarta con la infección por el VIH. Mientras que las principales causas de enfermedad en el hombre son: la infección por el VIH, luego la tuberculosis, las lesiones causadas por accidentes automovilísticos, el homicidio y la violencia y por último la guerra³².

La *maternidad* compromete la salud de las mujeres e infortunadamente son muchas las mujeres que en Colombia y en el mundo siguen muriendo por causa del embarazo y del parto. Estas muertes maternas pueden prevenirse en muchos casos, pues obedecen a situaciones de pobreza, marginación, falta de información acerca de los métodos anticonceptivos seguros y eficaces, carencia de recursos para una alimentación adecuada, para practicarse controles y cuidados prenatales y para la atención durante el parto y después de él. A esto se suma la problemática relacionada con el embarazo en las adolescentes, el cual es considerado de alto riesgo por las complicaciones médicas e

29 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Dirección General de Salud Pública. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Bogotá D.C.: 2003.

30 Tomado de: BARRETO, Eliane y VARGAS, Juan Carlos. PROFAMILIA. Ponencia titulada Salud Sexual y Reproductiva, presentada en las jornadas de Formación de Funcionarias y Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Bogotá, Marzo a Abril de 2006.

31 COOK, Rebecca; (et al). Salud Reproductiva y Derechos Humanos. Integración de la medicina, la ética y el derecho. Oxford, PROFAMILIA. Bogotá: 2005, pp. 6.

32 Citado por COOK, Op. Cit., 2005, pp. 29. Banco Mundial, World Development Report: Investing in Health (New York: Oxford University Press, 1993).

implicaciones socioeconómicas del mismo para la madre y el bebé. Adicionalmente, los embarazos no deseados pueden acarrear problemas para la salud de las mujeres que postergan los controles prenatales y para aquellas que optan por abortos inseguros, realizados en precarias condiciones. Por eso se afirma que muchas mujeres mueren por falta de ejercicio real de sus derechos.

Las muertes por causa de la maternidad surgen principalmente por: la toxemia, seguida del aborto, las hemorragias, las complicaciones en el trabajo del parto, del puerperio y otros inconvenientes del embarazo.

Tratándose de las *infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/Sida*, se ha detectado que, por una combinación de razones biológicas, sociales y culturales, las mujeres tienen más probabilidades de contraerlas, es menos posible que busquen atención médica, son más difíciles de diagnosticar y están más expuestas a la discriminación social, pues involucran el ejercicio de la sexualidad, tema del cual poco se habla. Actualmente, el único método disponible para evitar la transmisión de este tipo de enfermedades es el condón, el cual presenta como desventaja la necesidad de contar con la colaboración de la pareja.

Aunque hay un gran número de hombres que viven con el virus del VIH o han desarrollado el Sida, este es un problema cada vez más creciente entre las mujeres. Algunos estudios han mostrado que las mujeres son más vulnerables que los hombres a adquirir esta enfermedad, lo que se agrava a causa de la discriminación y subordinación sexual, social y económica de las mujeres y de la violencia basada en género que las afecta.

Otra de las afecciones de la salud de las mujeres está relacionada con el cáncer. El de cuello uterino sigue siendo la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres de 30 a 59 años de edad. Colombia tiene una de las más altas tasas de esta enfermedad en el mundo, a pesar de que es prevenible con un diagnóstico realizado a tiempo a través de la denominada «citología vaginal». El segundo tipo de cáncer más frecuente en las mujeres es el cáncer de seno o mama, cuyo diagnóstico temprano, a través del auto examen mensual y la mamografía periódica, permite tratarlo y curarlo en muchos casos.

Adicionalmente existe un fenómeno que agrava la salud sexual y reproductiva en las mujeres: se trata de las distintas formas de violencia a que son sometidas, que se manifiestan mediante abuso sexual, violación, prostitución forzada, tráfico de personas, pornografía con mujeres y explotación sexual de niños y niñas, mutilación genital femenina y muerte de mujeres por motivos relacionados con el ejercicio de la sexualidad, entre otras situaciones.

También se debe mencionar que existe en el país un déficit de servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva, no sólo en acceso y cobertura, sino en la educación e información acerca de la sexualidad y reproducción, así como la ausencia de servicios de asesoría y acompañamiento jurídico para exigir el respeto y garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Lo anterior permite concluir que aún existe una pobre garantía del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos, lo cual se refleja en una precaria salud sexual y reproductiva de las mujeres, jóvenes, niñas y niños en Colombia, en especial de aquellas que viven en zonas marginadas y que sufren las consecuencias de la violencia generada por los grupos armados ilegales.

Boletín No. 3 D

Derecho al aborto legal

En el mes de mayo de 2006, la Corte Constitucional colombiana³³ declaró la despenalización del aborto en tres circunstancias excepcionales mediante la sentencia C-533. Después del pronunciamiento de la Corte, el Ministerio de la Protección Social adoptó un marco regulatorio³⁴ con la finalidad de garantizar la prestación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo en los casos determinados por la Corte.

De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional y el marco regulatorio del Ministerio de Protección Social, una mujer tiene la opción de decidir interrumpir su embarazo cuando este ocurre en uno de los siguientes casos:

- cuando la continuación del embarazo implica un peligro para su vida o salud.
- cuando exista grave malformación del feto, que haga inviable su vida.
- cuando sea el resultado de una violación sexual.

La interrupción voluntaria del embarazo en condiciones distintas a las mencionadas continúa siendo un delito en Colombia. Decidir la interrupción voluntaria del embarazo es un derecho de la mujer. En ese sentido, si la mujer decide continuar con un embarazo no obstante que este se desarrolle en algunos de los tres casos mencionados, puede hacerlo.

33 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C- 355 de 2006

34 El marco regulatorio está formado por las siguientes normas: Decreto 4444 de 2006 «por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva»; Resolución 4905 de 2006 «por la cual se adopta la norma técnica para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo»; y el Acuerdo 000350 de diciembre de 2006 «por medio del cual se incluye en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo la atención para la Interrupción Voluntaria del Embarazo».

Según la sentencia de la Corte Constitucional y el marco regulatorio del Ministerio de Protección Social, los aspectos que deben tenerse en cuenta para ejercer el derecho del aborto legal son:

1. Dentro del concepto de salud de la mujer está incorporada la salud mental y física.
2. Los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos mencionados deberán estar disponibles en todo el territorio colombiano a través de la Red de Salud Pública.
3. Todas las mujeres tienen derecho a dichos servicios sin importar el tipo de afiliación a la seguridad social, su condición social y económica, edad, orientación sexual o etnia.
4. Todas las instituciones prestadoras de salud de la Red Pública tienen la obligación de garantizar el acceso real y oportuno a este derecho.
5. Las entidades de salud no pueden imponer barreras administrativas que dilaten de manera innecesaria la prestación del servicio. Se limita ilegalmente este derecho cuando: se exige autorización de varios médicos, se ordena la revisión o autorización por auditores o se incluye a la mujer en listas de espera.
6. Para acceder a una interrupción voluntaria del embarazo cuando éste ha sido el resultado de una violación sexual **se requiere únicamente la copia de la denuncia penal ante las autoridades competentes**. En ningún caso se puede exigir a la mujer víctima de la violencia sexual otros elementos como: evidencia forense alguna; o que el juez u otra autoridad confirme la violación; o que se tramite todo el proceso por violación sexual.
7. La decisión de una mujer de someterse a una interrupción voluntaria del embarazo es libre y voluntaria. No se requiere previo permiso o autorización del marido o de los padres. No obstante, si se trata de una mujer menor de 14 años, en estado de inconsciencia, o mentalmente incapaz, se privilegia el consentimiento de la mujer menor de edad y debe considerarse como una urgencia para obviar el consentimiento de los padres, tutores o allegados cuando no sea posible obtenerlo.
8. Para acceder a una interrupción voluntaria del embarazo cuando hay malformaciones que hacen inviable la vida del feto o cuando su continuación implica peligro para la vida o salud de la mujer, se requiere únicamente un certificado médico en donde conste dicha situación. Este es un certificado expedido por un profesional de la salud. No tiene que ser un médico especialista ni una junta de médicos.
9. El personal de salud que conozca o brinde atención sobre la interrupción voluntaria del embarazo a una mujer tienen la obligación de guardar confidencialidad y por ende respetar el derecho a la intimidad de la mujer embarazada.

Actividad No. 11: Enfrentándonos a casos específicos de Derechos Sexuales y Reproductivos...

Objetivos:

- Aplicar los conceptos adquiridos sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos en casos específicos.
- Propiciar la reflexión por parte de los y las asistentes frente a los siguientes temas de Derechos Sexuales y Reproductivos: Derechos Sexuales y Reproductivos y género, Derechos Sexuales y Reproductivos de los y las adolescentes y Derecho al aborto legal.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- Tablero y papelógrafo
- Marcadores

Paso 1: Lea en voz alta y detenidamente los casos contenidos en **las fichas 3 J, 3K y 3L.**

Paso 2: Luego de leído cada caso solicite a los y las asistentes que individualmente indiquen ¿qué derechos sexuales están implicados en la situación?, ¿qué piensan de la situación? y ¿qué consejos le darían a sus protagonistas: Paulina, Martha, Julio y Carmenza, a la luz de lo visto en actividades anteriores?.

Ficha 3 J

Paulina es una mujer de 28 años y Luis es un hombre de 30. Hace 6 años están casados. Tienen dos hijas: Juliana de 5 años y Carolina de 3 años. Luis siempre ha querido tener un hijo varón, pero Paulina no quiere tener más hijos ni hijas porque sus embarazos han sido muy complicados, y además porque en su trabajo tiene muchas posibilidades de ascender y no quiere perder esa oportunidad debido a las complicaciones que generaría un embarazo. Esto ha llevado a continuas peleas y a un deterioro de la relación de pareja. Luis le ha pedido insistentemente a Paulina que deje el trabajo, señalándole que lo que él gana es suficiente para mantener la casa, y que las complicaciones de los embarazos anteriores se debieron a que ella estaba trabajando.

Como Paulina no quiere quedar embarazada, desde el nacimiento de su última hija, Carolina, ha venido tomando píldoras anticonceptivas a escondidas de Luis porque él insiste en tener un hijo varón y no le permite planificar. Las pastillas han afectado la salud de Paulina y como ella sabe que puede solucionar el problema optando por un método de planificación definitivo, decide acudir a una consulta con su ginecólogo.

La madre de Paulina, doña Victoria, le aconseja que le dé gusto a Luis porque él se puede cansar, es un hombre muy bueno y trabajador que puede dejarla y conseguirse otra que le dé el hijo varón que el tanto ha deseado. Por el contrario, Teresa, una amiga del trabajo de Paulina le aconseja pensar en su salud, en sus proyectos de vida y en sus derechos. Paulina está muy confundida y no sabe qué hacer, sólo tiene algo muy claro: no quiere tener más hijos.

Ficha 3 K

Martha y Julio son dos adolescentes de 17 y 16 años respectivamente. Ambos estudian en la misma escuela y desde hace 7 meses son novios y están muy enamorados. Después de una fiesta donde su amiga común, Juliana, tuvieron una relación sexual que fue para ellos muy placentera, pero generó en Martha una gran preocupación porque no se protegieron.

Afortunadamente Martha no quedó embarazada. Para Martha esa era su primera relación sexual. Julio ya había experimentado relaciones sexuales con otras mujeres. Martha y Julio se acercaron a un centro médico con la idea de buscar información sobre métodos de planificación. Sin embargo, la madre de Martha, Doña Cecilia, se enteró por una vecina de la visita de su hija y su novio al centro médico y se dirigió allí para averiguar la razón.

Ficha 3 L

Carmenza es una mujer desplazada, madre de 3 hijos que vive en la cabecera del municipio y trabaja como vendedora ambulante. Relata que *«siempre vivía con angustia y miedo, por eso se fueron»*... Hace dos meses le diagnosticaron cáncer de útero, en dicho momento cumplía la sexta semana de su último embarazo.

Ella piensa en la posibilidad de interrumpir su embarazo para hacerse un tratamiento médico y así vivir y poder criar a sus 3 hijos. Sin embargo, los médicos le pusieron muchos obstáculos, unos le exigieron papeles con los cuales ella no contaba y otros argumentaron que el aborto era un pecado.

Paso 3: Solicite a los y las participantes que hagan explícitas sus respuestas y así los puntos en común y las diferencias existentes entre ellos y ellas. Trate de llegar a un acuerdo haciendo hincapié en los Derechos Sexuales y Reproductivos. Apóyese en los **Boletines 3 B, 3 C, y 3 D.**

Tema 5:

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL

Actividad No. 12: Conociendo cuáles son las manifestaciones de la violencia contra la mujer...

Objetivos:

- Lograr que cada uno y una de los y las participantes identifique las distintas manifestaciones de violencia que se ejerce contra las mujeres en la vida cotidiana en espacios privados y en ámbitos públicos.
- Reconocer que la violencia en todas sus manifestaciones afecta la autoestima de las mujeres, se constituye en la forma más insidiosa de discriminación y tiene consecuencias en la salud física, mental y sexual.

Tiempo:

40 minutos

Materiales:

- Papelógrafo o tablero
- Marcadores
- 30 Fichas en cartulina en los que se transcriben las frases contenidas en la **Ficha 4 A** (una frase en cada ficha)
- **Ficha No. 4 A**
- **Boletín No. 4 A y 4 B**

Paso 1: Haciendo uso del **Boletín No. 4 A**, explique al grupo qué se entiende por violencia y a qué se llama violencia basada en género, cuáles son las diferentes formas en las que se puede manifestar la violencia contra la mujer y las consecuencias que cada una de ellas tiene para su integridad física, sexual y psicológica. Hábleles de la llamada violencia económica. Además exponga a los y las asistentes por qué la violencia contra la mujer es una violación a sus Derechos Humanos, porque la violencia es asunto de salud pública y qué significa decir que «la violencia genera más violencia». Percátense de que cada uno de los anteriores aspectos quede claro para la audiencia.

Paso 3: Entregue a cada participante una ficha que contiene un hecho que constituye violencia contra las mujeres.

Paso 4: Pida a cada uno y una que lea mentalmente su frase, y reflexione sobre ella.

Paso 5: Dibuje en el tablero un cuadro con cuatro columnas, como el que encontrará a continuación y pida a cada participante que ubique su cartulina en una de las columnas:

Violencia física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	Violencia Económica

Paso 6: Concluya la actividad, diciendo que la violencia contra las mujeres se da en todas las clases sociales, entre personas con mucha o poca educación, con mucho o poco dinero y que obedece a relaciones desiguales, generalmente de dominación de los hombres hacia las mujeres.

Reflexione con el grupo acerca de la violencia vista no sólo como un problema de salud, sino como una violación de los Derechos Humanos.

Ficha No. 4 A

Algunos hechos que constituyen violencia contra las mujeres.

- El control ejercido por parte del hombre sobre la vida, conducta, sentimientos, amistades y actividades de su novia, compañera o esposa. (ej: no dejarla salir a la calle, no permitirle trabajar, tener amigos y amigas, etc.)
- Los insultos y tratos humillantes

- Que la pareja intencionalmente destruya las pertenencias de la mujer o aquellas cosas que tienen especial valor para ella.
- Humillaciones, intimidaciones o amenazas.
- Chistes y comparaciones que ofenden.
- Que se obligue a una mujer a tener actividades sexuales no deseadas por ella.
- Todas las formas de abuso y acoso sexual en la familia y fuera de ella.
- Las amenazas de hacerle daño a ella, a sus hijos e hijas o a cualquier familiar, amiga o amigo.
- Los golpes, empujones y otras formas de controlar o amedrentar por medio de la fuerza física.
- Las amenazas, chantajes y manipulaciones para obtener la satisfacción de sus caprichos.
- La supuesta sobreprotección que tiene por objeto coartar la libertad de la mujer conduciéndola al aislamiento de familiares y amigos.
- La prohibición de trabajar o estudiar fuera de la casa.
- Controlarle el dinero que se gana o el que se le suministra para los gastos de la familia.
- No tener en cuenta la opinión de la mujer e ignorarla en la toma de decisiones que los afectan a ambos o a los hijos o hijas.
- Manipularla a través de la sexualidad.
- Los celos y las acusaciones injustificadas de infidelidad.
- La vigilancia sobre la forma como las mujeres utilizan su tiempo.
- Que se utilicen comparaciones, adjetivos que demeritan la condición de la mujer. Por ejemplo que le diga: «no sirve para nada», «es una bruta», «nunca hace nada bien», y en general cualquier expresión o actitud que busque ofenderla, humillarla, hacer que se sienta inútil, culpable y sin importancia.
- Las amenazas de quitarle los hijos e hijas y de suspender su apoyo económico.
- La falta de valoración y reconocimiento del trabajo que realizan las mujeres, tanto en el hogar como fuera de él.
- El tráfico de mujeres y otras formas de esclavitud sexual.
- Embarazo forzado, esterilización forzada, aborto forzado.
- Impedirle el uso de anticonceptivos u obligarla a utilizarlos.
- Divulgar detalles de su vida privada y sexual.
- Llamarla con sobrenombres que descalifican a la mujer.
- Referirse en forma desobligante a la familia de ella.
- Revisarle su cartera y su billetera.
- Controlarle el uso del teléfono.
- Prohibirle tener amigas y amigos.
- No permitirle que asista a los servicios de salud.
- La imagen de la mujer como «objeto» que proyectan algunos medios de comunicación.
- Los tocamientos, manoseos, expresiones atrevidas y groseras que una mujer padece en la calle.

Boletín No. 4 A

¿Qué es la violencia?

Es todo acto, omisión o amenaza hacia otra persona, grupo de personas o comunidad, que cause muerte, sufrimientos o daños en su integridad física, sexual, psicológica o social, y que ocurra en el ámbito público o privado³⁵.

La violencia no es natural. Sin embargo, en la sociedad existe la tendencia a considerarla como algo natural, cuando las personas aprenden a utilizarla como una forma de controlar y ejercer poder sobre otras. Hay quienes son sometidos a ella y la aceptan como una forma legítima de resolver los conflictos personales.

¿Cómo se puede clasificar la violencia?

VIOLENCIA FÍSICA: son todas aquellas agresiones producidas a través del uso fuerza, de objetos o empleando una parte del cuerpo del agresor para afectar la integridad física, mental o sexual de la persona. Las consecuencias de esta forma de violencia van desde el dolor, las heridas, las fracturas y las mutilaciones, la enfermedad y la muerte. La violencia física repercute en la salud mental de las personas.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: son muchas las formas en que se manifiesta este tipo de violencia; entre ellas se pueden mencionar el uso de palabras ofensivas; chantajes; frases que buscan desconocer el valor de otras personas, humillarlas y ridiculizarlas; el alejamiento de familiares y amigos; el impedir el acceso al estudio, trabajo o recreación; los celos; el control del tiempo y de las relaciones personales; hacer recaer toda la carga del trabajo doméstico en cabeza de un solo miembro del grupo familiar, generalmente una mujer³⁶; acusar injustificadamente a la pareja de infidelidad. Las humillaciones verbales y la indiferencia también son formas de violencia. A través de esta forma de violencia se afecta la salud mental, la estabilidad emocional y social de las personas.

La violencia psicológica genera disminución de la autoestima, frecuentes estados de depresión y tristeza, aislamiento, insomnio, desórdenes alimenticios, pesadillas, estrés, irritabilidad, falta de concentración, miedo, temor, angustia, disminución en la producción laboral o en el rendimiento educativo, inseguridad, problemas para entablar relaciones personales, sentimientos de culpa, vergüenza e ira, y puede conducir al suicidio, entre otras consecuencias.

35 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención Belém do Pará». Art. 1.

36 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. Mecanismos de Protección con la Violencia Intrafamiliar. 37 Ibid., pp. 21. Bogotá D.C.: 1995. p. 21.

VIOLENCIA SEXUAL: es todo acto que atenta contra la libertad e integridad sexual mediante el uso de la fuerza física, amenazas, chantajes o manipulaciones, con la finalidad de obligar a una persona a tener relaciones sexuales o de imponerle un comportamiento sexual específico, en contra de su voluntad³⁷. Este tipo de violencia puede darse dentro y fuera de la unión establecida por una pareja, lo que significa que las relaciones sexuales deben ser producto de un acuerdo, no son una obligación ni pueden ser impuestas por nadie, (esposo, compañero, novio, jefe, autoridad). Cuando se trata de niños y niñas, menores de 14 años, así haya habido consentimiento de su parte, se considera un delito sexual, puesto que su desarrollo psicológico y físico no es el suficiente para poder dar este consentimiento a un adulto. Los abusos sexuales también se dan con ocasión de un conflicto armado, donde el cuerpo de las mujeres es tratado como un objeto dentro de la guerra.

La violencia sexual tiene consecuencias en la salud física de una persona no solo por las lesiones que se le pueden producir sino también porque la hacen susceptible de contraer una infección de transmisión sexual, inclusive el VIH/ SIDA; también puede quedar embarazada sin desearlo. Los daños en su salud mental pueden ser muy profundos, van desde la inseguridad, el miedo, la baja autoestima e inclusive pueden llevar a la mujer al suicidio.

VIOLENCIA ECONÓMICA: esta clase de violencia se da en dos sentidos: la primera es no reconocer el trabajo que la mujer desempeña en la casa, desarrollando las labores domésticas, criando los hijos e hijas, cuidando a las personas mayores y a los enfermos. La segunda consiste en el control del dinero, tanto el que ella se gana trabajando fuera de la casa, como el que el esposo o compañero le da para las necesidades de la familia. Son frecuentes las amenazas de suspender los aportes económicos, por ejemplo si ella no tiene relaciones sexuales con él o si se va de la casa con los hijos.

¿A qué se ha llamado «violencia basada en género»?

La violencia es un fenómeno que afecta a todas las personas en general. Sin embargo, las mujeres, las jóvenes y las niñas han sido consideradas históricamente como pasivas, tolerantes, comprensivas, pacientes y son quienes más han sufrido las distintas formas de violencia, ocasionada por sus parejas, padres u otros familiares, hombres y mujeres. La dependencia afectiva, social y económica y la falta de oportunidades en el mundo de lo público, las han hecho más vulnerables y por eso la violencia que se ha ejercido contra las mujeres, por su condición, se ha llamado «violencia de género».

37 Ibid., pp. 21.

Este tipo de violencia se da en cualquier espacio, sea público o privado, por particulares o por agentes del Estado. Puede ocurrir en la calle, en el trabajo, en el centro de salud u hospital, en la escuela y en las instituciones. Por eso puede haber violencia, llamada de género entre el esposo y la esposa, el compañero y la compañera, el novio y la novia, el hermano y la hermana, el jefe y la empleada, el médico y la paciente, la autoridad estatal (policía, soldado, funcionario público) y la ciudadana.

¿Cómo se manifiesta la violencia basada en género?

Este tipo de violencia se puede manifestar a través de³⁸:

- La violencia física, sexual y psicológica en la familia.
- La violencia física, sexual y psicológica de pareja o conyugal
- La violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar en la comunidad en general.
- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado.
- El maltrato infantil
- Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, entre otras.

Por lo tanto, la violencia se ejerce de diferentes maneras. Puede manifestarse mediante formas sutiles como comentarios o chistes irrespetuosos hacia las mujeres, maltrato psicológico y agresión por parte de las autoridades o dentro de los trabajos. Puede presentarse de otras maneras, como la violencia física, y llegar hasta casos de abuso sexual, explotación, trata de mujeres, violación sexual y ser utilizada como arma dentro de los conflictos armados.

¿Por qué se dice que la violencia basada en género es un asunto de salud pública?

Esto se afirma básicamente por tres razones:

1. Por el alto número de casos de violencia contra la mujer. Todos los días y a cada minuto hay mujeres que sufren violencia en todos los lugares de Colombia y el mundo.
2. Porque es una de las expresiones más claras de discriminación y es deber del Estado eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres. Las condiciones de salud se deterioran y se ponen en mayor riesgo cuando existen circunstancias de discriminación.
3. Por las gravísimas consecuencias que deja en la salud física, mental y sexual de las mujeres. Muchas mujeres mueren a causa de la violencia ejercida contra ellas, otras quedan inválidas, mutiladas, ciegas y sordas; otras sufren los efectos de un abuso sexual, y en otras se ve reflejada la violencia en su salud mental³⁹.

38 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención Belém do Pará». Art. 2.

39 PROFAMILIA. Hablemos de derechos. Bogotá D.C.: 2004. p. 49.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005 realizada por Profamilia, se tiene que:

- Dos de cada cinco mujeres, alguna vez casadas o unidas, reportaron haber sufrido agresiones físicas por parte del esposo o compañero.
- La tercera parte de las mujeres contestó que su esposo, novio o compañero la amenazaba.
- Dos de cada tres mujeres consultadas, contestaron que sus esposos o compañeros ejercían o habían ejercido control sobre ellas.

¿Por qué se dice que la violencia basada en género es una violación a los Derechos Humanos?

La violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes en todas sus formas es la más insidiosa forma de discriminación y conlleva lesiones contra la integridad física y psicológica de las personas, hasta el punto que puede ser considerada como tortura, tratos crueles, degradantes e inhumanos⁴⁰.

La violencia inhibe el disfrute de todos los derechos humanos, atenta por ejemplo contra el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad personal, a la igualdad y a la libertad, a la intimidad, la libre expresión o libertad de circulación, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

El reconocimiento de la violencia como un asunto de derechos humanos le da un soporte jurídico valioso, pues pone a disposición de las mujeres mecanismos para procurar su defensa y garantías para ejercer sus derechos y exigir su reestablecimiento, y al Estado le asigna responsabilidades en la prevención, protección, reestablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres. Pero esa responsabilidad del Estado comprende también la obligación de no cometer abusos contra las mujeres a través de sus agentes, y también la de propiciar las condiciones para que las mujeres puedan ejercer sus derechos y disfrutar de una vida libre de violencia.

¿Qué significa decir que «la violencia genera más violencia»⁴¹?

Esto significa que la violencia es algo que se aprende y se transmite a través de las generaciones. Es muy frecuente ver cómo los padres y madres aplican castigos a sus hijos e hijas de la misma manera como fueron castigados por sus padres; o que en ciertos trabajos, los directores de oficinas o fábricas usen los medios aprendidos para tratar a sus subalternos y subalternas. La probabilidad de tener conductas violentas es mayor cuando los primeros años de vida transcurren en un ambiente violento.

40 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Op. Cit., 1995, p. 23.

41 PROFAMILIA. Op. Cit., 2004, p. 49.

¿Qué significa decir que la violencia contra las mujeres es un problema que requiere soluciones integrales?

Debido a las consecuencias que para la salud física, mental y sexual trae la violencia contra las mujeres, se requiere una intervención interdisciplinaria de varios sectores. En primer lugar, al sistema de salud le corresponde mediante la consulta médica detectar los casos de violencia contra la mujer y ofrecer los servicios y ayuda adecuada. En segundo lugar, la mujer maltratada requiere de asesoría psicológica.

Además, debido a que la violencia contra la mujer es considerada un atentado grave contra sus derechos humanos y es un delito, precisa de una asesoría jurídica que la oriente para denunciar ante la justicia penal y para solicitar medidas de protección ante las Comisarías de Familia. Sin embargo, estas acciones únicamente buscan atender las necesidades inmediatas de las mujeres; pero para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres le corresponde al Estado propiciar las condiciones que permitan ejercer sus derechos, que puedan acceder a la educación, al empleo, a la salud, a los créditos, a los espacios públicos de toma de decisiones, promoviendo la igualdad de oportunidades. No se puede dejar de lado la educación de las mujeres en derechos que les permitan reconocerse como ciudadanas plenas, capaces de ejercer sus derechos y tomar decisiones.

Actividad No. 13: Asumiendo compromisos frente a la violencia en nuestras vidas...

Objetivos

- Motivar a los y las asistentes a planear acciones desde su vida cotidiana para estar alertas en la identificación de la violencia y utilizar los mecanismos a su alcance para hacerle frente.
- Compartir y aprender estrategias de resistencia y empoderamiento, a partir de las experiencias narradas por los y las participantes.
- Entender que las mujeres maltratadas no sólo necesitan protección frente a su situación sino que requieren educación para el ejercicio de sus derechos y ayuda para superar las relaciones de violencia y para exigir respuestas estatales a sus necesidades.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- Papelógrafo o tablero
- Marcadores

Paso 1: Explíqueles a los y las asistentes que se trata de compartir experiencias dolorosas pero encaminada a estrategias de empoderamiento en sus vidas. Advértales que lo más importante en el desarrollo de la actividad es la confidencialidad, la privacidad y el respeto por todos y todas los y las participantes.

Paso 2: Invite a las asistentes a cerrar los ojos, guardar silencio absoluto, respirar profundamente y observar las reacciones del cuerpo mientras desarrollan la actividad.

Paso 3: Incite a los y las asistentes a responderse de manera íntima las siguientes preguntas: ¿Qué tipos de hechos violentos ha experimentado en su vida: niñez, adolescencia, adultez o vejez? ¿En qué circunstancias se han producido esos hechos violentos? ¿Cómo han reaccionado ante tales hechos? ¿Qué ha hecho para resistir y defenderse?

Paso 4: Invite a los y las participantes a que de forma voluntaria escriban, dramaticen, canten o simplemente relaten la reflexión que hicieron en sus vidas al responderse las preguntas del paso anterior. Si la totalidad de los y las asistentes dice no haber sido víctima de violencia o si no desean exteriorizar sus reflexiones, haga preguntas a las participantes relacionadas con el acoso sexual en las calles, el control ejercido sobre sus cuerpos por parte de sus familias y medios de comunicación, etc.

Paso 5: Cierre la actividad con una reflexión sobre las estrategias de empoderamiento, defensa y resistencia de los y las participantes frente a la violencia basada en género, haciendo énfasis en el valor y poder de las mujeres para transformar las condiciones de sus vidas. Cerciórese que cada participante haga un compromiso consigo mismo y consigo misma frente a la prevención y defensa de sus vidas frente a la violencia.

Actividad No.14: Derrumbando los mitos y prejuicios sobre las distintas formas de violencia...

Objetivos:

- Cuestionar las creencias, mitos y prejuicios sobre las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Contrastar los mitos con hechos reales y reflexionar sobre sus contenidos

Tiempo:

50 minutos

Materiales:

- Papelógrafo o Tablero
- Marcadores

- Quince fichas, cada una con una creencia o mito acerca de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- **Ficha 4 B**
- **Boletín 4 A y 4 B**

Paso 1: Apoyados en el **Boletín 4 B**, inicie la actividad comentando a los y las asistentes cómo en nuestra sociedad, alrededor de la violencia sexual y de la violencia contra la mujer se han tejido, incorporado y difundido una serie de prejuicios y creencias, que llamamos mitos, la mayoría de ellos infundados, pero que se asumen como verdad. Esos mitos han influido en la forma como los hombres, mujeres y jóvenes ejercen sus Derechos Sexuales y Reproductivos, en la manera como se desarrollan las relaciones de pareja y, lo que es más grave, han permitido justificar o tolerar las distintas formas de violencia.

Paso 2: Reúna al grupo por parejas. Asigne a cada pareja una ficha que contenga un mito sobre la violencia sexual y la violencia contra la mujer, tomados de la **Ficha 4 B**.

Paso 3: Pídale a cada pareja que reflexione sobre el mito o creencia, respondiendo las siguientes preguntas: ¿En qué consiste esa creencia de acuerdo con el imaginario popular? ¿Cómo los hombres y mujeres en su cotidianidad sustentan ese imaginario? ¿En qué casos concretos de la vida práctica de las personas se puede aplicar el imaginario? ¿Qué piensan, sienten y perciben frente a la creencia? ¿Consideran que la creencia es verdadera o falsa? ¿Qué derechos se afectan a causa de este mito? ¿Por qué? ¿Cómo el imaginario puede afectar los Derechos Sexuales y Reproductivos y propiciar la violencia contra las mujeres, niños y niñas?

Paso 4: Luego de que cada pareja haya hablado sobre el mito, pida que los lean y compartan sus opiniones. Durante el relato de los mitos por parte de los y las asistentes realice aportes adicionales basados en sus conocimientos, experiencia y en lo dispuesto en el **Boletín 4 A y 4 B**, con el fin de cuestionar el mito y las posturas de los y las asistentes. Trate de propiciar una discusión de toda la audiencia frente a cada creencia o prejuicio. Percátese, en lo posible, que cada uno y una de los y las participantes cuestione los mitos y comprenda que ninguna de esas creencias justifica la violencia contra la mujer.

Ficha No. 4 A

Mitos

- «A las mujeres les gusta que las maltraten»
- «El violador es un enfermo mental»
- «Los hombres no pueden controlar sus instintos sexuales»
- «Los hombres son infieles por naturaleza»

- «Una mujer no puede ser violada, si no lo desea»
- «Las mujeres provocan a sus parejas y por eso son maltratadas»
- «La violencia es un instinto incontrolable»
- «La mayoría de las violaciones las realizan desconocidos y en lugares apartados y peligrosos»
- «La violencia sólo ocurre entre gente pobre y sin educación»
- «Los homosexuales y las lesbianas son depravados y corruptores de menores»
- «Un padre es incapaz de violar a su hija»
- «La letra con sangre entra»
- «Entre esposos, compañeros o novios no se da el abuso sexual, porque existe la obligación de la mujer de satisfacer sexualmente a su pareja en el momento en que él o ella lo requiera»
- «El hogar es el lugar más seguro para las mujeres, las jóvenes, los niños y las niñas»
- «El hombre es el que decide todos los asuntos porque él sabe lo que les conviene»
- «Las mujeres no son capaces de vivir solas, siempre requieren un hombre que las proteja»
- «La ropa sucia se lava en casa».

Boletín 4 B

¿Qué razones pueden llevar a que una mujer soporte la violencia física, sexual y psicológica ejercida en su contra?

- Algunas personas todavía creen que los hombres son los únicos jefes del hogar y como tales tienen el derecho a controlar la vida, el cuerpo, la sexualidad, los sentimientos y la vida social de sus esposas, compañeras y hasta de sus novias, utilizando cualquier medio para ello. Ven a la mujer como «propiedad» del hombre y como un ser humano inferior.
- Se piensa que el matrimonio es para toda la vida, «hasta que la muerte los separe», y que las mujeres deben cumplir con tal objetivo sin importar si se pone en juego su proyecto de vida y en muchos casos su integridad personal. Algunas mujeres creen que es mejor aceptar el maltrato que correr el riesgo de enfrentarse a una separación, porque se sienten responsables de que la unión subsista aún a costa de sus aspiraciones.
- Seguir con la pareja y mantener la unión o matrimonio a pesar de todos los problemas, se ve como una forma de obtener el respeto dentro de una comunidad.
- Algunas personas tienen la idea de que el amor implica dolor, humillaciones y llanto, y que si no se golpea, y no se sufre, no hay amor.
- En general las mujeres maltratadas no han tenido la oportunidad y el apoyo para reconocerse como sujetos de derechos y por lo tanto no comprenden que tienen el derecho a que se respete su dignidad y a no ser maltratadas. No conocen las rutas

para recibir atención, ni los servicios a los cuales pueden acudir.

- El maltrato puede llevar a las mujeres a aislarse, a sufrir depresiones, a sentirse incapaces de tomar decisiones, por el temor o dependencia que sienten hacia sus parejas, sumado en algunos casos a la falta de apoyo de sus familias.
- Porque las mujeres tienen miedo a los episodios de celos y represalias de sus parejas y al aumento de la violencia.
- La dependencia económica de las mujeres que no trabajan fuera del hogar hace que muchas de ellas soporten la violencia porque se sienten incapaces de afrontar la situación.
- La creencia de que los hombres poseen un instinto sexual «por naturaleza» incontrolable que tiene que ser satisfecho inmediatamente, sin importar con quién, cómo ni cuándo, se complementa con la creencia de que las mujeres son pasivas y que su cuerpo es un objeto que pertenece a los hombres, con lo cual se justifican los abusos sexuales hacia ellas.
- En algunas situaciones las mujeres maltratadas justifican la violencia a la que son sometidas por parte de sus esposos, novios o compañeros argumentando que los hombres son violentos por naturaleza y que luego se les pasa, o que cuando maltratan lo hacen debido al consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas.
- Es posible que se sientan avergonzadas de sí mismas y de su relación maltratante. Por ejemplo, en los estratos altos existe el denominado «pudor de clase» mediante el cual se trata de ocultar todas las manifestaciones de la violencia y por lo tanto no es denunciada. Debido a esto es más conocida la violencia intrafamiliar vivida por las mujeres de los sectores de menores recursos, porque son las que más buscan ayuda y denuncian a sus agresores.
- La combinación de todos o algunos de los factores mencionados.

Tema 6:

MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL.

Actividad No.15: Al encuentro de los mecanismos de protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos a través de su aplicación en casos prácticos...

Objetivos:

- Promover actitudes de protección y promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante el reconocimiento de los mecanismos de defensa consagrados en la Constitución Política y la legislación colombiana.
- Dar a conocer a las personas asistentes algunos de los mecanismos existentes para obtener la protección y restablecimiento de sus derechos, tales como el derecho de petición, la acción de tutela y las medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar, y familiarizarse con ellos a través de su aplicación en casos prácticos.
- Instruir a los y las participantes acerca de la formulación de denuncias penales en caso de delitos relacionados con violencia física, psicológica y sexual.
- Fomentar una actitud crítica en los y las participantes frente a la viabilidad de la conciliación como mecanismo alternativo para la solución de conflictos en los casos de violencia intrafamiliar.

Tiempo:

1: 30 hora

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- **Fichas No. 5 A, 5 A', 5 B, 5 B', 5 C, 5 C', 5 D, 5 D'**
- **Boletines No. 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 5 F**

Paso 1: Introducción teórica

Mecanismos: Inicie la actividad explicando los mecanismos más utilizados y efectivos que existen para la protección y denuncia en casos de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos y violencia intrafamiliar y sexual. Apóyese en el **Boletín 5 A**. Haga una exposición sencilla en la que se refiera a:

- Derecho de petición (**Boletín 5 B y Ficha 5 B**)
- Acción de tutela (**Boletín 5 C y Ficha 5 C**)
- Medidas de protección para víctimas de violencia intrafamiliar ante Comisarías de Familia, y donde no existan éstas, ante los Jueces (**Boletín 5 D y Ficha 5 D**)
- Denuncias penales ante la Fiscalía (**Ficha 5 E**)

Autoridades: Relacione los mecanismos anteriores con las autoridades ante las cuales se presentan.

Rutas: Exponga las rutas de atención frente a los temas de educación, salud y violencia intrafamiliar y sexual, utilizando las gráficas que aparecen en las figuras 4 y 5 de los anexos. Si es necesario explíqueles la forma de inscribirse en el SUR, utilizando la figura 1, 2 y 3 que aparece en los anexos.

Paso 2: Pida a los y las participantes que se dividan en cuatro subgrupos.

Paso 3: Entregue a cada grupo una cartulina con un caso específico tomado de la **Ficha 5 A**. Asigne a cada grupo un mecanismo de defensa que deberá aplicar para el caso correspondiente, y entréguales un formato que puedan utilizar para realizar la actividad.

Los casos son:

Caso 1: Doña Constanza Rodríguez y su extraño dolor de seno (Acción de tutela, funciones de la Personería Municipal); Caso No. 2: Marcela: la historia de una adolescente desplazada y embarazada (Derecho de petición); Caso No.3: Carlota e Ignacio (Violencia intrafamiliar y Medidas de protección ante la Comisaría de Familia); y Caso No. 4 (la Violencia sexual como delito y funciones de la Fiscalía).

Paso 3: En plenaria, cada grupo debe presentar mediante una dramatización el caso y explicar el escrito que prepararon según el mecanismo asignado.

Paso 4: Al finalizar cada presentación y apoyándose en el boletín respectivo, motive a los y las participantes a acudir a las autoridades en caso de vulneración a sus Derechos Sexuales y Reproductivos, contando con el apoyo de la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo

Ficha No. 5 A

Caso No. 1: Doña Constanza Rodríguez y su extraño dolor de seno
(Acción de tutela, funciones de la Personería Municipal y de la Defensoría del Pueblo)

¿Qué pasó?

Constanza Rodríguez es una mujer de 55 años, casada, no sabe leer ni escribir, habitante de una vereda ubicada en el oriente colombiano. Toda su vida ha transcurrido en el campo, dedicada a las labores de la casa, a cultivar la huerta, recoger leña, ordeñar las vacas. Ha sido maltratada por su esposo, Luis Morales, quien se caracteriza por ser machista, violento y un buen consumidor de cerveza.

A principios de marzo del año 2003, Constanza sintió una bolita en su seno izquierdo y un dolor que la preocupó mucho, pues su madre murió de cáncer de seno hace 25 años, y parecía un cáncer avanzado. Acudió al centro asistencial del pueblo pero fue remitida al hospital de la capital, donde no fue admitida por no estar inscrita en una Administradora del Régimen Subsidiado, a pesar de que tenía carnet del SISBEN.

Después de permanecer quince días dando vueltas, logró ser inscrita en una ARS y regresó al hospital, donde no quisieron atenderla porque el contrato con la ARS ya se había terminado. No le hicieron ningún examen.

Adicionalmente su esposo no había querido acompañarla ni suministrarle el dinero que necesitaba para mantenerse en la capital. Su hermano, Carlos Rodríguez, tuvo que acompañarla y costear los gastos de hospedaje, alimentación y transporte.

Ella quería regresar a la casa sin esperar más, aunque cada día se sentía peor. Estaba preocupada porque no sabía nada de su esposo, sólo le habían contado que estaba muy bravo y bebía mucho. Además decía que se iba a vengar de Carlos por meterse en su vida y llevarse a su mujer sin su permiso a donde los matasanos.

Constanza atemorizada le decía a su hermano que no dieran más vueltas, que el juez no le iba a resolver nada y que mejor se volvía al campo. Decía: *«cuando uno es casado, es mandado, y el que manda es Luis», «cuando uno se casa se debe al marido, y el mío no me quiere ver por la capital».*

¿A dónde acudió? ¿Qué mecanismo se utilizó?

Carlos, hermano de Constanza, al percatarse de lo grave que estaba su hermana y que no se le había ordenado ningún tratamiento, acudió a la Personería Municipal* a solicitar ayuda para proteger el derecho a la vida, a la salud de su hermana, así como a los beneficios del progreso científico.

Fue así como, ante la imposibilidad física de Constanza de acudir a la Personería, Carlos Rodríguez y el Personero, promovieron una Acción de tutela ante el Juzgado Municipal, con el fin de proteger los derechos fundamentales amenazados.

Fue llamado a declarar el Director del hospital quien dijo que en el momento en que Constanza acudió al hospital no había contrato con la ARS a la que está afiliada.

¿Cómo terminó todo?

Diez días después de presentada la tutela, el juzgado, ordenó al hospital *«realizar los exámenes, las cirugías necesarias y el tratamiento más adecuado para evitar que la enfermedad se expanda y para que Constanza pueda disfrutar de una vida con calidad».*

* Carlos también tenía la posibilidad de acudir a la Defensoría del Pueblo, caso en el cual, ésta de igual forma le habría ayudado a promover una Acción de tutela ante el Juzgado Municipal. Es preciso tener en cuenta que tanto las Personerías Municipales como la Defensoría del Pueblo tienen la función de prestar asesoría y ayuda a las personas que requieran apoyo para la defensa de sus Derechos Humanos, por ejemplo para la formulación de Acciones de tutela.

Ficha N° 5 B

Caso No. 2: Marcela: la historia de una adolescente desplazada y embarazada (Derecho de Petición).

¿Qué pasó?

Marcela Espinosa es una adolescente de 16 años de edad que hace tres años fue desplazada por la violencia junto con su familia. Ella, su familia y otras cinco familias llegaron a un corregimiento al oriente de Colombia, allí se ubicaron en una escuela donde vivieron

durante dos semanas. Luego, los pasaron a un albergue temporal y después ellos se tomaron unos terrenos que quedaban un poco retirados del corregimiento, lugar en donde viven desde entonces.

En ese lugar, Marcela conoció a Lucas Fernández, uno de los hijos de otra familia desplazada. Al poco tiempo de conocerse se hicieron novios y empezaron a tener relaciones sexuales. Ellos nunca se protegieron de embarazos ni infecciones de transmisión sexual, porque no conocían nada acerca de estos temas. Algunos meses después, Marcela quedó embarazada. Desde ese momento las relaciones no fueron las mismas. Sin dinero y los dos estudiando en segundo de bachillerato, empezaron a pelear frecuentemente y decidieron separarse.

Un día Marcela decidió asistir al centro de salud del corregimiento a solicitar los respectivos controles prenatales. Ella había oído decir que la población desplazada tenía derecho a acceder en forma gratuita a los servicios de salud siempre y cuando estuviere inscrita en el Sistema Único de Registro, y ella así lo había hecho desde que llegó al corregimiento. Sin embargo, al llegar al centro de salud le informaron que no tenía acceso a los servicios de salud por no encontrarse su nombre registrado en ninguna entidad aseguradora, llámese EPS o ARS. Por tal razón, ella no pudo detectar que su embarazo era riesgoso. Un día cuando se encontraba en su casa sufrió unos fuertes dolores en su estómago y fue atendida por una partera vecina. Después de atenderla, la señora le dijo que debía acudir lo más pronto posible al centro de salud, ya que si no recibía la atención médica adecuada, su embarazo estaba en peligro y ella y su bebé estaban en riesgo.

¿A dónde acudió? ¿Qué mecanismo utilizó?

De nuevo, Marcela acude al centro de salud, donde le vuelven a negar la atención médica con la misma justificación anterior. A la salida del centro hospitalario se encontró con Rosaura, que trabajaba con una organización no gubernamental que defiende los derechos de las mujeres. Rosaura se preocupó por la situación de Marcela y luego de escuchar su relato, le dijo que podía hacer uso de un mecanismo conocido como «derecho de petición», para averiguar las razones por las cuales se le negaba la atención. Si esto no resultaba, podía interponer una Acción de Tutela.

¿Cómo terminó todo?

La organización de mujeres le ayudó a redactar el escrito, haciendo uso del derecho de petición al centro de salud, solicitan la prestación inmediata del servicio de salud, o las razones por las cuales no se le atendía, debido a que ella como desplazada cumpliría con los requisitos exigidos por la ley y además presentaba un embarazo riesgoso. Así, diez días después, el Director del centro de salud le contestó la petición a Marcela, ofreciéndole disculpas por la negación del servicio. Le informó que el funcionario que la atendió no

supo interpretar la norma relacionada con la definición de las entidades responsables del aseguramiento de la población desplazada. Por lo tanto, el Director invitó a Marcela a acudir al centro de salud lo más pronto posible para poderle prestar los servicios prenatales y de salud respectivos.

Ficha N° 5 C

Caso No. 3: Carlota e Ignacio

(Violencia intrafamiliar, funciones y competencias de la Comisaría de Familia)

¿Qué pasó?

Carlota Cifuentes e Ignacio Riveros se conocieron hace más de 15 años y hace 8 años viven juntos y tienen dos hijas: Laura de 2 años y Tatiana de 3 meses de nacida. Como a ninguno de los dos no les alcanza la plata en la casa, Carlota desde el nacimiento de Tatiana ha trabajado horas extras en una fábrica de confecciones para poder ayudar con los gastos.

Desde que eran novios peleaban mucho y, a partir del nacimiento de Tatiana la situación empeoró. Casi todos los días Ignacio le forma unas peleas terribles a Carlota porque llega muy tarde de la fábrica. Hace dos meses Carlota no alcanzó a tenerle la ropa planchada, se puso muy bravo y la golpeó. Además, Ignacio no acepta que Carlota planifique, dice que lo hace para andar de sinvergüenza, y que ella no sirve para nada, ni siquiera para ser mamá. Los fines de semana Ignacio luego de jugar fútbol, se va a tomar trago y más tarde llega borracho a la casa a armar problema por todo.

En la fábrica a Carlota le va muy bien, sus jefes la quieren mucho porque la consideran muy buena trabajadora. Hace dos semanas hubo una fiesta para todos los empleados, pero Ignacio no dejó ir a Carlota para que no dejara a las niñas solas. Sus amigos le preguntaron por qué no había asistido y le dijeron que la fiesta había estado muy buena. Ella les respondió «*Como Ignacio es el que manda, qué le vamos a hacer*».

Un día, cuando Carlota junto con su amiga Patricia caminaba de regreso de la fábrica a su casa, Ignacio salió y la insultó delante de Patricia y de los vecinos que estaban por ahí. Esta situación elevó el clima de tensión familiar, hasta que hace un mes Ignacio llegó borracho como siempre y empezó a golpear a Carlota, hasta el punto de propiciarle un golpe fuerte en el rostro que la mantuvo incapacitada unas semanas. Esta situación llevó a que la pareja se separara. Ignacio se marchó a vivir en la casa de su madre.

Quince días más tarde, Ignacio volvió a la casa arrepentido y le pidió a Carlota que lo dejara vivir nuevamente en la casa, Carlota creyendo en el arrepentimiento de Ignacio accedió a su requerimiento. No obstante, a los pocos días Ignacio llegó ebrio, le pegó en varias partes del cuerpo e intentó asfixiarla con unas cuerdas. Ignacio, le recordó a Carlota que la casa estaba a su nombre y por ende ella y sus hijos tenían que irse. Acto seguido, a las tres de la madrugada Ignacio sacó a Carlota y a sus hijos a la calle.

¿A dónde acudió? ¿Qué mecanismo utilizó?

Carlota y sus hijos acudieron a la Estación de Policía más cercana, expusieron el caso y un agente de policía la acompañó a la casa a sacar sus objetos personales. Fue remitida por el Comandante, con una orden escrita, a Medicina Legal donde la examinaron y le otorgaron 15 días de incapacidad por los golpes que había sufrido. Le indicaron que, si ella quería podía acudir a la Fiscalía para denunciar a Ignacio, pues la violencia es un delito. El Comandante también le sugirió acercarse a la Comisaría de Familia más cercana a su vivienda para solicitar Medidas de Protección.

¿Cómo terminó todo?

La Comisaría de Familia ordenó, como medida de protección, el desalojo del agresor para garantizar el retorno al hogar de Carlota y sus hijas. Para ello envió un oficio al Comandante de la Estación de Policía, a fin que le prestara apoyo. La Comisaría ordenó a Ignacio pagar los gastos en los que debió incurrir Carlota por concepto del servicio médico y el hospedaje para ella y sus hijas, mientras estuvieron fuera de la casa.

Ficha N° 5 D

Caso No. 4: La historia de Laura
(Violencia sexual como delito, funciones de la Fiscalía).

¿Qué pasó?

Laura Pérez es una niña de trece años de edad que fue abandonada por sus padres y se encuentra al cuidado de su tía Valentina y su esposo Joaquín, con quienes vive. Laura cursa séptimo grado en la escuela «Torres Blancas» de su localidad. Sus compañeras de escuela la describen como una niña alegre, buena gente y descomplicada.

La tía Valentina trabaja como operaria dentro de una fábrica. Sale a trabajar a las 6 de la mañana y llega alrededor de las cinco de la tarde a la casa. Joaquín, por su parte está desempleado debido a que hace tres meses se liquidó la empresa de vigilancia para la que trabajaba y desde entonces no ha conseguido otro trabajo.

Durante los últimos tres meses Laura ha cambiado. Ahora se muestra como una niña tímida, callada, de mal genio, muy distraída y ha disminuido drásticamente su rendimiento escolar. En ocasiones, en la escuela la han visto llorar y cuando se le pregunta el motivo del llanto no responde y se marcha. Sus compañeras y profesores no entienden qué pasa.

La semana pasada Laura llegó a la escuela más triste que de costumbre, con morados en las piernas y se notaba que sentía dolor al sentarse. Una de sus amigas más cercanas, Carolina, le preguntó qué había pasado. Laura llorando le contó que su tío Joaquín, cuando su tía salía a trabajar, la manoseaba y le tocaba los genitales. Carolina asombrada le preguntó desde cuando sucedía eso, Laura le contestó que eso ocurría desde que vivía en la casa de su tía, pero que en un principio ella no entendía lo que sucedía ni por qué su tío abusaba de ella.

Carolina acudió a la profesora Remedios y le contó el caso de Laura. Remedios, preocupada con esa noticia, citó a la tía de Laura para hablarle lo que estaba sucediendo en su casa y los comentarios de Laura sobre el comportamiento de su esposo. Valentina, tía de Laura, le replicó a la profesora que Joaquín era un hombre muy juicioso y que sería incapaz de abusar sexualmente de su sobrina. Ante esta indiferencia, la profesora siguió preocupada, pues era evidente el riesgo en que se encontraba la niña.

¿A dónde acudió? ¿Qué mecanismo utilizó?

Remedios no sabía dónde acudir, pero la Directora del colegio le dijo que fuera al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) correspondiente al barrio donde vive la niña. Así lo hizo y puso en conocimiento de la Defensora de Familia el caso, para que se hiciera una visita al lugar y se entrevistara a la tía y a su esposo, a fin de establecer el riesgo en que se encontraba la menor.

La Defensora formuló la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Seccional de la ciudad e interpuso una denuncia por la presunta violencia sexual cometida contra la menor.

Después de lo anterior y ante las evidencias, la Defensora de Familia ordenó que la menor quedara bajo la protección del Instituto mientras se contactaba a la abuela de Laura para que se hiciera cargo de la niña.

¿En qué terminó?

El examen médico y la entrevista especializada que la Unidad de Medicina Legal le hizo a Laura, comprobaron el abuso sexual. En el proceso penal se condenó al agresor a una pena de prisión de cinco años.

Ficha N° 5 A´

MODELO DE ACCIÓN DE TUTELA

_____ (Ciudad o municipio y fecha)

Señor

_____ (Juez o Tribunal) Reparto

_____ (Ciudad o municipio)

Asunto: Acción de tutela

Accionante: (Persona que hace uso de la acción de tutela)

Accionado: (Autoridad, órgano o particular contra quien se dirige la acción de tutela)

_____ (Nombre y apellidos de la persona que hace uso de la acción de tutela), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (si es menor de edad debe indicar el número de identificación personal) ante usted respetuosamente acudo para promover en _____ (en nombre propio o en representación de), ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados por la _____ (indicar aquí si es por la acción o la omisión) en la que incurre _____ (indicar aquí la autoridad o el particular contra quién se dirige la acción).

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

Considero, que con _____ (indicar aquí si es con la acción o la omisión) de _____ (indicar aquí la

autoridad o la persona particular accionada), se vulneran y/o amenazan los derechos constitucionales fundamentales de _____ (indicar aquí el derecho o derechos vulnerados y/o amenazados), garantizados por la Constitución Política, lo que permite promover esta acción constitucional de protección para que se otorgue el amparo oportuno y eficaz.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR en _____ (mi favor o a favor de) los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándole a _____ (indicar aquí la autoridad o el particular contra quien se dirige la acción), que (aquí debe hacerse referencia al objeto de la solicitud).

MEDIDA PROVISIONAL

(Completar esta sección si se va a hacer uso de esta posibilidad; de lo contrario debe eliminarse del texto)

De manera respetuosa y en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, fundamentado además en la urgencia que el caso amerita, le ruego ordenar, como MEDIDA PROVISIONAL, las siguientes: _____
(medida de conservación o seguridad que se pretende invocar, encaminada a proteger el derecho o a evitar la producción de daños como consecuencia de los hechos realizados)

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Para que obren como tales me permito aportar, en fotocopia informal, los siguientes documentos:

(si además de documentos, se consideran pertinentes otros medios de prueba, aquí debe solicitarlos)

DIRECCIONES

Accionado:

Accionante: Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la siguiente dirección: _____

Atentamente,

(Firma)
(Nombres y apellidos)
(Número de cédula y lugar de expedición)
(Dirección y teléfono)

Es importante que quien haga uso de esta acción, conserve en su poder una copia de ésta, firmada por el Juzgado que la recibe y la constancia de la fecha, hora y número de radicación, para poder comprobar que se realizó la solicitud).

Ficha No. 5 B'

MODELO DE DERECHO DE PETICIÓN

Señores

_____ (Nombre del funcionario o de la entidad)
_____ (Cargo del funcionario)
_____ (Ciudad o municipio)

ASUNTO: Derecho de Petición

Yo _____ (Nombre del Peticionario),
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida
en _____ (si es menor de edad debe indicar el número de identificación
personal), residente en la dirección _____ con teléfono
_____, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la
Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código
Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de
obtener respuesta a la Petición que más adelante plantearé, de conformidad con los
siguientes:

HECHOS Y RAZONES DE LA PETICIÓN

(Narrar los hechos y razones)

PETICIÓN

(Indicar lo que se solicita. Debe ser clara, precisa y concreta. Recuerde que puede solicitar: información que se requiere, copias de documentos, fundamentos sobre los cuales se tomó u omitió una decisión o acción que afecta los derechos de quien hace la petición).

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(En este espacio se relacionan los documentos que sirven de soporte probatorio)

Firma de quien hace la petición

Nombres y Apellidos

C.C. No.

Teléfono:

Dirección:

Anexo: _____ (Número de) copias y documentos que sirven de prueba.

Copia al Personero Municipal, Defensoría del Pueblo Regional o Seccional (Es conveniente que copia de solicitud sea enviada a la Superintendencia de Salud, al Ministerio de la Protección Social, al Ministerio de Educación, cuando se trata de casos relacionados con salud o educación).

(Es importante que quien formule un derecho de petición conserve en su poder una copia firmada por la persona que lo recibe y la constancia de la fecha, hora y número de radicación, para poder comprobar que se realizó la solicitud).

Ficha N° 5 C´

MODELO DE SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Señor (a):

(Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o promiscuo municipal)

(Ciudad o municipio)

ASUNTO:

Medida de protección de _____ (nombre y apellidos de la víctima)
contra _____ (nombre y apellidos del agresor)

_____ (Nombre de la víctima),
_____ (mayor o menor) de edad, domiciliado (a) en esta _____ (ciudad
o municipio) e identificado (a) como aparece al pie de mi firma, en nombre propio (o
indicar si es nombre de otra persona) y como representante legal de mis
hijos _____ (si tiene hijos), solicitamos medida de
protección contra _____ (nombre y apellidos del
agresor), por los siguientes:

HECHOS

(Narrar clara y concretamente los hechos y circunstancias en que ocurrieron los episodios
violentos).

PETICIÓN

(Indicar la medida o medidas de protección que requiere, de acuerdo con las siguientes
opciones:

- ordenar al agresor abstenerse de realizar las conductas objeto de queja
- ordenar al agresor abandonar la casa que comparte con la víctima
- ordenar al agresor distanciarse de la víctima
- ordenar al agresor pagar los gastos de atención médica y psicológica que requiera la víctima
- asignar provisionalmente la custodia y cuidado personal de los hijos menores
- ordenar al agresor un tratamiento reeducativo y terapéutico
- ordenar la protección temporal por parte de las autoridades de Policía.

Al final se recomienda solicitar a la autoridad respectiva que «decrete las demás medidas
que considere pertinentes».

RELACIÓN DE PRUEBAS: TESTIGOS DE LOS HECHOS, DOCUMENTOS QUE ACOMPañAN LA PETICIÓN Y SOLICITUD DE OTRAS PRUEBAS

Si hubo terceras personas que presenciaron los hechos violentos, por ejemplo, familiares,
vecinos, amigos o personas cercanas, se relacionan en este punto. Además se relacionan
los documentos que acompañan la petición, tales como registros civiles de nacimiento o
de matrimonio, fotocopias de la cédula, etc. También se pueden solicitar otras pruebas

ASUNTO:

Denuncia penal de _____ (violencia intrafamiliar o violencia sexual)

DENUNCIANTE: _____ (víctima de la violencia)

SINDICADO: _____ (agresor)

_____(Nombre de la víctima), _____
(mayor o menor) de edad, domiciliado (a) en esta _____(ciudad
o municipio) con cédula de ciudadanía
No. _____ de _____, bajo la gravedad de
juramento presento denuncia de carácter penal contra
_____(nombre y apellidos del sindicado o agresor), mayor de
edad, domiciliado y residente en _____, identificado con la
cédula de ciudadanía No. _____ de _____, por el delito
de _____(nombre del delito: violencia intrafamiliar o violencia
sexual), con base en los siguientes:

HECHOS

(Narrar clara, numerada y concretamente los hechos que originaron la violencia
intrafamiliar o sexual).

PRUEBAS

Testimoniales _____

Documentales _____

(En este espacio se relacionan las personas que presenciaron los hechos violentos, por ejemplo, familiares, vecinos, amigos o personas cercanas. En segundo lugar, se indican los documentos que acompañan a la petición, tales como registros civiles de nacimiento o de matrimonio, fotocopias de la cédula, etc. En lo posible se deben señalar las pruebas de la violencia intrafamiliar o sexual que en lo posible tenga la víctima).

NOTIFICACIONES

Al sindicado se puede notificar en _____
(Dirección, barrio y ciudad o municipio dónde vive el agresor),
teléfono _____(teléfono del agresor).

A mí me puede notificar en _____ (Dirección, barrio y
ciudad o municipio dónde vive la víctima), teléfono _____(teléfono
de la víctima).

Señor Fiscal,

Denunciante:

Firma de quien hace la denuncia

Nombres y apellidos

C.C. N°

Boletín No. 5 A

¿Cómo se hacen reales y efectivos los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Los Derechos Humanos no son solamente el ideal al que todas las personas y todos los estados deben aspirar, y no pueden reducirse a intenciones de los Estados ni declaraciones y principios que se queden en el papel. Es necesario que se conviertan en realidad, que sean efectivos en la vida cotidiana de todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas.

Los Derechos Humanos implican para el Estado obligaciones fundamentales como: no vulnerarlos, promover su ejercicio, prevenir su violación y procurar el reestablecimiento cuando sean vulnerados.

Los derechos se constituyen en cabeza de las personas que pueden acudir a través de diversos mecanismos para obtener su protección y garantía.

En cuanto a los Derechos Sexuales y Reproductivos, corresponde al Estado velar por la satisfacción y garantía de su ejercicio a las mujeres, hombres, jóvenes, niños y niñas. El Ministerio de la Protección Social dio a conocer en el año 2003 la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que establece metas y responsables de reducir el embarazo adolescente, la mortalidad materna, proveer información acerca de las infecciones y enfermedades transmisibles sexualmente, incrementar la información y suministro de métodos anticonceptivos, incentivar la atención prenatal, promover la detección temprana de los distintos tipos de cáncer, entre otros⁴².

Siendo los Derechos Sexuales y Reproductivos, Derechos Humanos indispensables para tomar las decisiones relacionadas con el propio cuerpo, con la sexualidad y la reproducción y por ende para la construcción de ciudadanía, los mecanismos e instituciones para

42 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Dirección General de Salud Pública. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Bogotá: 2003.

protegerlos y defenderlos, así como para sancionar o prevenir su vulneración, son los mismos mecanismos nacionales e internacionales judiciales y no judiciales aptos para defender los Derechos Humanos en general.

Los mecanismos de protección están consagrados de forma genérica en la Constitución y están desarrollados de manera más amplia en leyes que se refieren a temas laborales, civiles, penales, de salud, administrativos y policivos. Existen algunos mecanismos específicos para la protección o reestablecimiento de derechos. Por ejemplo los relacionados con la protección de las trabajadoras embarazadas, que consagra el Código Sustantivo del Trabajo.

En los casos en que no existe mecanismo específico, la protección frente a la amenaza o vulneración de derechos fundamentales se obtiene por medio de acciones de tutela. A través de esta acción se ha protegido el derecho a la vida y a la salud, obteniendo medicamentos y tratamientos negados por las EPS y las ARS, para casos de cáncer, transplantes y medicamentos para tratamientos de VIH/SIDA, por ejemplo.

Para apoyar a las personas en la defensa de sus derechos han surgido asociaciones originadas en iniciativas ciudadanas (organizaciones no gubernamentales, ONG) que han realizado talleres de sensibilización y capacitación con la población y con las autoridades y en muchos casos se han ocupado de la defensa de los derechos humanos o de los intereses públicos, o de las reivindicaciones de una región o grupo de personas específico.

También existen entidades como la Defensoría del Pueblo. A ésta le corresponde velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los derechos ante las autoridades competentes o ante entidades de carácter privado. La Defensoría del Pueblo es un órgano de control que hace parte del Ministerio Público.

¿Cómo se hacen reales y efectivos los Derechos Sexuales y Reproductivos de la población en situación de desplazamiento y receptora vulnerable?

Los Derechos Sexuales y Reproductivos, como todos los Derechos Humanos, son también derechos de la población en situación de desplazamiento y de la receptora vulnerable; por ende, corresponde al Estado colombiano asegurar su goce de manera oportuna y eficaz, satisfaciendo como mínimo el derecho a la vida, a la dignidad, a la autonomía, a la integridad física, psicológica y moral, a la unidad familiar, a la prestación del servicio de salud, a la educación y a proteger frente a prácticas discriminatorias basadas en su situación.

Con relación a los derechos de la población en situación de desplazamiento, además de las normas de derechos humanos aplicables a la población en general, existen los Principios Rectores del Desplazamiento Interno que fueron emitidos por Naciones Unidas y que compendian los derechos de quienes se encuentran en situación de desplazamiento y que obligan al Estado Colombiano.

No obstante, la población en situación de desplazamiento se ha visto en la necesidad de formular acciones de tutela para obtener respuestas del Estado a la garantía de sus derechos. En febrero de 2004, la Corte Constitucional resolvió más de cien acciones de tutela a través de la Sentencia T- 025, providencia que constituye el análisis más amplio acerca del estado de los Derechos Humanos de la población desplazada y del grado de cumplimiento de los deberes de prevención del desplazamiento forzado y de la protección, atención, rehabilitación y reparación por parte del Estado.

En esta misma sentencia, la Corte realizó un análisis de los deberes del Estado con base en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y, al examinar el Principio 11, se refirió a la obligación de ofrecer una garantía de tipo especial contra los siguientes actos: a) los delitos sexuales, la mutilación, la tortura, los tratos crueles inhumanos o degradantes y cualquier otro asalto a la dignidad personal, tales como los actos de violencia de género, la prostitución forzada o cualquier tipo de ataque contra la dignidad y pudor de la persona; b) la esclavitud, incluyendo las diversas formas de esclavitud contemporáneas, tales como la venta para matrimonio, la explotación sexual o la explotación laboral de niños, y c) los actos de violencia dirigidos a causar terror entre la población desplazada. Con relación al Principio 19, relativo al derecho a la salud, puntualiza la obligación del Estado de prestar especial atención a las necesidades de salud de las mujeres, incluyendo el cuidado de la salud reproductiva así como la orientación y apoyo que requieran en caso de abusos de tipo sexual y otros similares. También recalca la prevención de las enfermedades transmisibles sexualmente, incluido el VIH/SIDA⁴³.

Sin embargo, los casos estudiados en la sentencia en lo que respecta al derecho a la salud tienen que ver con el acceso a los servicios y el suministro de medicamentos, así como a la incidencia que tienen sobre el estado de salud, las condiciones de vida deplorables a las que está expuesta la población en situación de desplazamiento. No se refieren en ningún caso a vulneración o amenaza de los derechos sexuales o reproductivos. Cuando los tutelantes invocaron el derecho a la integridad personal, se refirieron al alto riesgo de ataques a que están expuestos por su condición de desplazamiento, pero no invocaron su derecho a vivir una vida libre de todas las formas de violencia en el ámbito público y en el privado y a no ser sometidos a abusos sexuales. Esto denota que entre la población

43 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T - 025 de 2004.

en situación de desplazamiento no existe un reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y por ende no identifican su vulneración o amenaza y en consecuencia no utilizan mecanismos legales para su protección. Lo mismo sucede con los eventos relacionados con la violencia intrafamiliar y el abuso sexual, que se exagera en esta población⁴⁴.

44 PROFAMILIA. Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Marginadas: Situación de las Mujeres Desplazadas 2005.

Boletín No. 5 B

ACCIÓN DE TUTELA

¿Qué es?

La acción de tutela es una herramienta judicial sencilla a través de la cual toda persona, en cualquier tiempo y lugar, y mediante un procedimiento rápido y preferente, solicita a un juez la protección y defensa inmediata de sus derechos fundamentales.

¿Qué derechos protege?

La acción de tutela protege los derechos fundamentales de todos los hombres, mujeres, niños, niñas y jóvenes. Son derechos fundamentales, aquellos que por ser inherentes a la persona humana existen con anterioridad a la aparición del Estado y se pueden exigir directamente sin que medie ley que los reglamente.

Algunos de éstos son: derecho a la vida, a la integridad física, a la igualdad, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la libertad de conciencia, de religión, de expresión, de la honra, derecho al debido proceso, defensa, a elegir y ser elegido, los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Los derechos a la seguridad social y a la salud, sin ser fundamentales adquieren este carácter cuando tienen estrecha relación con el derecho a la vida.

¿Quién puede interponerla?

- Cualquier persona sin tener en cuenta su edad ni sus condiciones o situación particular. No se necesita tener conocimiento de las leyes.
- Si el titular de los derechos no puede defenderlos, puede ser interpuesta por cualquier persona que actúe en su nombre.
- Las Defensorías del Pueblo Regionales y Seccionales y los Personeros Municipales, en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en una situación de desamparo o indefensión.

¿Contra quién puede interponerse?

Cualquier autoridad u órgano del Estado colombiano. También podrá ejercerse contra particulares que presten servicios públicos o cuya conducta afecte grave y directamente el interés de la persona cuyos derechos estén amenazados o vulnerados, o se halle en estado de subordinación o indefensión.

¿Ante quién se presenta? ¿Cómo se presenta? ¿Qué debe decirse? ¿Algo más que se debe tener en cuenta?

- Puede ser interpuesta ante cualquier juez (civil, penal, laboral, de familia o promiscuo) siempre y cuando sea del lugar en el que se haya presentado la violación o amenaza del derecho fundamental.
- No se requiere abogado, ni tener conocimientos jurídicos.
- Puede ser presentada por escrito o verbalmente.
- Es necesario que en la solicitud (verbal o escrita) se indique qué derechos se considera vulnerado o amenazado, se relaten los hechos que originaron la vulneración o amenaza al derecho, y se identifique a la autoridad estatal, órgano o particular responsable. Si es posible, se deben indicar datos como direcciones, documentos, testigos, pruebas y otras circunstancias relevantes de caso. La Acción de Tutela sólo procede cuando la persona afectada no cuenta con otro mecanismo judicial para exigir la defensa y protección de sus derechos, por eso se dice que tiene un carácter residual. No obstante, la ley ha previsto que aunque la persona afectada cuente con otra herramienta judicial, es posible hacer uso de la acción de tutela para evitar un perjuicio irremediable y grave que amerite la ejecución de medidas urgentes.

¿En cuánto tiempo debe resolverse?

El procedimiento de la acción de tutela es rápido e inmediato. El juez cuenta con diez días para decidir, contados a partir de la fecha en la que se instaura la tutela y el plazo máximo para cumplir una sentencia que resuelva una acción de tutela no podrá exceder de 48 horas. Por ser la acción de tutela un trámite de carácter preferente, el juez debe tramitarla con prelación a otros casos, a excepción de la acción de hábeas corpus, que tiene que ver con penas privativas de la libertad, que también es preferente.

¿Qué normas la regulan?

Se encuentra consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia. Además está regulada en los Decretos N° 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Boletín No. 5 C

DERECHO DE PETICIÓN

¿Qué es?

Es un derecho fundamental y es una primera opción con la que cuentan todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas para presentar solicitudes respetuosas a las autoridades o ante los particulares que cumplan funciones públicas y exigir de estos y estas una pronta respuesta. Debido a que el derecho de petición es un derecho fundamental, la vulneración por parte de las autoridades o de los particulares encargados de cumplir una función pública, conduce a la posibilidad de hacer uso de la acción de tutela para que este derecho sea protegido.

¿Qué derechos protege?

Como derecho fundamental a través del derecho de petición se hace uso de la facultad que tienen todos los hombres, mujeres, niños y niñas de acudir ante las autoridades o particulares a solicitar, quejarse, reclamar o manifestar algo. Por ejemplo, es posible acudir mediante un derecho de petición a solicitar una información específica, pedir explicaciones por el no cumplimiento de una norma, reclamar la protección de un derecho, demandar la prestación de un servicio deficiente, iniciar una actuación administrativa, conocer documentos no reservados y obtener copia de los mismos, solicitar un concepto o dictamen sobre asuntos relacionados con las funciones de la autoridad y poner en conocimiento de las autoridades conductas irregulares de empleados oficiales. Pueden formularse derechos de petición en interés particular o en interés general y realizar consultas.

¿Quién puede utilizarlo?

Todas las personas pueden hacer uso del derecho de petición aun siendo menores de edad, nacionales o extranjeros.

¿Ante quién se interpone?

Podrá dirigirse frente a cualquier autoridad u órgano del Estado colombiano. También podrá ejercerse contra particulares que desarrollen funciones públicas o presten servicios públicos.

¿Cómo se utiliza?

- De acuerdo con el caso o requerimiento específico, el derecho de petición se ejerce ante la autoridad pública o particular encargada de cumplir funciones públicas.
- No requiere de la intervención de abogado, puede ser interpuesto directamente por el hombre, mujer, joven, niño o niña interesada.

- El derecho de petición puede utilizarse de manera escrita o verbal. En este último caso, el funcionario que recibe la petición deberá tomarla por escrito y expedir una constancia que indique que se hizo uso del derecho de petición.

¿En cuánto tiempo debe resolverse?

Debe resolverse en 15 días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud ante la autoridad o particular determinado. Si se trata de peticiones de información, deberán ser decididas en 10 días hábiles.

¿Qué normas lo regulan?

Los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo.

Boletín No. 5 D

MECANISMOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para buscar la intervención de una autoridad estatal que ponga fin a la violencia física, psíquica, verbal o económica dentro del contexto familiar y proteger a la persona maltratada, la víctima de violencia intrafamiliar puede hacer uso de dos mecanismos: uno civil, otro penal, o ambos. El mecanismo civil tiene dos objetivos: brindar protección a la víctima de violencia intrafamiliar y a los miembros de la familia mediante las medidas de protección, y/o obtener la reparación económica del daño causado. El mecanismo penal busca sancionar al agresor, y, de manera indirecta, evitar que otras personas incurran en la misma conducta y obtener indemnización para la víctima.

VÍA CIVIL

¿Quién puede solicitarla?

La petición debe ser presentada personalmente por la persona agredida. Si la víctima no puede hacerlo por sí misma, podrá ser presentada por otra persona que actúe en su nombre o puede hacerlo el Defensor de Familia.

¿Ante quién debe acudir?

Podrá acudir a la Comisaría de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos que originaron la violencia. A falta de Comisaría de Familia, podrá dirigirse al Juez Civil Municipal o promiscuo Municipal. La víctima de violencia intrafamiliar también podrá acudir al Juez de Paz o al Conciliador en equidad con el fin de obtener, con su intervención, el fin de la violencia, maltrato o amenaza. Si se trata de un caso de violencia intrafamiliar

ocurrido dentro de una comunidad indígena, el funcionario encargado de conocer la situación será la respectiva autoridad indígena.

¿Para qué?

El fin específico de esta herramienta es que el funcionario que conoce del caso emita una medida de protección, mediante la cual se ordene al agresor abstenerse de repetir la conducta violenta. De acuerdo con la situación, el funcionario podrá imponer las siguientes medidas:

- Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima
- Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima
- Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños (as)
- Ordenar al agresor a acudir a tratamiento reeducativo y terapéutico
- Ordenar al agresor el pago de los gastos médicos y/o psicológicos que requiera la víctima
- Ordenar una protección especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo
- Cualquier otra medida de protección necesaria que tenga por finalidad prevenir, remediar o erradicar la violencia intrafamiliar

¿Qué ocurre si el agresor no cumple con la medida de protección ordenada por el funcionario?

Si el incumplimiento ocurre por primera vez podrá ordenársele pagar una multa que fluctúa entre dos y diez salarios mínimos legales, los cuales son convertibles a arresto y deberá cancelarlos dentro de los 5 días siguientes a su imposición. Si el incumplimiento ha ocurrido antes del plazo de 2 años, la sanción será de arresto entre 30 y 45 días.

¿Cómo funciona?

- La petición deberá presentarse en forma escrita, oral o cualquier otra forma que permita poner en conocimiento del funcionario los hechos y amenazas que constituyen violencia intrafamiliar.
- La petición deberá contener la siguiente información:
 - * nombre de la persona o personas víctimas de la violencia intrafamiliar,
 - * nombre y datos del agresor
 - * relato de los hechos recientemente ocurridos
 - * solicitud de pruebas

La solicitud de Medida de Protección deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia de los hechos, excepto cuando la víctima manifiesta bajo juramento que no lo pudo hacer en ese término por encontrarse encerrada, incomunicada o impedida por la misma violencia del agresor.

Dentro de los 5 y 10 días siguientes a la presentación de la solicitud, en funcionario citará a una audiencia a la que debe asistir obligatoriamente el agresor, si no lo hace se tendrán por ciertos los hechos denunciados en su contra; por el contrario no es necesaria la asistencia de la víctima, si lo hace no es obligatorio llegar a un acuerdo, es simplemente un requisito de procedimiento donde el funcionario está obligado a procurar el diálogo y el acercamiento entre las partes para lograr acuerdos sobre paz y convivencia familiar. En caso de lograrse una conciliación, se deben entre otros aspectos, evaluar los factores de riesgo y protectores de la salud física y psíquica de la víctima, la naturaleza del maltrato así como la viabilidad y eficacia del acuerdo para prevenir y remediar la violencia.

¿Qué normas la regulan?

Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000 y Decreto 652 de 2001.

VÍA PENAL

¿Quién puede solicitarla?

Desde el mes de Junio de 2007 ya no se requiere querrela de parte, esto es, la acción penal se inicia de oficio o por el solo hecho de que cualquier persona ponga en conocimiento de las autoridades la comisión del delito. Por supuesto a la víctima le asiste el derecho a presentar la respectiva denuncia.

¿Ante quién debe acudir?

Las autoridades autorizadas para recibir la denuncia penal por violencia intrafamiliar son: las Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía General (URI), la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). Las tres últimas instituciones conforman lo que se denomina Policía Judicial. Estos son los encargados de recolectar todas las pruebas y evidencias del delito.

¿Para qué?

En Colombia la violencia intrafamiliar es un delito consagrado en el Código Penal y fue modificado recientemente para aumentar la pena de prisión de 4 a 8 años, anteriormente era de 1 a 3 años.

¿Cómo funciona?

- La denuncia penal así como el poner en conocimiento de las autoridades el delito por parte de cualquier persona, podrá hacerse verbalmente o por escrito.
- En caso de hacerse denuncia, debe hacerse bajo juramento
- Los datos que debe contener la denuncia son: día y hora de ocurrencia de los hechos, relación detallada de los hechos, pruebas que se pretenda hacer valer así como la dirección donde se ubica al agresor.

- No opera el desistimiento ni es excarcelable, pero la Ley 1142 de 2007 consagró la conciliación cuando las partes sean mayores de edad y para las personas menores de edad, cuando se considere necesario para beneficio y reparación integral a la víctima, previa valoración positiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- El agresor incurrirá en el delito siempre y cuando su acción no constituya un delito sancionado con una pena mayor, por ejemplo homicidio o lesiones personales.

¿Qué normas la regulan?

El Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Ley 1142 de 2007.

Actualmente no es posible acudir a la Acción de tutela en casos de violencia intrafamiliar, pues existen los mecanismos previstos en la Ley 294 de 1996 reformada por la Ley 575 de 2000. Es decir las Medidas de Protección y la Acción Penal. Entre 1992 y 1996 se utilizó la acción de tutela para solicitar la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, argumentando la amenaza o vulneración de los derechos a la vida, a la integridad personal y a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Funciones de la Policía frente a la violencia intrafamiliar:

En casos de violencia intrafamiliar, la Policía tiene la misión de prestar toda la ayuda necesaria para impedir que se repitan los hechos violentos, evitar venganzas por los actos y remediar las secuelas físicas y psicológicas. La ley establece que deberá tomar las siguientes medidas:

- llevar a la persona agredida a un centro asistencial si lo requiere,
- acompañar la víctima a un lugar seguro o hasta su casa para que retire sus pertenencias personales,
- asesorarla en la preservación de las pruebas,
- brindarle la información necesaria sobre sus derechos,
- indicarle las ayudas disponibles por parte del Estado o de entidades privadas para atender su situación.

Boletín No. 5 E

LA CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

¿Qué es la conciliación?

La conciliación es un mecanismo que busca resolver de forma amigable y ágil un conflicto, con la intervención directa de las personas interesadas y ante un tercero imparcial, entrenado y cuya función es procurar que las partes lleguen a un acuerdo. La conciliación se puede celebrar en las Comisarías de Familia, Fiscalías, Centros Zonales de Bienestar Familiar, Consultorios Jurídicos, Centros de Conciliación, Jueces de Paz, Conciliadores en Equidad y Notarías.

¿Cuáles son los resultados de la conciliación?

El acuerdo al que se llega en una «audiencia de conciliación» queda plasmado en un documento denominado «acta de conciliación», el cual debe estar debidamente firmado por todas las partes y el o la conciliadora.

Ese documento tiene dos características. Primero, presta mérito ejecutivo, lo cual quiere decir que tiene el mismo valor de una decisión de un juez, es decir, que es de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, puede hacerse cumplir coactivamente ante una autoridad judicial.

Segundo, se dice que hace tránsito a cosa juzgada, o sea que no se puede intentar un nuevo acuerdo sobre el mismo punto conforme a las mismas circunstancias. Sin embargo, cuando las circunstancias cambian se puede variar y requerir su modificación.

¿Qué sucede con la conciliación en cuestiones de violencia intrafamiliar?

De acuerdo con la ley, el funcionario que conozca de un caso de violencia intrafamiliar por el mecanismo civil, llámese Comisario de Familia, Juez Civil Municipal, Juez Promiscuo Municipal, Juez de Paz o Conciliador en Equidad, debe facilitar un espacio en el cual las partes involucradas concilien sus diferencias. Tratándose de un mecanismo penal y de conformidad con la última reforma, solo se propicia el acuerdo conciliatorio previa valoración positiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente, pero cuando sea mayor de edad, en todos los casos se adelantará.

En principio, la conciliación como una forma de resolver conflictos de violencia intrafamiliar puede ser vista como un mecanismo benéfico para las partes porque resuelven sus problemas sin represión, ahorran tiempo y dinero; y para las autoridades, porque evita la judicialización del hecho violento y así se impide la congestión judicial. No obstante, la conciliación en materia de violencia intrafamiliar debe mirarse cuidadosamente y con una visión crítica.

La conciliación es un paso que se lleva a cabo dentro del proceso, pero no es un requisito para la imposición de las medidas de protección.

¿Cuáles críticas se hacen a la conciliación en casos de violencia intrafamiliar?

- En la mayoría de los casos hay presión por parte del funcionario o funcionaria y del agresor o agresora, lo cual hace que el consentimiento de la víctima para conciliar no sea libre y por lo tanto que la conciliación sea injusta.
- Teniendo en cuenta que la violencia intrafamiliar es considerada una violación de los derechos humanos y que dos características básicas de éstos son inherentes a todas

las personas e inalienables, no es posible que proceda una negociación para asegurar su respeto, como lo es la conciliación.

- El agresor o agresora y la víctima no se encuentran en condiciones de igualdad frente a la conciliación. La víctima está en una situación de vulnerabilidad y debilidad frente al agresor o agresora y éste en una posición de poder por ser quien ha ejercido la violencia. Hay un desequilibrio de poder entre el agresor o agresora y la víctima, donde el miedo de ésta a la venganza o repetición del hecho violento por parte de su agresor o agresora coarta su libertad y la lleva a aceptar una negociación que a todas luces contraría su voluntad⁴⁵.
- No se evalúan las consecuencias que la violencia ha dejado en la víctima ni el nivel de lesividad de la violencia. Por ejemplo, es totalmente inverosímil llamar a conciliar una mujer que ha perdido un órgano o función corporal; o a un menor de 13 años frente a su padrastro, sin tener capacidad legal para conciliar.
- Hay una gran tendencia al incumplimiento de los acuerdos conciliatorios y, como no se hace seguimiento alguno al acuerdo, esto hace que la conciliación no sea efectiva.
- Muchas veces los funcionarios encargados de conciliar situaciones de violencia intrafamiliar no tienen los conocimientos, la idoneidad, la capacidad y sensibilidad suficientes para enfrentar situaciones de violencia intrafamiliar. Por ejemplo se ha denunciado en repetidas ocasiones el deseo fuerte de los funcionarios de terminar el caso de manera rápida, sin importar la situación de la víctima.
- Algunos casos han demostrado que conciliar resulta contraproducente para la víctima, ya que esto implica que la persona agredida se someta a nuevos hechos de violencia.

Por lo tanto, es posible afirmar que conciliar casos de violencia intrafamiliar equivale a una restricción a los derechos de las víctimas de violencia, a una negación de la administración de justicia y por lo tanto a dejar ciertos delitos y comportamientos violentos en la impunidad.

La Defensoría del Pueblo atendiendo a los análisis permanentes que en los últimos años ha venido alertando sobre los efectos negativos de la violencia intrafamiliar sea conciliable y así lo ha expresado en los informes rendidos ante el Congreso de la República (2005 – 2006).

45 HURTADO, María Cristina. Defensora delegada para los derechos de la niñez, la juventud y la mujer. Ponencia: Hacia una ley de protección integral contra la violencia sobre las mujeres. Enero 31 de 2007.

Boletín No. 5 F**MECANISMOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL****¿Qué es la violencia sexual?**

Es todo acto o comportamiento sexual ejercido sobre un hombre, mujer, joven, niño o niña utilizando la fuerza; cualquier tipo de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre la víctima y el agresor.

¿Cómo se ejerce la violencia sexual?

Se puede ejercer mediante la penetración de un miembro viril, otra parte del cuerpo humano u otro objeto por vía anal, vaginal u oral de una persona, o mediante actos sexuales que no impliquen necesariamente penetración (ej: manoseos, tocamientos) o contacto físico entre el agresor y la víctima (ej: mostrar pornografía a niños y niñas, tener relaciones sexuales frente a ellos y ellas obligarlos a tener contacto sexual entre ellos y ellas). También se ejerce mediante el acoso sexual en la calle, trabajo, escuela o casa, etc; el abuso sexual de jóvenes, niños y niñas; la inducción o constreñimiento de una persona a la prostitución; el proxenetismo; la trata de personas; la pornografía de menores; el turismo sexual y la violencia sexual realizada en el escenario del conflicto armado.

¿Cómo se sanciona la violencia sexual?

Está sancionada en el Código Penal como un delito que tiene pena de prisión entre los 128 y 270 meses. Esta pena se aumentará cuando el agresor actúe con otras personas; se transmita una ETS; se produzca un embarazo; se realice sobre una persona menor de 14 años o sobre el cónyuge, ex cónyuge, compañero o excompañero permanente; y cuando el agresor tiene autoridad sobre la víctima o mantiene una relación de confianza con ella.

¿Quién puede denunciar un caso de violencia sexual?

La violencia sexual es un delito que no requiere querrela de parte, se investiga de oficio. Esto quiere decir que los hechos pueden ser puestos en conocimiento de la Fiscalía por cualquier persona, la víctima o quien haya conocido la ocurrencia de los hechos.

¿Ante quién debe acudir?

Las autoridades con competencias para recibir la denuncia penal por violencia sexual son: las Unidades de Reacción Inmediata (URI) o Unidades Especializadas para delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana, o la integridad de la Fiscalía General, la Policía Judicial (SIJIN) o Estaciones de Policía, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). También existen diversas

instituciones donde la víctima puede acudir a solicitar apoyo y orientación: Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las Comisarías de Familia, la Personería Municipal, los hospitales de la Secretaría de Salud, entre otras.

¿Cómo funciona?

La denuncia se puede realizar de forma verbal o escrita, o por cualquier medio técnico que permita una narración de los hechos, fecha y lugar. Si la víctima conoce al (los) presunto(s) autor(es) deberá indicar todos los datos que conozca del (los) mismo(s). La justicia penal en Colombia se está adaptando al sistema acusatorio; lo anterior implica que es fundamentalmente oral y que tiene tres etapas: indagación (Policía Judicial), imputación (Fiscalía) y juicio (Juez de conocimiento), el cual se realiza en una audiencia pública.

¿Qué derechos tienen las personas que son víctimas de violencia sexual?

Las víctimas de delitos sexuales gozan del derecho a la dignidad e intimidad. Se les debe garantizar:

- un tratamiento particularmente sensible, y cuidado y apoyo apropiados por parte de todos los niveles del sistema de salud, lo cual incluye cuidado físico y psicológico,
- el acceso a un recuso legal que garantice sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación,
- la expresión de sus opiniones, necesidades y temores sin ser juzgadas o acalladas,
- ser tratadas con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social,
- ser tratadas con consideración durante todo el proceso judicial y que se adopten medidas para evitar que el proceso penal conduzca a una segunda victimización,
- ser protegidas contra toda forma de coerción, violencia o intimidación,
- la valoración del contexto en que ocurrieron los hechos objeto de investigación,
- la adopción de medidas para evitar injerencias innecesarias en su vida íntima,
- que las autoridades judiciales se abstengan de ordenar la práctica de pruebas y que excluyan las ya practicadas que lleven a una intromisión innecesaria o desproporcionada de su derecho a la intimidad,
- que la simple ausencia de rechazo físico o de expresiones que lo exterioricen no sea entendida como consentimiento real y libre de presiones,
- que la investigación penal se adelante con seriedad y objetividad y esté orientada al esclarecimiento de la verdad y al logro de la justicia,
- ser informadas acerca de los procedimientos legales y de los servicios disponibles para atender las necesidades que les haya generado el delito. Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ellas y su familia atendido por personal calificado,
- tener acceso gratuito a los siguientes servicios: examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas incluido el VIH SIDA. Examen y tratamiento para trauma

físico y emocional. Recopilación de evidencia médico legal,

- ser informadas sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de perjuicios ocasionados por el delito,
- tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ellas y sus familias atendido por personal calificado,
- ser informada sobre la posibilidad de acceder a la anticoncepción de emergencia. Es muy importante saber que la anticoncepción de emergencia suministrada antes de que transcurran 72 horas de ocurrido el abuso, evita el embarazo,
- en caso de quedar en estado de embarazo, el derecho a ser informadas sobre la posibilidad de decidir interrumpir el mismo. En caso que decidan hacerlo, el único requisito es presentar copia de la denuncia penal, nada más.

¿Cómo se puede apoyar a una persona que ha sido víctima de violencia sexual?

- Haciéndola sentir que no está sola, que es importante buscar apoyo de personas cercanas, y que puede acudir ante las autoridades y recurrir a profesionales e instituciones que puedan apoyarla.
- Si la víctima va a denunciar el caso, acompañarla a hacerlo a la Fiscalía o a la Policía Judicial y posteriormente, con la orden que ellos impartan, acudir a Medicina Legal a fin de que esta entidad realice el dictamen correspondiente.
- Para la preservación de las pruebas se recomienda que la víctima no se bañe ni se cambie de ropa ni destruya o lave las prendas que llevaba al momento de la violación. Si ya lo hizo, debe llevar las prendas a la autoridad que reciba la denuncia. Esto es importante porque se pueden encontrar evidencias indispensables en la investigación del delito.
- En lo posible, conservar los elementos utilizados para la agresión (armas, cuerdas, objetos contundentes, palos, condones, papel higiénico) y entregarlos a las autoridades lo más pronto posible. Además si los hechos ocurrieron en un lugar privado, se debe procurar dejarlo intacto para que los investigadores lo revisen en búsqueda de evidencias o señales que puedan ayudar a identificar al responsable.

Actividad No. 16: Conociendo las autoridades y oficinas que pueden apoyar para la defensa de los derechos...

Objetivos:

- Informar a los y las participantes cuáles son las principales funciones de las instituciones o autoridades presentes en su comunidad frente a la protección y defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, particularmente de los sectores salud, educación, protección y justicia, así como el apoyo que pueden obtener de las Personerías municipales y de las Regionales y Seccionales de la Defensoría del Pueblo.

- Dar a conocer a los y las participantes cómo inscribirse en el Sistema Único de Registro SUR y cuáles son las Rutas de Atención en los sectores de salud y educación, así como las alternativas civiles y penales en casos de violencia.

Tiempo:

40 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- Ficha N° 5 E, 5 F, 5 G, 5 H, 5 I, 5 J, 5 K, 5 L, 5 M, 5 Ñ, 5 O, 5 P

Paso 1: Pida a los y las asistentes que se organicen en grupos de tres personas. Reparta a cada grupo una ficha correspondiente a una autoridad existente dentro de su comunidad que pueda prestarles apoyo y ayuda para la defensa de sus derechos. La ficha explica en primera persona qué hace y cuáles son las funciones de cada autoridad u oficina para la comunidad general y para la población desplazada.

Paso 2: Solicite a cada pareja que exponga en primera persona la institución asignada ante el resto de las participantes. Al finalizar cada exposición, pídale a cada grupo que conteste las siguientes preguntas: ¿Usted conoce dónde se encuentra ubicada esta autoridad? ¿Usted ha tenido que acudir en algún momento a esta autoridad? ¿Para qué acudió? ¿Cómo ayudó la autoridad en cuestión?

Si la pareja no tiene idea alguna de la existencia y ubicación de la autoridad, pregúntele al resto de los y las participantes. En caso de que la audiencia no conozca la existencia y ubicación de dicha autoridad, indique esa información a las participantes. Lo importante con esta actividad es dar a conocer la existencia de las distintas autoridades que hacen presencia en la comunidad y ubicarla geográficamente.

Paso 3: Tome nota de lo anterior y realice una síntesis de lo expuesto por los y las asistentes.

Ficha No. 5 E

Comisarías de Familia

Soy Comisaría de Familia. Dependo de la Alcaldía del municipio, el horario de atención es diurno pero también existen Comisarías permanentes (Atienden 24 horas).

Me corresponde garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de miembros de la familia por situaciones de violencia intrafamiliar así como el adoptar medidas de

restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil.

Tomo MEDIDAS DE PROTECCIÓN a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Estas medidas, entre otras, pueden ser (Ver Boletín 5C)

- Expulsar al agresor de la casa e impedirle acercarse a la víctima.
- Prohibirle al agresor esconder o trasladar a los niños y niñas.
- Resolver provisionalmente sobre la custodia, el cuidado personal, cuota de alimentos, reglamentación de visitas de los niños, niñas y adolescentes.
- Ordenar protección policiva especial.

Estas medidas se pueden decretar siempre y cuando se pongan en conocimiento de la Comisaría de Familia dentro de los **30 días** siguientes a la ocurrencia de los hechos de violencia.

Recibo denuncias por Violencia Intrafamiliar y aquellas donde las víctimas sean niños, niñas y adolescentes, y además denuncio el delito de Maltrato Infantil.

Otras de mis funciones consisten en:

- aplicar medidas policivas en casos de conflictos familiares,
- practicar rescates cuando un niño, niña o adolescente se encuentre en situación de peligro,
- desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar,
- conocer de las contravenciones de policía y de tránsito cuando los infractores sean adolescentes,
- dar autorización para la práctica de dictámenes médico-legales para niños, niñas y adolescentes cuando estén en incapacidad de otorgarlos o no se encuentren presentes los padres o los representantes legales,
- conocer del reconocimiento voluntario de paternidad,
- comisionar a las autoridades administrativas con funciones de policía judicial para practicar pruebas fuera de la sede de la Comisaría,
- oficiar a los pagadores de las empresas y a la DIAN para recibir información sobre la solvencia económica de las personas obligadas a suministrar alimentos,
- conceder permiso de trabajo a los adolescentes cuando en el lugar no haya Inspector de Trabajo.

Por lo general, cuento con un equipo interdisciplinario formado por abogado (a), trabajador (a) social y psicólogo (a) que me permite cumplir con todas las funciones asignadas.

Ficha No. 5 F

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF

Defensor(a) de familia

Me encuentro en los Centros Zonales de Bienestar Familiar, en horario diurno de lunes a viernes. Sólo atiendo casos en que estén involucrados niños, niñas y jóvenes, es decir, personas menores de 18 años.

Adopto medidas de restablecimiento de derechos para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluso en los casos de abuso sexual, evento en el cual debo ponerlos en conocimiento de la Fiscalía.

Asumo la asistencia y protección de los adolescentes autores de un delito ante el respectivo juez penal y debo adoptar medidas de restablecimiento de derechos para los niños y niñas menores de 14 años que cometen delitos.

Promuevo y apruebo conciliaciones en relación con:

- la custodia y cuidado personal, alimentos, visitas para niños niñas y adolescentes,
- residencia separada y suspensión de la vida en común de los cónyuges,
- separación de cuerpos, de bienes y liquidación de sociedad conyugal de matrimonio civil o religioso.

Adicionalmente tengo competencia en:

- conceder permiso para salir del país a los niños, niñas y adolescentes cuando no se requiera autorización del juez,
- declarar la situación de adaptabilidad de un niño, niña o adolescente y autorizar la adopción,
- formular denuncia penal cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente.

Para la población desplazada, mediante mi trabajo en 20 unidades móviles presto las siguientes ayudas: suministro de un complemento alimentario, atención psicosocial a través de acciones de apoyo inmediato que requieran las familias afectadas, inclusión en programas regulares y desarrollo de alternativas de atención, entre otras. También realizo la labor de movilizar la atención de otras entidades.

Ficha No. 5 G

Personería Municipal

Soy el(la) Personero(a), estoy en todos los municipios, cumplo funciones similares a las de la Defensoría del Pueblo, es decir, velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. Soy la primera autoridad encargada de defender los Derechos Humanos en cada municipio. También vigilo el cumplimiento de las leyes y la conducta de los empleados públicos.

Presto servicio de asesoría jurídica gratuita para hacer peticiones a las autoridades, formular acciones de tutela y en general para apoyar a las personas a fin de prevenir vulneraciones de sus derechos o reestablecimiento de los mismos. Soy el encargado o la encargada de promover la cultura de los Derechos Humanos en cada municipio. También participo en los procesos para garantizar los derechos de las personas implicadas y el debido proceso.

Ficha No. 5 H

Defensoría del Pueblo

Me corresponde velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, tanto de víctimas como de agresores en casos de violencia.

Mis oficinas están localizadas en las capitales de los departamentos y se llaman Defensorías Regionales y Seccionales.

Mi principal función es prestar asesoría y ayuda a las personas que requieran apoyo para la defensa de sus derechos humanos, por ejemplo para la formulación de derechos de petición y acciones de tutela.

Soy la encargada de organizar y dirigir algo llamado «defensa pública». Esta consiste en un servicio de abogados gratuitos para personas con bajos recursos que son autores de un delito en el marco de un proceso judicial.

Frente a las personas en situación de desplazamiento tengo las siguientes funciones: recepción de las declaraciones de personas afectadas para la inscripción en el Sistema Unico de Registro SUR, seguimiento de la acción del Estado para la atención de esta población, velar por la protección y realización de los derechos de las personas desplazadas, promoción de la conformación y mantenimiento de los Comités Departamentales y

Municipales de atención a la población desplazada, desarrollar acciones de misión humanitaria, acompañarla permanentemente a través de defensores en las zonas afectadas, atender y tramitar quejas y prevenir las posibles violaciones masivas a los derechos humanos.

Ficha No. 5 I

Casas de Justicia

Represento a la Casa de Justicia. Este es un lugar donde se concentran varias instituciones para facilitar el acceso a la justicia: Fiscalía, Comisaría de Familia, Estación de Policía, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Medicina Legal, Oficinas municipales de Bienestar, Redes del buen trato. También promuevo los mecanismos alternativos para la solución de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Ficha No. 5 J

Unidad de Atención y Orientación, UAO

Represento a las Unidades de Atención y Orientación para la Población en Situación de Desplazamiento. Me encuentro ubicada en municipios y ciudades intermedias altamente receptoras de población desplazada, donde las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD) brindan orientación, información y servicios dirigidos exclusivamente a la población en situación de desplazamiento, en temas de salud, educación, protección y cuidado de la familia, alojamiento, asistencia alimentaria, documentación básica, atención psicosocial y protección de los derechos humanos.

Dentro de mis funciones más importantes se encuentran: alertar a los Comités departamentales, distritales y municipales sobre la llegada de personas desplazadas, fortalecer el trabajo en equipo de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada y vincular otras acciones municipales en beneficio de la población en condición de desplazamiento.

Ficha No. 5 K

Fiscalía General de la Nación

Soy Fiscal. Mi función es recibir DENUNCIAS penales por cualquier delito, investigar y acusar a los presuntos infractores. También debo velar por la protección de las víctimas.

Hay Fiscalías que atienden las 24 horas, es decir son permanentes. En algunas ciudades se llaman Unidades de Reacción Inmediata URI. El horario de las demás es de lunes a viernes 8 A.M. a 4 P.M.

En algunas ciudades hay Unidades Especiales que reciben denuncias por delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana (violencia sexual). El personal ha recibido capacitación para respetar los derechos de las víctimas y prestar un mejor servicio.

Recibo denuncias por casos de violencia sexual y violencia intrafamiliar que han sucedido en la localidad en que me encuentro. Cuando han sucedido en otro sitio, recibo la denuncia y la traslado al Fiscal del lugar donde ocurrieron los hechos, para que adelante la investigación. Debo entregar copia de la denuncia a la víctima y remitirla a Medicina Legal para que se realicen los dictámenes a que haya lugar.

Ficha No. 5 L

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional **Acción social**

Represento al organismo encargado de canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar todos los programas sociales que atienden a las poblaciones más vulnerables y pobres del país, dentro de ellas a la población desplazada.

Mis funciones más importantes son coordinar el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), acompañar el retorno, prevención, protección, atención humanitaria y reubicación a favor de la población desplazada, promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población desplazada y ofrecer atención integral y soluciones duraderas a la población en situación de desplazamiento.

Ficha No. 5 M

Estación de policía

Me corresponde dar apoyo a las autoridades judiciales, los Defensores y Comisarios de Familia en casos de violencia.

Mi función es garantizar una prestación rápida y adecuada de protección y atención a quienes acudan a solicitar ayuda.

En cada Alcaldía local hay, por lo menos, una Estación de Policía. Recibo denuncias, remito a Medicina Legal y traslado el caso inmediatamente a la Fiscalía para la investigación.

Cuando se dice Policía Judicial se entiende también que se trata de la Policía Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía CTI, la SIJIN y la DIJIN, autoridades que también pueden recibir denuncias.

Ficha No. 5 Ñ

Medicina legal

Soy médico o médica legista, puedo estar en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o prestando el servicio rural en un municipio, en una casa de justicia, en una Comisaría de Familia o en la Fiscalía (CAIVAS y CAVIF). Elaboro los dictámenes médico legales necesarios para determinar el grado y la causa de una lesión, así como la incapacidad que ésta ocasiona. Atiendo a las personas que son remitidas mediante orden escrita de autoridad, como Comisaría, Fiscalía, Juzgado y Policía Judicial.

No puedo formular medicamentos ni hacer tratamientos. En caso de violación, le hablo a la mujer de la anticoncepción de emergencia, pero no le puedo dar la fórmula.

Ficha No. 5 O

Dependencias de las Alcaldías Locales

Soy el alcalde local del municipio. Dentro de mi entidad existen distintas dependencias encargadas de apoyar y prestar asesoría a la comunidad en situación de vulnerabilidad en distintos aspectos. En Bogotá existen, por ejemplo, las subdirecciones locales de integración social (antes COL), la Oficina por una Justicia de Género, las Casas para la Igualdad, entre otros que aunque NO reciben denuncias, orientan a las víctimas de abuso sexual y violencia intrafamiliar sobre la ruta a seguir para formular denuncias y obtener información acerca de los recursos y redes disponibles.

En cada ciudad se asigna una ficha llamada «otras dependencias», para que la persona que la reciba describa una instancia que conozca y crea que puede apoyar a las víctimas de abuso sexual. Deberá describirla brevemente.

También se pueden mencionar las Redes del Buen Trato que existen en algunos municipios y están integradas por entidades públicas y privadas, que funcionan en sistemas de referencia y contrareferencia, en especial para dar asesoría y apoyo médico, legal y psicológico.

Ficha No. 5 P

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Represento a la fundación u organización de mujeres que está comprometida con la difusión del derecho a una vida libre de violencia. Contamos con psicólogas, sociólogas, trabajadoras sociales y abogadas que dictamos talleres y prestamos servicios de apoyo y asesoría a las mujeres que han sufrido abusos, y a sus familias.

Orientamos a las mujeres en las rutas que deben seguir para formular denuncias y obtener el restablecimiento de sus derechos.

Tema 7

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES COMO UNA FORMA DE EJERCICIO DE CIUDADANÍA

Actividad No. 17: Yo participo, tú participas, nosotras participamos...

Objetivos:

- Fomentar en los y las asistentes la reflexión de la participación desde sus propias vivencias.

Tiempo:

30 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Marcadores
- **Boletín No. 6 A**
- **Ficha No. 6 A**

Paso 1: Inicie la actividad explicándole a los y las participantes en forma clara cuáles son las diferentes formas de participar en una sociedad. Haga uso del **Boletín No. 6 A**.

Paso 2: Escriba las siguientes preguntas en el tablero o papelógrafo: ¿Cómo participa usted en los diferentes ámbitos de su vida? ¿Cómo cree usted que se ejerce la participación en su comunidad? ¿En esos procesos participativos se vinculan a las mujeres? ¿Y a los y

las jóvenes? ¿Ustedes participan dentro de las decisiones que se toman en su familia y en su comunidad? ¿De qué manera lo hacen? Si no participan ¿A qué se debe? ¿Qué pueden hacer para solucionarlo?

Paso 3: Pida a cada participante que lea con calma cada una de las preguntas, y las conteste internamente, si es posible por escrito.

Paso 4: Propicie la discusión y reflexión de todos y todas las participantes sobre el tema de la participación solicitándoles a los y las participantes que compartan las respuestas.

Paso 5: Concluya la actividad haciendo énfasis en la necesidad de las mujeres y jóvenes de trabajar conjuntamente por un mismo objetivo para lograr la vigencia de sus derechos. Pida a dos participantes que hayan tenido experiencias de participación que las compartan con sus compañeras y compañeros. Si ninguna o ninguno quiere hacerlo, exponga una que usted conozca.

Boletín No. 6 A

¿Qué es participar?

Todos los hombres y mujeres forman parte de una comunidad y se desempeñan en ciertos espacios de la sociedad, como la familia, la escuela, el trabajo y el barrio. Por ejemplo, las mujeres participan en la familia mediante la realización de tareas productivas y reproductivas, como cocinar, limpiar, ordenar la casa, criar a los hijos y cuidar la salud de la familia, las cuales son poco valoradas, tanto por la familia como por la sociedad.

Pertenecer y desarrollarse en estos ámbitos sociales lleva a las personas a hacer todo lo posible para resolver los problemas que se presenten y atender las necesidades que surjan. Formar parte de un grupo es una forma de participar.

Otro aspecto de la participación tiene que ver con el tomar parte del grupo al que se pertenece, es decir, intervenir, opinar y contribuir tomando decisiones sobre los diferentes aspectos del grupo. Por ejemplo, en un barrio las mujeres están preocupadas porque la atención en el centro de salud no es muy buena y buscan la forma de solucionar este problema.

La participación es algo que va más allá del simple hecho de formar parte de un grupo o de una organización, es lo que le permite a cada hombre y mujer hacer aportes para resolver los problemas y obtener unas mejores condiciones de vida. La participación

significa aprender a relacionarse con otras personas, a escuchar y expresar las ideas, y la voluntad de pensar y actuar a favor de los objetivos propios y los acordados colectivamente para el beneficio común.

De igual forma, la participación no sólo se limita a la posibilidad de elegir a los mandatarios, implica involucrarse activamente en la eliminación de la discriminación, en la construcción de una sociedad igualitaria y el propósito de garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de hombres y mujeres.

Existe otra manifestación de la participación que se relaciona con las autoridades y que se puede denominar como «participación política». Esta se representa mediante las siguientes actividades: influir en las decisiones de los gobiernos, ya que éstas afectan la calidad de vida de las personas y el ejercicio de sus derechos; vigilar, controlar y cuestionar el cumplimiento de los compromisos, leyes y normas por parte de las autoridades; realizar gestiones concretas para reclamar la garantía de los derechos ante las autoridades; apoyar o colaborar con la gestión de las comunidades; y participar en la elaboración de normas constitucionales y legales. Este tipo de participación se relaciona directamente con la posibilidad que tienen hombres y mujeres de ejercer su ciudadanía.

¿Para qué participar?

Las personas como miembros de grupos y organizaciones pueden encontrar alternativas para solucionar los problemas y satisfacer necesidades comunes de sus familias y de su comunidad.

En la comunidad existen asuntos que deben atenderse para evitar vulneraciones de derechos y por eso es útil que se organicen para velar porque las autoridades responsables garanticen su ejercicio. Por ejemplo:

- el cuidado de los menores de edad o de los niños y niñas mientras madres y padres trabajan, para que no estén expuestos a violencia, abusos, explotación,
- ausencia de actividades para el uso del tiempo libre de los y las jóvenes,
- la presencia de casos de violencia intrafamiliar y sexual en la comunidad,
- el cuidado de las personas ancianas y las que tienen alguna discapacidad,
- la ausencia de centros de salud en la comunidad,
- la falta de información y suministro de métodos anticonceptivos,
- el incremento de adolescentes embarazadas,
- la ausencia de alumbrado público que incrementa los riesgos nocturnos,
- la falta de vigilancia en la comunidad.

Así, existen asociaciones de padres y madres de familia, asociaciones de mujeres, cooperativas, comités y otras agrupaciones que han logrado impulsar proyectos y obtener

beneficios para su comunidad. La participación es un mecanismo que contribuye al desarrollo de los grupos sociales.

Algunas formas de participar: las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales (ONG)

La *organización comunitaria* es un grupo de personas que tienen los mismos intereses y deciden trabajar unidos para defenderlos y resolver de manera conjunta los problemas que afectan a todos. Es el espacio donde se reflexiona acerca de las situaciones que afectan a una comunidad y se ponen en marcha proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la defensa y protección de sus derechos.

Las *veedurías ciudadanas* son formas autónomas mediante las cuales la comunidad se organiza para vigilar, controlar y fiscalizar las políticas estatales y de la gestión pública.

Las *ONG* u Organizaciones No Gubernamentales son organizaciones que surgen de la iniciativa de la ciudadanía y son denominadas así porque no pertenecen al gobierno. Su objetivo fundamental es promover y defender intereses de la comunidad, entre ellos los derechos humanos. Ejercen formas de defensa y protección de los derechos humanos no judiciales, pero igualmente válidas e importantes.

Actividad No. 18 Identifiquemos nuestros problemas y lancémonos a participar...

Objetivos:

- Fortalecer la capacidad de las mujeres y de sus procesos organizativos para poder exigir el respeto y protección de sus derechos.
- Dar información acerca de la posibilidad que tienen las mujeres de ejercer sus derechos como ciudadanas a través de la conformación de veedurías, a fin de monitorear las actuaciones de las distintas autoridades y organizaciones encargadas de la defensa, promoción, protección y reestablecimiento de sus derechos humanos
- Desarrollar habilidades para prevenir la vulneración de los derechos y para organizarse en defensa de una causa.

Tiempo: 20 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Hoja de papel
- Marcadores
- **Boletín 6 A**

Paso 1: Pida a las participantes que se reúnan en grupos de cinco personas.

Paso 2: Solicite a cada grupo que piense en la situación de las mujeres en su comunidad y en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos ¿Hay problemas? ¿Cuáles?

Paso 3: Pida a cada grupo que escoja uno de los problemas que identificaron por considerarlo el más grave, el que más las afectó o por ser el más cercano a ellas.

Paso 4: Invite a los y las participantes a pensar hipotéticamente que cada grupo es una organización comunitaria que tendrá como función buscar alternativas para resolver ese problema. Motívelas a plantear estrategias para mejorar la situación.

Paso 5: Apóyelas en la búsqueda de alternativas. Insístales en la importancia de su participación a partir de su vida cotidiana, en la necesidad de mejorar sus condiciones de vida desde sus familias y comunidad y en hacerse promotoras activas de sus propios derechos.

Explíqueles que, si bien algunas mujeres pueden tener condiciones especiales para ser líderes y otras sienten temor y limitaciones para participar, esta es una tarea que cada uno o una a su modo y de acuerdo con su personalidad, puede aportar su experiencia y fuerza y contribuir a mejorar las condiciones de vida.

Actividad final: ¿Qué me llevé del taller? ¿Cómo me sentí en el taller?

Tiempo:

20 minutos

Materiales:

- Tablero o papelógrafo
- Hoja de evaluación del taller

Paso 1: Pídale a las asistentes que se pongan de pie y formen un círculo

Paso 2: Explíqueles que la primera parte del ejercicio consistirá en hacer tres rondas donde cada quien compartirá una respuesta a las siguientes afirmaciones: «*Algo que me llevo de este taller para mi vida personal es.....*», «*Una cosa que me quedó clara de hoy es...*», «*Una cosa que no me queda clara es...*»

Paso 3: Indíqueles que la segunda parte del ejercicio se trata de que, también en ronda, cada persona exprese un sentimiento o una emoción que sintió durante el taller respecto a los temas abordados. Por ejemplo: satisfecha, confundida, tranquila, triste, en confianza, con sueño, de mal genio, aburrida, obligada, etc.

Paso 4: Suministre a cada participante la hoja de evaluación para que la llenen y se la entreguen

Paso 5: Agradezca la participación de todos y todas en el taller, reconociendo las dificultades que algunos y algunas tienen que enfrentar para asistir. Al final pídeles que se regalen un aplauso.

BIBLIOGRAFÍA

- ACCIÓN SOCIAL, Programa Desplazados Gestión social, y UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. Guía y orientación básica para población en condición de desplazamiento.
- ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, ACNUR y DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Cartilla para la Capacitación a Funcionarios del Ministerio Público y Comités Departamentales de Atención a la Población Desplazada. Bogotá, 2000.
- ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, ACNUR. Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la Prevención y Respuesta. Bogotá, 2003.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. Hacer los derechos realidad: Talleres de sensibilización sobre cuestiones de género. Campaña No más Violencia contra las Mujeres. ACT 77/035/2004.
- BARRETO, Eliane y VARGAS, Juan Carlos. PROFAMILIA. Ponencia titulada “Salud Sexual y Reproductiva, presentada en las jornadas de Formación de Funcionarias y Funcionarios de la Defensoría del Pueblo”. Bogotá Marzo a Abril de 2006.
- CALDERÓN, María Cristina. Los Derechos y la salud sexual y reproductiva. Oficina Asesora Derechos Sexuales y Reproductivos PROFAMILIA. Ponencia. presentada en las jornadas de Formación de Funcionarias y Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Bogotá Marzo a Abril de 2006.
- CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA, CERFAMI, y FUNDACIÓN FORD. Promoción de la salud: los derechos sexuales y reproductivos, la convivencia y la participación comunitaria. Cartilla educativa. Bogotá. 2002.
- CENTRO PARA ACTIVIDADES DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (CEDPA). Género, Salud Reproductiva y Advocacy: Un Manual de Capacitadores, CEDPA. Washington. 2000.
- CONCIENCIA COLOMBIA y PROFAMILIA. Derechos Humanos de las Mujeres. Colección Derechos Humanos: de la teoría a la práctica. Bogotá . 2000.
- CONCIENCIA COLOMBIA. Marco conceptual sobre Derechos Humanos. Colección Derechos Humanos: de la teoría a la práctica. Bogotá D.C.: 2000.
- CONCIENCIA COLOMBIA. Derechos Humanos de los Jóvenes. Colección Derechos Humanos: de la teoría a la práctica. Bogotá. 2000.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS y FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, UNFPA. Promoción de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos. Módulos pedagógicos para formadores. Bogotá. 1998.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL. HAZ PAZ: Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar. Conciliación y violencia intrafamiliar. Módulo 2. Bogotá. 2000.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL. HAZ PAZ: Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar. Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar. Módulo 3. Bogotá D.C.: 2000.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL. HAZ PAZ: Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar. Reflexiones sobre violencia de pareja y relaciones de género. Módulo 4. Bogotá. 2000.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL. HAZ PAZ: Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar. Masculinidades y violencia intrafamiliar. Módulo 5. Bogotá. 2000.
- COOK Rebecca, DICKENS Bernard y FATHALA Mahmoud. Salud Reproductiva y Derechos Humanos: Integración de la medicina, la ética y el derecho. Oxford University. Traducción al español Profamilia. Bogotá. 2004
- CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER. Violencia Sexual y Ruta de Atención. Bogotá. 2002.

- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-025, enero 22 de 2004. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-453, mayo 2 de 2005. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-355, mayo 10 de 2006. Magistrados Ponentes: Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. ¿Qué son los Derechos Humanos? Bogotá. 2001.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. Derecho a la vida. Bogotá. 2004.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. Desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá. 2004
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Red de Promotores de Derechos Humanos. Mecanismos de protección contra la violencia intrafamiliar. Bogotá. 2001.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y GTZ. Si hay derecho: manual de servicios. Bogotá. 2004.
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA, REGIÓN DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL, INC. Fortaleciendo la respuesta del sector salud a la violencia basada en género. Manual de referencia para profesionales de salud en países en desarrollo. Herramientas 02, 2004.
- FUNDACIÓN PUNTOS DE ENCUENTRO. «Somos iguales, somos diferentes»: Una propuesta metodológica para construir alianzas entre jóvenes. Nicaragua. 2001.
- HURTADO SÁENZ, María Cristina. Avances y retrocesos legislativos en materia de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual en Colombia. Defensora Delegada para los derechos de la niñez, la juventud y la mujer. Ponencia. Bogotá, enero 31 de 2007.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Protección de Derechos Humanos. Serie: Módulos Educativos, Módulo 1. San José: 2002.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Participación Ciudadana. Serie: Módulos Educativos, Módulo 2. San José: 2002.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Guía para la promoción de los Derechos Humanos. Serie: Metodologías No. 1. San José: 2002.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Derechos Humanos de las Mujeres: Guía de capacitación. Tomo 1 y 2. San José: 2000.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS y CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional). Los derechos humanos de las mujeres: Fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción. San José: 2004.
- INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD): Programa Mujer, Justicia y Género, y FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER, UNIFEM. Caminando hacia la igualdad real: Manual en módulos dirigidos a Facilitadoras(es) de Talleres para la Capacitación de Juezas(es) en la Administración de Justicia con Perspectiva de Género. San José: 1997.
- LEMAITRE RIPOLL, Julieta. Justicia Injusta. Una crítica feminista a la conciliación en violencia conyugal. Revista de Derecho Privado. V.16. N.27. Bogotá. 2002. pp. 73 - 98.
- LONDOÑO, Argelia. Derecho a los derechos: Atención Integral a Sobrevivientes de Delitos Sexuales. Consejería Presidencial para la Política Social – Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA. Bogotá. 2001.
- LONDOÑO VÉLEZ, Argelia. Derechos Humanos, derechos reproductivos y violencia sexual. Programa de Capacitación Sur – Sur. PROFAMILIA. Ponencia. Bogotá. 1999
- MATAMALA María Isabel. «Derechos sexuales y reproductivos, Estado y Sociedad» Santiago de Chile: 1998.

- MERTUS Julie; DUTT Mallika; FLOWERS Nancy; y KOENIG, Shulamith. «Nuestros Derechos Humanos». Manual de Educación en Derechos Humanos de la Mujer. Comité Organizador de la Década para la Educación en Derechos Humanos. 1995.
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 4444 de 2006, «por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva».
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 4905 de 2006 «por la cual se adopta la norma técnica para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo/IVE, se adiciona la Resolución 1896 de 2001 y se dictan otras disposiciones».
- MESA Lucrecia y TRUJILLO Esperanza. Y las mujeres... ¿Cómo participamos? Centro de apoyo a la mujer y al infante, CAMI y Centro de Investigación y Comunicación, CICOM.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, OIM y ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA, ANEC (Seccional Antioquia). Propuesta de Atención Integral para Mujeres Violadas Sexualmente por Razones del Conflicto Armado Colombiano. Módulos pedagógicos para personal humanitario que atiende la problemática de la violencia sexual. Bogotá. 2002.
- PROFAMILIA, Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia, Programa de Salud Sexual y Reproductiva con Jóvenes y Adolescentes. «Hablemos...Manual de educación sexual para adolescentes multiplicadores». Santo Domingo, 2000.
- PROFAMILIA. Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005. Bogotá. 2005.
- PROFAMILIA. Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Marginadas. Situación de las Mujeres Desplazadas 2005. Bogotá. 2005.
- PROFAMILIA. Sexualidad y Reproducción. ¿Qué derechos tienen las colombianas y los colombianos? Bogotá. 2005.
- PROFAMILIA. Preguntas y respuestas sobre sexualidad. Bogotá. 2005.
- PROFAMILIA. Hablemos de derechos. Bogotá. 2004.
- PROFAMILIA. El lenguaje de la sexualidad en tu adolescencia. Bogotá D.C.: 1995.
- PROFAMILIA y CATALYST CONSORTIUM. Género, Derechos Sexuales y Reproductivos: una estrategia para mejorar la calidad de los servicios. Bogotá, febrero 24 a Marzo 1 de 2003.
- PROYECTO FONDO MUNDIAL EN COLOMBIA. La Brújula y el Viajero. Jóvenes re-corridos Cuerpos con paisaje. Construcción de una respuesta intersectorial en salud sexual y reproductiva, con énfasis en prevención y atención a las ITS-VIH-SIDA, con jóvenes y adolescentes residentes en comunidades receptoras de población desplazada en Colombia. Módulo 2. Bogotá. 2005.
- PROYECTO FONDO MUNDIAL EN COLOMBIA. Por la dignidad de adolescentes y jóvenes. Reflexiones en torno a la prevención y la explotación sexual comercial. Jóvenes re-corridos Cuerpos con paisaje. Construcción de una respuesta intersectorial en salud sexual y reproductiva, con énfasis en prevención y atención a las ITS-VIH-SIDA, con jóvenes y adolescentes residentes en comunidades receptoras de población desplazada en Colombia. Módulo 7. 2005.
- RED LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE JÓVENES POR LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, REDLAC, y PROGRAMA MUJER, JUSTICIA Y GÉNERO, ILANUD. Módulo 2: Perspectiva de Género. Manual de Capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW.
- RED LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE JÓVENES POR LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, REDLAC, y PROGRAMA MUJER, JUSTICIA Y GÉNERO, ILANUD. Módulo 3: Derechos Humanos. Manual de Capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW.
- ROMERO C., María del Rosario. Hogar...Dulce Hogar. Cómo construir la paz en la vida diaria. Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Secretaría De Desarrollo Social, Alcaldía de Bucaramanga. 1998.
- ROTH, Francoise Natalie. Educación para la paz: Sistemas nacionales e internacionales para la prevención, la protección y la defensa de los Derechos Humanos. Instituto Popular de Capacitación. Medellín: 2003.

- SISMA MUJER y FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER, UNIFEM. Violencias contra las mujeres en Colombia: ¿Se hará justicia? Bogotá. 2005.
- SISMA MUJER. Informe Justicia de Género: Entre el conflicto armado y las reformas a la justicia. Colombia 2001 – 2004. Bogotá. 2005.
- SISMA MUJER. Las reformas legislativas y las mujeres. Tratamiento de la violencia intrafamiliar y de la inasistencia alimentaria. Bogotá. 2003.
- VELÁSQUEZ TORO, Magdala y REYES CÁRDENAS, Catalina. Para construir la paz: conozcamos y vivamos los Derechos Humanos. Ediciones Susaeta. Bogotá. 1992.

ANEXOS

ANEXO 1

Principios Rectores de los Desplazamientos Internos
Organización de las Naciones Unidas 1998

INTRODUCCIÓN: ALCANCE Y FINALIDAD

1. Los Principios Rectores expuestos a continuación contemplan las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo. Definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.
2. A los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.
3. Estos Principios reflejan y respetan la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Sirven de orientación a:
 - a) el Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en el cumplimiento de su mandato;
 - b) los Estados afectados por el fenómeno de los desplazamientos internos;
 - c) todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos; y
 - d) las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su quehacer con las poblaciones desplazadas.
4. Estos Principios deberán recibir la más amplia difusión y aplicación posible.

Sección I

PRINCIPIOS GENERALES

Principio 1

1. Los desplazados internos disfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.
2. Estos Principios no afectarán a la responsabilidad penal del individuo con arreglo al derecho internacional, en particular en relación con el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Principio 2

1. Estos Principios serán observados por todas las autoridades, grupos y personas independientemente de su condición jurídica y serán aplicados sin distinción alguna. La observancia de estos Principios no afectará a la condición jurídica de las autoridades, grupos o personas involucrados.

2. Estos Principios no podrán ser interpretados de forma que limite, modifique o menoscabe las disposiciones de cualquier instrumento internacional de derechos humanos o de derecho humanitario o los derechos concedidos a la persona por el derecho interno. En particular, estos Principios no afectarán al derecho de solicitar y obtener asilo en otros países.

Principio 3

1. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.
2. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.

Principio 4

1. Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, descendencia o cualquier otro criterio similar.
2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales.

Sección II

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN CONTRA LOS DESPLAZAMIENTOS

Principio 5

Todas las autoridades y órganos internacionales respetarán y harán respetar las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho humanitario, en toda circunstancia, a fin de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas.

Principio 6

1. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.
2. La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye los desplazamientos:
 - a) basados en políticas de apartheid, «limpieza étnica» o prácticas similares cuyo objeto o resultado sea la alteración de la composición étnica, religiosa o racial de la población afectada;
 - b) en situaciones de conflicto armado, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas;
 - c) en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial;
 - d) en casos de desastres, a menos que la seguridad y la salud de las personas afectadas requieran su evacuación; y

- e) cuando se utilicen como castigo colectivo.
3. Los desplazamientos no tendrán una duración superior a la impuesta por las circunstancias.

Principio 7

1. Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.
2. Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas, de que el desplazamiento se realiza en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y de que no se separa a los miembros de la misma familia.
3. Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes, se respetarán las garantías siguientes:
 - a) la autoridad estatal facultada por la ley para ordenar tales medidas adoptará una decisión específica.
 - b) se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;
 - c) se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados;
 - d) las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento;
 - e) las autoridades legales competentes aplicarán medidas destinadas a garantizar el cumplimiento de la ley cuando sea necesario; y
 - f) se respetará el derecho a un recurso eficaz, incluida la revisión de las decisiones por las autoridades judiciales competentes.

Principio 8

El desplazamiento no se llevará a cabo de forma que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

Principio 9

Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma.

Sección III

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

Principio 10

1. El derecho a la vida es inherente al ser humano y estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Los desplazados internos estarán protegidos en particular contra:
 - a) el genocidio;
 - b) el homicidio;
 - c) las ejecuciones sumarias o arbitrarias; y

d) las desapariciones forzadas, incluido el secuestro o la detención no reconocida con amenaza o resultado de muerte.

Se prohibirán las amenazas y la incitación a cometer cualquiera de los actos precedentes.

2. Los ataques u otros actos de violencia contra los desplazados internos que no intervienen o han dejado de intervenir en las hostilidades estarán prohibidos en toda circunstancia. Los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:

- a) los ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia, incluida la creación de zonas en las que se permiten los ataques a la población civil;
- b) la privación de alimentos como medio de combate;
- c) su utilización como escudos de ataques contra objetivos militares o para proteger, facilitar o impedir operaciones militares;
- d) los ataques a sus campamentos o asentamientos; y
- e) el uso de minas antipersonal.

Principio 11

1. Todo ser humano tiene derecho a la dignidad y a la integridad física, mental o moral.

2. Con independencia de que se haya o no limitado su libertad, los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:

- a) la violación, la mutilación, la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y otros ultrajes a su dignidad personal, como los actos de violencia contra la mujer, la prostitución forzada o cualquier otra forma de ataque a la libertad sexual;
- b) la esclavitud o cualquier forma contemporánea de esclavitud, como la entrega en matrimonio a título oneroso, la explotación sexual o el trabajo forzado de los niños; y
- c) los actos de violencia destinados a sembrar el terror entre los desplazados internos.

Se prohibirán las amenazas y la incitación a cometer cualquiera de los actos precedentes.

Principio 12

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarios.

2. Para dar efecto a este derecho, los desplazados internos no podrán ser reclusos o confinados en campamentos. Si en circunstancias excepcionales la reclusión o el confinamiento resultan absolutamente necesarios, su duración no será superior a la impuesta por las circunstancias.

3. Los desplazados internos disfrutarán de protección contra la detención o encarcelamiento arbitrarios como resultado de su desplazamiento.

4. Los desplazados internos no podrán ser tomados como rehenes en ningún caso.

Principio 13

1. Los niños desplazados no serán alistados en ningún caso ni se les permitirá o pedirá que participen en las hostilidades.

2. Se protegerá a los desplazados internos contra las prácticas discriminatorias de alistamiento en fuerzas o grupos armados como resultado de su desplazamiento. En particular, se prohibirán en toda circunstancia las prácticas crueles, inhumanas o degradantes que obliguen a los desplazados a alistarse o castiguen a quienes no lo hagan.

Principio 14

1. Todo desplazado interno tiene derecho a la libertad de circulación y a la libertad de escoger su residencia.
2. En particular, los desplazados internos tienen derecho a circular libremente dentro y fuera de los campamentos u otros asentamientos.

Principio 15

Los desplazados internos tienen derecho a:

- a) buscar seguridad en otra parte del país;
- b) abandonar su país;
- c) solicitar asilo en otro país; y
- d) recibir protección contra el regreso forzado o el reasentamiento en cualquier lugar donde su vida, seguridad, libertad y salud se encuentren en peligro.

Principio 16

1. Los desplazados internos tienen derecho a conocer el destino y paradero de sus familiares desaparecidos.
2. Las autoridades competentes tratarán de averiguar el destino y paradero de los desplazados internos desaparecidos y cooperarán con las organizaciones internacionales competentes dedicadas a esta labor. Informarán a los parientes más próximos de la marcha de la investigación y les notificarán los posibles resultados.
3. Las autoridades competentes procurarán de recoger e identificar los restos mortales de los fallecidos, evitar su profanación o mutilación y facilitar la devolución de esos restos al pariente más próximo o darles un trato respetuoso.
4. Los cementerios de desplazados internos serán protegidos y respetados en toda circunstancia. Los desplazados internos tendrán derecho de acceso a los cementerios de sus familiares difuntos.

Principio 17

1. Todo ser humano tiene derecho a que se respete su vida familiar.
2. Para dar efecto a este derecho, se respetará la voluntad de los miembros de familias de desplazados internos que deseen permanecer juntos.
3. Las familias separadas por desplazamientos serán reunidas con la mayor rapidez posible. Se adoptarán todas las medidas adecuadas para acelerar la reunificación de esas familias, sobre todo en los casos de familias con niños. Las autoridades responsables facilitarán las investigaciones realizadas por los miembros de las familias y prestarán estímulo y cooperación a los trabajos de las organizaciones humanitarias que se ocupan de la reunificación de las familias.
4. Los miembros de familias internamente desplazadas cuya libertad personal haya sido limitada por la reclusión o el confinamiento en campamentos tendrán derecho a estar juntos.

Principio 18

1. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.
2. Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes proporcionarán a los desplazados internos, como mínimo, los siguientes suministros o se asegurarán de que disfrutan de libre acceso a los mismos:

- a) alimentos esenciales y agua potable;
 - b) alojamiento y vivienda básicos;
 - c) vestido adecuado; y
 - d) servicios médicos y de saneamiento indispensables.
3. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena porticipación de la mujer en la planificación y distribución de estos suministros básicos.

Principio 19

1. Los desplazados internos enfermos o heridos y los que sufran discapacidades recibirán en la mayor medida posible y con la máxima celeridad la atención y cuidado médicos que requieren, sin distinción alguna salvo por razones exclusivamente médicas. Cuando sea necesario, los desplazados internos tendrán acceso a los servicios psicológicos y sociales.
2. Se prestará especial atención a las necesidades sanitarias de la mujer, incluido su acceso a los servicios de atención médica para la mujer, en particular los servicios de salud reproductiva, y al asesoramiento adecuado de las víctimas de abusos sexuales y de otra índole.
3. Se prestará asimismo especial atención a la prevención de enfermedades contagiosas e infecciosas, incluido el SIDA, entre los desplazados internos.

Principio 20

1. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Para dar efecto a este derecho, las autoridades competentes expedirán a los desplazados internos todos los documentos necesarios para el disfrute y ejercicio de sus derechos legítimos, tales como pasaportes, documentos de identidad personal, partidas de nacimiento y certificados de matrimonio. En particular, las autoridades facilitarán la expedición de nuevos documentos o la sustitución de los documentos perdidos durante el desplazamiento, sin imponer condiciones irracionales, como el regreso al lugar de residencia habitual para obtener los documentos necesarios.
3. La mujer y el hombre tendrán iguales derechos a obtener los documentos necesarios y a que los documentos se expidan a su propio nombre.

Principio 21

1. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o sus posesiones.
2. Se protegerá la propiedad y las posesiones de los desplazados internos en toda circunstancia, en particular, contra los actos siguientes:
 - a) expolio;
 - b) ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia;
 - c) utilización como escudos de operaciones u objetos militares;
 - d) actos de represalia; y
 - e) destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo.
3. Se protegerá la propiedad y las posesiones que hayan abandonado los desplazados internos contra la destrucción y la apropiación, ocupación o uso arbitrarios e ilegales.

Principio 22

1. No se harán entre los desplazados internos, con independencia de que vivan o no en campamentos, distinciones basadas en su desplazamiento en el disfrute de los siguientes derechos:

- a) el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o convicciones, opinión y expresión;
- b) el derecho a buscar libremente oportunidades de empleo y a participar en las actividades económicas;
- c) el derecho a asociarse libremente y a participar en pie de igualdad en los asuntos comunitarios;
- d) el derecho de voto y el derecho a participar en los asuntos públicos y gubernamentales, incluido el acceso a los medios necesarios para ejercerlo; y
- e) el derecho a comunicarse en un idioma que comprendan.

Principio 23

1. Toda persona tiene derecho a la educación.
2. Para dar efecto a este derecho las autoridades competentes se asegurarán de que los desplazados internos, en particular los niños desplazados, reciban una educación gratuita y obligatoria a nivel primario. La educación respetará su identidad cultural, su idioma y su religión.
3. Se harán esfuerzos especiales por conseguir la plena e igual participación de mujeres y niñas en los programas educativos.
4. Tan pronto como las condiciones lo permitan, los servicios de educación y formación se pondrán a disposición de los desplazados internos, en particular adolescentes y mujeres, con independencia de que vivan o no en campamentos.

Sección IV

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Principio 24

1. La asistencia humanitaria se prestará de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna.
2. No se desviará la asistencia humanitaria destinada a los desplazados internos, ni siquiera por razones políticas o militares.

Principio 25

1. La obligación y responsabilidad primarias de proporcionar asistencia humanitaria a los desplazados internos corresponde a las autoridades nacionales.
2. Las organizaciones humanitarias internacionales y otros partícipes competentes tienen derecho a ofrecer sus servicios en apoyo de los desplazados internos. Este ofrecimiento no podrá ser considerado como acto inamistoso ni como injerencia en los asuntos internos del Estado y será examinado de buena fe. Su aceptación no podrá ser retirada arbitrariamente, en particular cuando las autoridades competentes no puedan o no quieran proporcionar la asistencia humanitaria necesaria.
3. Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán el paso libre de la asistencia humanitaria y permitirán a las personas que prestan esa asistencia un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos.

Principio 26

Se respetará y protegerá a las personas que prestan asistencia humanitaria, sus medios de transporte y sus suministros. No serán objeto de ataques ni de otros actos de violencia.

Principio 27

1. Al proporcionar la asistencia, las organizaciones humanitarias internacionales y los demás partícipes competentes prestarán la debida consideración a la protección de las necesidades y derechos humanos de los desplazados internos y adoptarán las medidas oportunas a este respecto. Para ello, las mencionadas organizaciones y partícipes respetarán las normas y códigos de conducta internacionales pertinentes.
2. El párrafo precedente se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en materia de protección de las organizaciones internacionales encargadas de esta finalidad, cuyos servicios pueden ser ofrecidos o solicitados por los Estados.

Sección V**PRINCIPIOS RELATIVOS AL REGRESO, EL REASENTAMIENTO Y LA REINTEGRACIÓN***Principio 28*

1. Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte.
2. Se tratará en especial de garantizar que los desplazados internos participen plenamente en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

Principio 29

1. Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los asuntos públicos a todos los niveles y a acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos.
2. Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.

Principio 30

Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán a las organizaciones humanitarias internacionales y a otros órganos competentes, en el ejercicio de sus respectivos mandatos, un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos para que les presten asistencia en su regreso o reasentamiento y reintegración.

ANEXO 2

Marco jurídico internacional y nacional de los Derechos Sexuales y Reproductivos

Para facilitar la comprensión del marco jurídico de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el cuadro que se encuentra a continuación se relacionan los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano y el número de Ley aprobatoria. También aparecen las normas nacionales, partiendo de la Constitución, las Leyes expedidas por el Congreso de la República, los Decretos, Resoluciones y Circulares con el tema concreto que regulan.

	Documento	Ley Aprobatoria
Marco Internacional: SISTEMA INTERNACIONAL Organización de las Naciones Unidas - ONU	Declaración Universal Derechos Humanos 1948	
	Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio 1948	Ley 28 de 1959
	Convenios de Ginebra de 1949 y Protocolos I y II 1977	Ley 5 de 1969 Ley 171 de 1994
	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Ley 35 de 1961
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966	Ley 74 de 1968
	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales 1966	Ley 74 de 1968
	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial 1969	Ley 22 de 1981
	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes 1984.	Ley 70 de 1986
	Enmienda 1992	Ley 405 de 1997
	Convención para la Eliminación de Todas las Forma de Discriminación Contra la Mujer 1979	Ley 51 de 1981 Decreto Reglamentario 1398 de 1990 Ley 984 de 2005
	Protocolo Facultativo Cedaw 1999	
	Convención de los Derechos del Niño 1989 Protocolos 2000: Participación de los niños en conflictos armados y venta de niños, prostitución infantil y pornografía	Ley 22 de 1981 Ley 765 de 2002 Ley 883 de 2003
	Conferencia de Derechos Humanos Viena 1993	
	Conferencias Mundiales sobre Población y Desarrollo: Bucarest 1974, México 1984, Cairo 1994.	
	Conferencias Mundiales sobre Mujer: México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995.	
	Corte Penal Internacional Estatuto de Roma 1998	Ley 742 de 2002
	Principios Rectores de los Desplazamientos Internos	
	Consejo de Seguridad sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad Resolución 1325 de 2000	
	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre 1948	
	Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José 1969	Ley 16 de 1972
	Pacto de Derechos Civiles y Políticos 1966 Protocolo facultativo	Ley 74 de 1968
	Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador 1999	Ley 319 de 1996
Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura 1985	Ley 409 de 1997	
Convención Interamericana contra el Tráfico Internacional de Mujeres	Ley 470 de 1998	
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer 1995	Ley 248 de 1995	

Constitución Política de Colombia	Artículo.5: Primacía Derechos Inalienables de la Persona
	Artículo 11: Derecho a la vida
	Artículo 13: Derecho a la igualdad y no discriminación
	Artículo 15: Derecho a la intimidad
	Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad
	Artículo 42: Decidir libre y responsablemente el número de hijos. Derecho a una vida libre de violencia
	Artículo 43: Igualdad hombres y mujeres. No discriminación contra la mujer Protección especial por embarazo y mujeres cabeza de familia.
	Artículo 44: Derechos de los niños
	Artículo 45: Derechos de los adolescentes
	Artículo 48: Seguridad Social. La salud es un servicio público irrenunciable
	Artículo 49: Derecho a la salud y saneamiento ambiental. Principios; eficiencia, universalidad, solidaridad
	Artículo 67: Derecho a la educación
	Artículo 86: Acción de tutela
	Artículo 87: Acción de cumplimiento
Artículo 88: Acciones populares	
Artículo 93: Prevalencia de Tratados sobre D.D.H.H	

	Documento	Tema
Marco Nacio- nal	Ley 9 de 1979 Ley 73 de 1988 Decreto 1172 de 1989	Transplantes y reproducción asistida
	Ley 23 de 1981 Decreto Reglamentario 3380 de 1981	Ética Médica
	Resolución 8514 de 1984 del Ministerio de Salud	Consentimiento para métodos de planificación familiar
	Resolución 1531 de 1992 del Ministerio de Salud	Derecho a la salud para las mujeres
	Ley 100 de 1993	Sistema General de Seguridad Social
	Resolución 412 de 2000	Normas técnicas y guías de atención integral a mujeres, niños y niñas maltratados.
	Ley 294 de 1996 Ley 575 de 2000 Ley 599 de 2000 (Código Penal) Ley 882 de 2004	Violencia intrafamiliar
	Ley 387 de 1997 Decreto 2569 de 2000 Decreto 2562 de 2001	Desplazamiento forzado
	Decretos 1543 de 1997 Ley 972 de 2005	Derechos y atención a pacientes positivos de VIH/Sida
	Ley 599 de 2000 (Código Penal) Artículos 180 – 181	Delito de desplazamiento forzado
	Artículos 205 – 212	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales
	Artículos 135 – 164	Delitos contra el Derecho Internacional Humanitario
	Ley 679 de 2001	Explotación, pornografía, turismo sexual con niños y niñas.
	Política Nacional Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Protección Social 2003 a 2006	
	Ley 747 de 2002	Tráfico de migrantes y trata de personas
	Decreto 1524 de 2002	Inducción pornografía vía internet
	Ley 823 de 2004	Ley de igualdad de oportunidades
	Decreto 250 de 2005	Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
	Ley 975 de 2005 Decreto 4760 de 2005	Ley de Justicia y Paz y decreto reglamentario
	Ley 1090 de 2006	Código de la Infancia y de la Adolescencia
Decreto 4444 de 2006 Resolución 004905 de 2006 del Ministerio de Protección Social.	Interrupción voluntaria del embarazo en los casos y condiciones establecidas en la Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional	

Figura 1. Proceso de inscripción al SUR

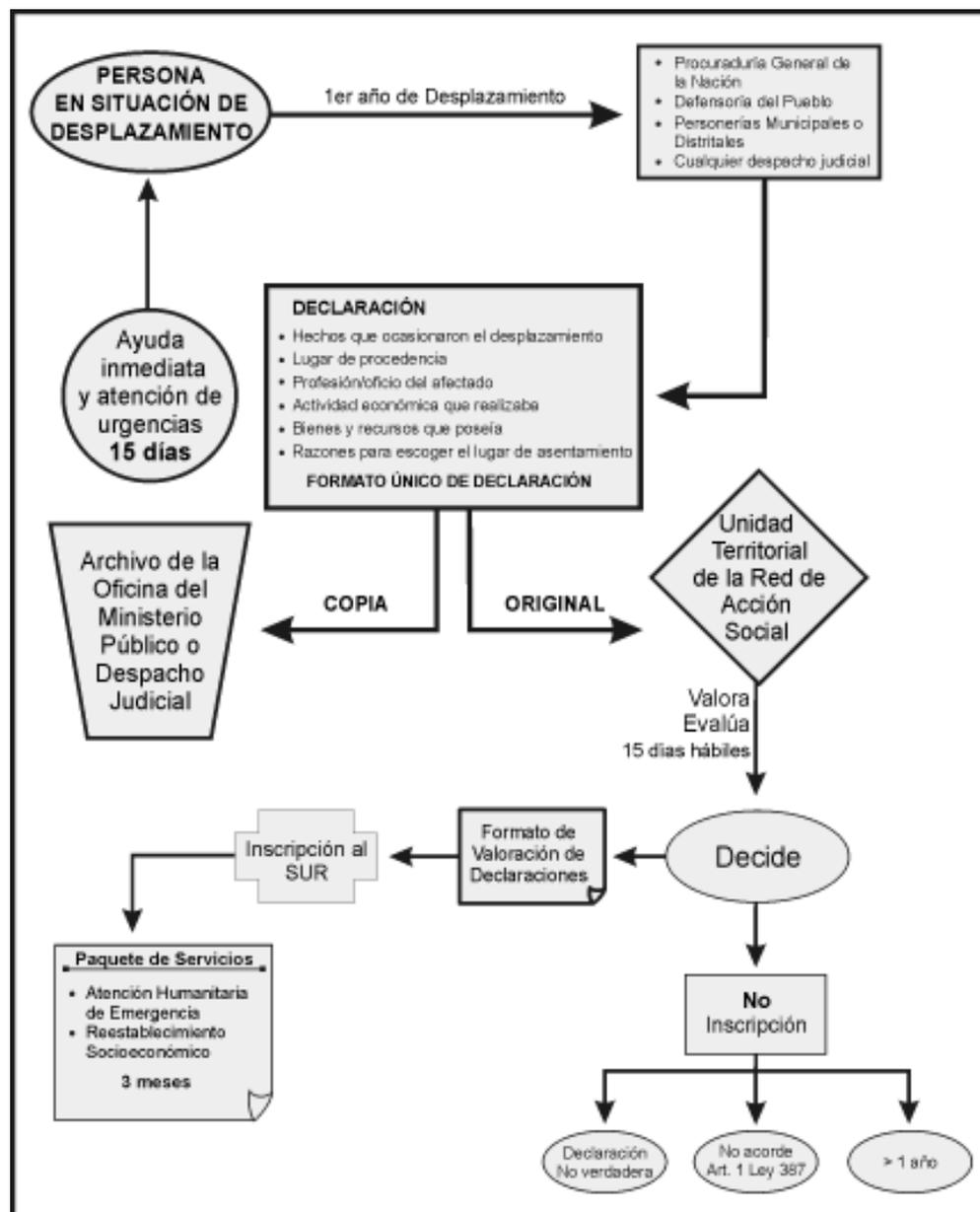


Figura 2. Atención a la Población en Situación de Desplazamiento

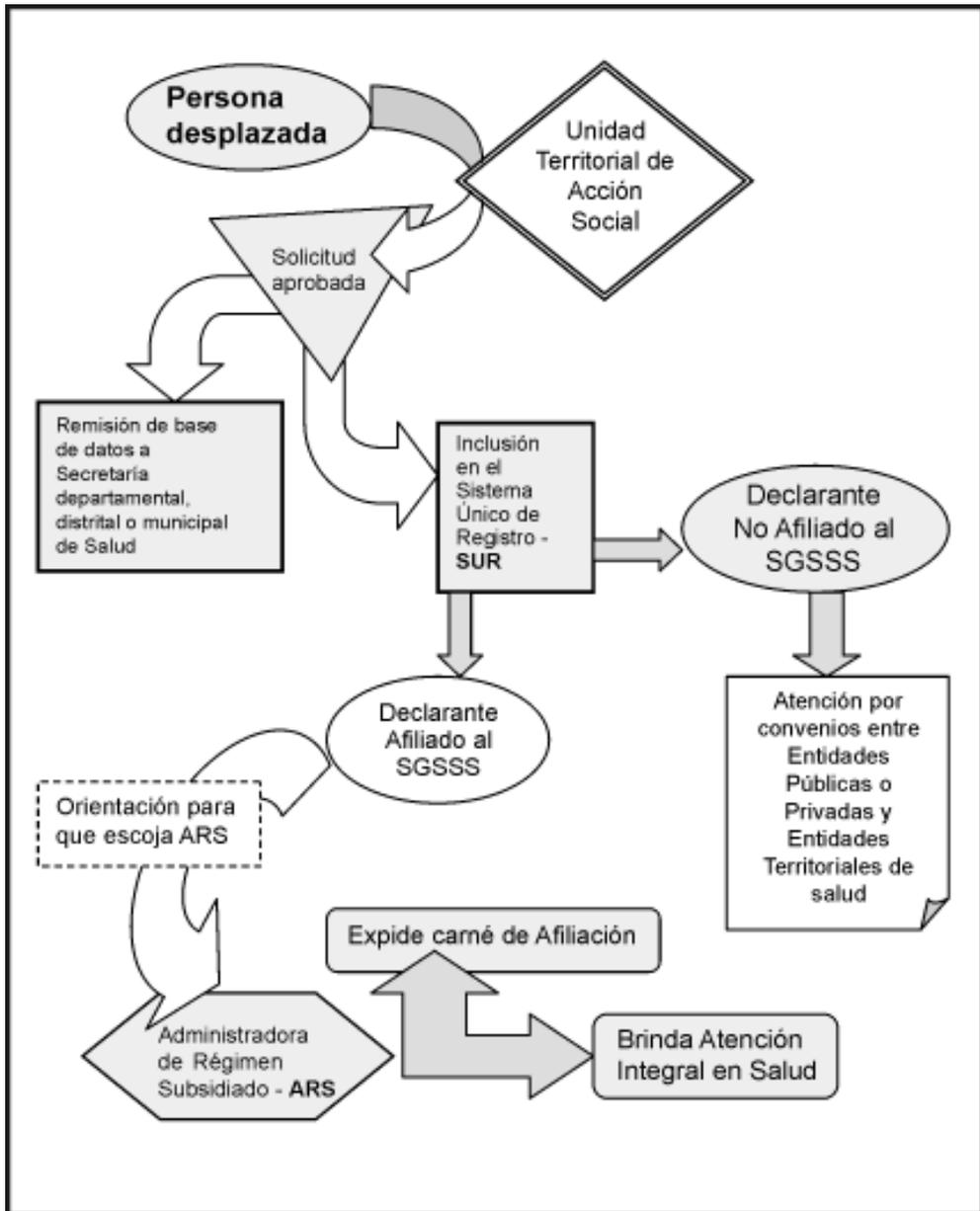


Figura 3. Atención a la Población en Situación de Desplazamiento

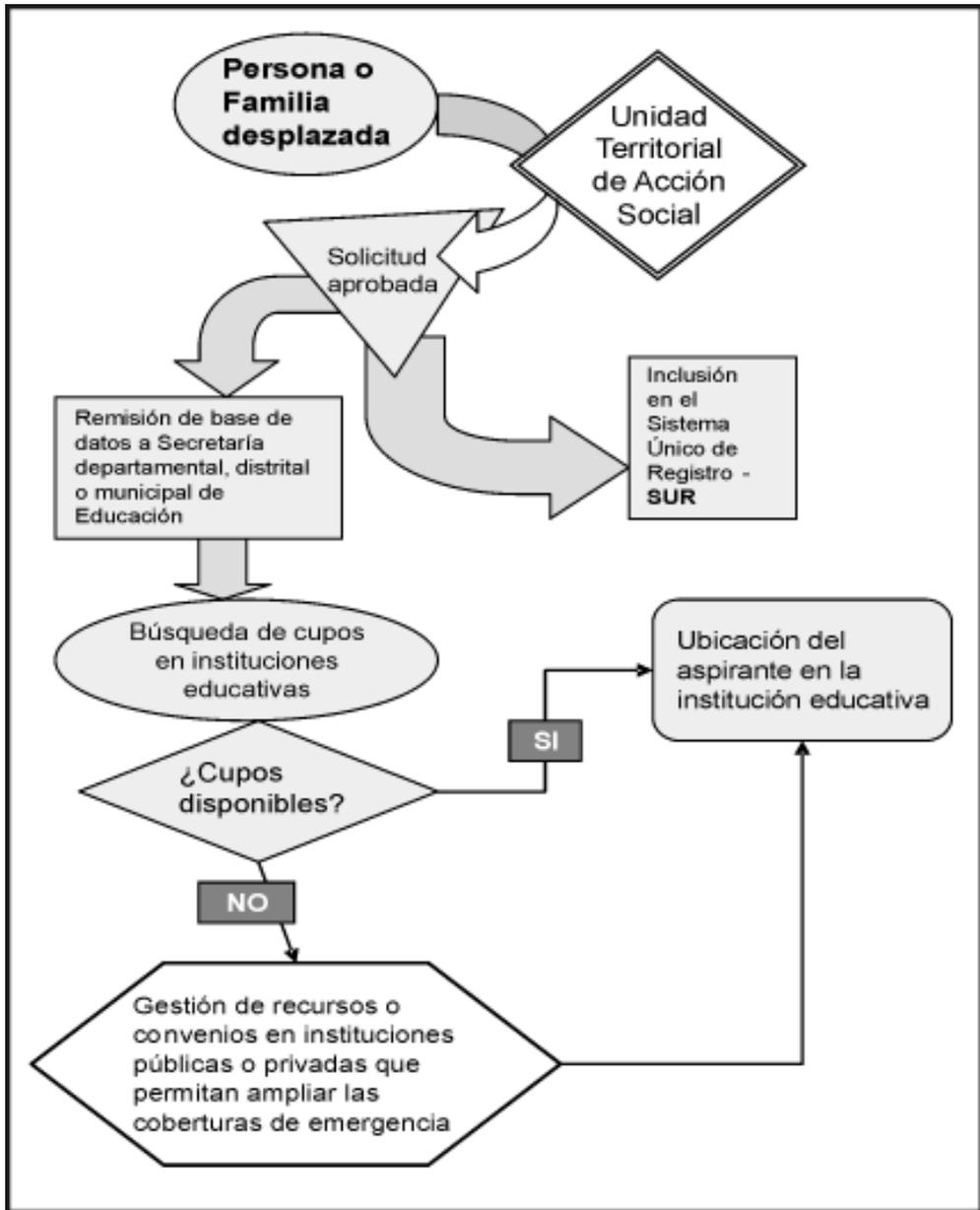


Figura 4. Ruta de atención a víctimas de violencia intrafamiliar

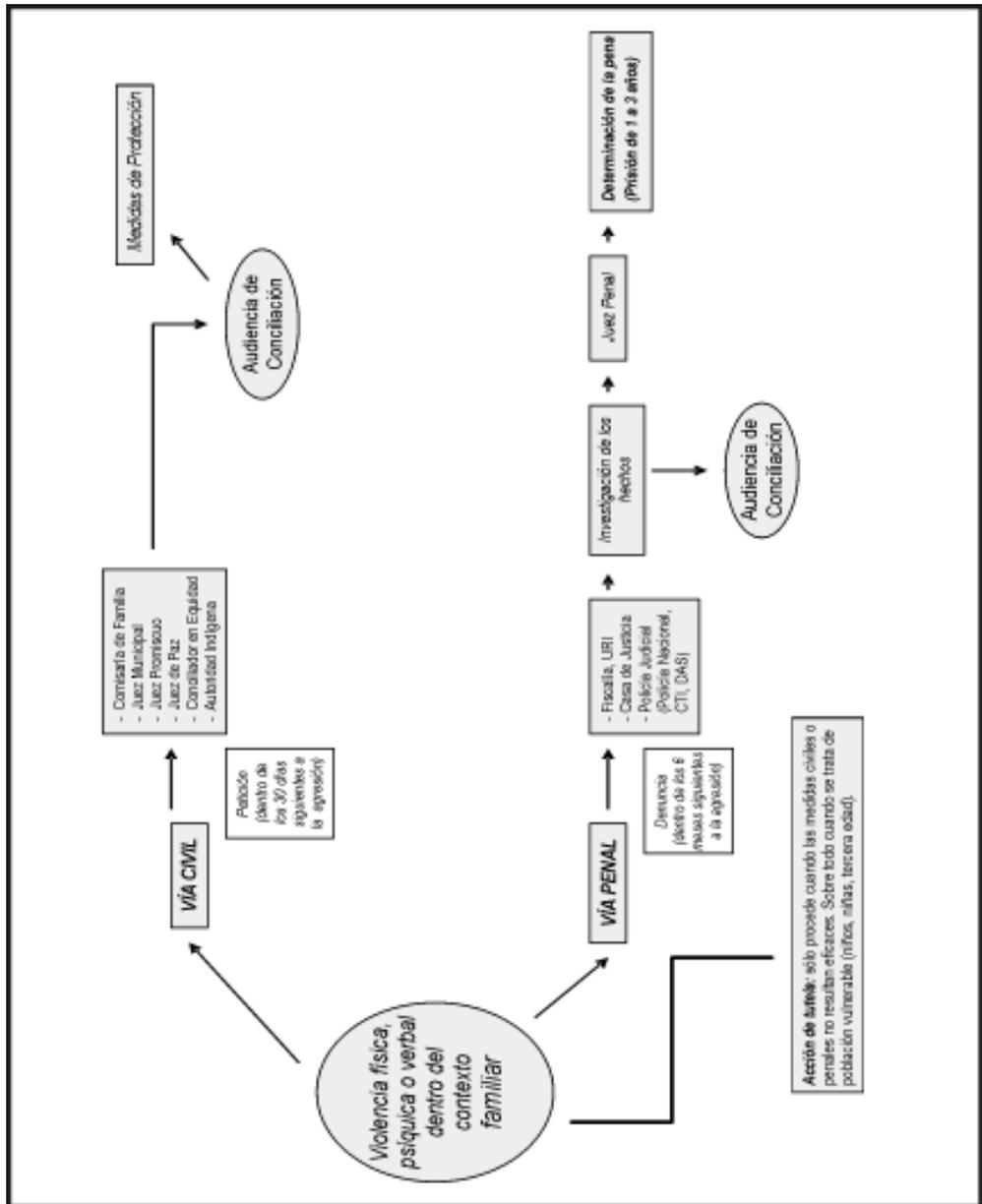


Figura 5. Ruta de atención a víctimas de violencia sexual

